INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11 DECIMO PRIMERO INFORME

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/092026 AL 30/09/2026

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio interadministrativo SG 0156 de 2025

Tipología Contractual	**Convenio interadministrativo**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	**MUNICIPIO DE HACARÌ - NORTE DE SANTANDER**
CC / NIT	**NIT 800099241-6**
Nombre Representante Legal	**ROBEIRO MUÑOZ PEREZ**
CC Representante Legal	**No. 1.092.672.754 expedida en.**
Objeto contractual	***"aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, norte de Santander"***
Fecha de suscripción / emisión	**21 de octubre de 2025**
Duración inicial	**9 meses**
Fecha de inicio	**11 de noviembre de 2025**
Fecha inicial de terminación	**31 de julio de 2026**
Prórroga No.	**1**
Fecha final de terminación	**24 de diciembre de 2026**
Valor inicial	**($2.631.624.553) Dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda corriente**
Aportes de la ART	**($2.499.624.553) Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda corriente**
Aportes del Municipio de Hacarí	**($132.000.000) Ciento treinta y dos millones de pesos moneda corriente**
Adición No.	**N/A**
Valor reducción	**N/A**
Valor liberación	**N/A**

Valor final **(Con aportes de la ART y del municipio de Hacarí)**	**($2.631.624.553) Dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos veinticuatro mil quinientos treinta y tres pesos moneda corriente**						
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal ART y Municipio de Hacarí	CDP ART No. 27325 CDP Hacarí No. 1048						
No. de Registro Presupuestal	RP No. 188525						
Lugar de ejecución	**Entre El Casco Urbano De Hacarí Vereda el Valle, municipio de Hacarí – Norte de Santander** **Coordenadas iniciales:** **E: 8º 18' 55.101''** **N: 73º 8' 20.111''** **Coordenadas finales:** **E: 8º 18' 24.67''** **N: 73º 8' 28.66''**						
Modificación (es)	**N/A**						
Suspensiones	Si		No	**X**	**Periodo de Suspensión** **Reinicio**		
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	**76.00%**						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	**68.79%**						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	**90%**						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	**53.24%**						
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	**Giovanni Hernandez Triana**						
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	**Gestor T1 Grado 11**						
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o teléfono del interventor	**3108566359**						

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0156 DE 2025. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NO. TERCERA, SE PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
Durante el mes de septiembre de 2026, en desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control contractual, la supervisión del Convenio Interadministrativo SG-0156 de 2025 realizó verificaciones permanentes respecto del cumplimiento de las obligaciones de reporte e información a cargo del Municipio de Hacarí, orientadas a garantizar la entrega oportuna de los documentos técnicos, administrativos, financieros y contables requeridos para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio. Como parte de estas actividades, se efectuaron requerimientos mediante diferentes canales institucionales, incluyendo correos electrónicos, comunicaciones telefónicas y mesas de trabajo, mediante los cuales se solicitó la remisión de los informes de supervisión técnica correspondientes al periodo de ejecución reportado, así como la entrega de los informes financieros mensuales y los respectivos soportes de ejecución exigidos en la minuta contractual, el Anexo Técnico y el Plan Operativo de Actividades (POA). No obstante las gestiones adelantadas por esta supervisión, se evidenció que a la fecha de los respectivos requerimientos no se había recibido de manera completa la información correspondiente al informe técnico mensual del mes de agosto de 2026 ni la totalidad de los soportes asociados a la ejecución contractual, situación que limitaba la verificación integral del avance físico y financiero del convenio. En razón de lo anterior, la supervisión emitió el **Oficio Radicado No. 20264200147931 del 24 de septiembre de 2026**, dirigido a la Administración Municipal de Hacarí, mediante el cual se realizó requerimiento formal por incumplimiento en la entrega del informe técnico mensual correspondiente al mes de agosto de 2026 y de la documentación soporte exigida contractualmente. En dicho requerimiento se reiteró al Municipio de Hacarí la obligación de presentar oportunamente los informes de seguimiento y supervisión establecidos en la minuta del convenio, así como los informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable debidamente suscritos, conforme a los términos definidos en el Anexo Técnico. Igualmente, se recordó la obligación de suministrar información veraz, completa y oportuna que permita a la supervisión ejercer adecuadamente las funciones de control, seguimiento y evaluación contractual. De manera complementaria, durante el periodo se efectuó seguimiento a la entrega de los informes financieros del mes de agosto de 2026, los cuales debían ser presentados durante el mes de septiembre conforme a los plazos establecidos contractualmente. La supervisión verificó el estado de remisión de dichos documentos, formuló observaciones cuando correspondió y reiteró la necesidad de fortalecer la oportunidad en la presentación de la información financiera, considerando que esta constituye un insumo indispensable para la validación de la ejecución de recursos, el seguimiento a los desembolsos, la revisión de rendimientos financieros y el control integral del convenio. Como resultado de las actuaciones adelantadas, quedó plenamente documentada la gestión realizada por la supervisión para requerir, monitorear y promover el cumplimiento de las obligaciones de información a cargo del conveniente, dejando la respectiva trazabilidad en comunicaciones oficiales, correos electrónicos institucionales, registros de seguimiento, mesas de trabajo y demás soportes que reposan en el expediente contractual. Lo anterior evidencia el ejercicio oportuno de las funciones de supervisión y el despliegue de acciones preventivas orientadas a mitigar riesgos asociados a la falta de información necesaria para la adecuada gestión contractual Las evidencias de cumplimiento y las actuaciones de seguimiento relacionadas con la presente obligación reposan en el expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo SG-0156 de 2025, incluyendo los requerimientos formales emitidos por la supervisión, en particular el **Radicado No. 20264200147931 del 24 de septiembre de 2026**, los registros de correspondencia institucional y los soportes documentales aportados por las partes, constituyéndose en elementos verificables de trazabilidad para efectos de control, auditoría y seguimiento contractual
Evidencia: Ver: 7. Decreto 099-A-2025 incorporación recursos al municipio SG 0156 2025.pdf Acta_inicio_convenio_SG_0156_2025.pdf Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.

Durante el período reportado, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo la capacidad institucional requerida para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, disponiendo de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y financieras asociadas al proyecto. Para tal efecto, se contó con la participación de servidores públicos y personal de apoyo pertenecientes a las diferentes dependencias municipales con competencias en la gestión, coordinación, seguimiento y control de las actuaciones derivadas del convenio.
Como parte de las actividades de seguimiento efectuadas por esta supervisión, se revisó la documentación suministrada por la entidad territorial, observándose la identificación del personal vinculado a los distintos procesos relacionados con la ejecución del convenio, así como la definición de sus funciones, responsabilidades y nivel de participación dentro de la estructura organizacional del Municipio de Hacarí. De igual forma, se constató que las actividades desarrolladas por dicho personal se realizan bajo la dirección, coordinación y responsabilidad exclusiva de la administración municipal, conservando su autonomía administrativa y sin que ello genere vínculo laboral, subordinación o compromiso económico alguno por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Así mismo, en aquellos casos en los que resultó procedente, esta supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral mediante la revisión de los soportes respectivos, incluyendo planillas integradas de liquidación de aportes (PILA), comprobantes de pago y demás documentos que acreditan los aportes efectuados a salud, pensión y riesgos laborales (ARL). Como resultado de dicha revisión, se evidenció que los aportes realizados se encuentran soportados documentalmente y corresponden a las exigencias establecidas en la normatividad vigente.

Adicionalmente, la documentación aportada fue objeto de revisión y validación por parte de esta supervisión, dejando constancia de las verificaciones efectuadas y de las actuaciones de seguimiento realizadas durante el período informado, con el fin de garantizar la trazabilidad del cumplimiento de la obligación contractual y la adecuada gestión de control sobre los recursos y personal vinculados al desarrollo del convenio.

Los soportes revisados reposan en el expediente contractual físico y digital del Convenio No. 0156 de 2025, constituyéndose en evidencia suficiente para acreditar el cumplimiento de la presente obligación, así como las actividades de seguimiento y verificación adelantadas por esta supervisión.

En consecuencia, y con base en la documentación analizada durante el período de reporte, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí atendió satisfactoriamente la obligación relacionada con el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los eventos en que dicha obligación resultó aplicable, garantizando además la adecuada disposición del personal requerido para la ejecución del convenio.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo comunicación permanente y coordinación institucional con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), informando oportunamente las situaciones técnicas, operativas y sociales identificadas durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, así como las acciones implementadas para su análisis y atención, en cumplimiento de los principios de planeación, coordinación, responsabilidad y colaboración interinstitucional que orientan la gestión contractual.

De igual manera, se verificó que la Administración Municipal promovió espacios de articulación y seguimiento entre las partes intervinientes, permitiendo revisar el estado de avance de las observaciones formuladas, definir compromisos y establecer acciones orientadas a la

subsanación de los aspectos identificados durante el proceso de revisión técnica de los estudios y diseños.
Adicionalmente, durante el período informado surgió una novedad asociada a la ubicación prevista para una de las tres (3) alcantarillas contempladas dentro del proyecto. Esta situación fue puesta en conocimiento de la Administración Municipal por parte de un ciudadano beneficiario del sector, quien manifestó su inconformidad frente a la localización propuesta de la estructura, argumentando que las correntías generadas por la misma podrían ocasionar afectaciones sobre un cultivo de su propiedad. Una vez conocida la situación, el Municipio de Hacarí informó oportunamente la novedad a las instancias correspondientes y adelantó las acciones de revisión y análisis técnico necesarias para evaluar posibles alternativas de solución.

Como resultado de lo anterior, se programó la realización del **Comité Extraordinario No. 10 para el día 04 de septiembre de 2026**, con la participación de la Administración Municipal, la interventoría, el contratista de obra, la ART y demás actores involucrados, con el propósito de analizar las condiciones técnicas, hidráulicas, constructivas y sociales asociadas a la situación expuesta, así como validar la viabilidad de una eventual modificación en la ubicación de la alcantarilla proyectada. Lo anterior con el fin de adoptar una decisión debidamente soportada que garantice la funcionalidad de la obra, minimice riesgos y evite posibles afectaciones a terceros.

La supervisión constató que las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí han permitido fortalecer los mecanismos de articulación institucional y de gestión de riesgos del proyecto, promoviendo la identificación temprana de dificultades y la formulación de alternativas orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, funcionalidad y sostenibilidad.
Como evidencia de cumplimiento, reposan en el expediente contractual las comunicaciones oficiales remitidas entre las partes, los informes de seguimiento, las observaciones técnicas emitidas por los especialistas de la ART, las respuestas y gestiones adelantadas por el Municipio de Hacarí, así como los documentos asociados a la convocatoria y desarrollo de los comités de seguimiento realizados en el marco de la ejecución del convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha informado oportunamente las situaciones que podrían impactar la ejecución del proyecto y ha promovido la implementación de acciones encaminadas a su atención y solución, garantizando espacios de análisis técnico y coordinación interinstitucional que contribuyen a la adecuada gestión de riesgos y al cumplimiento de los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí atendió de manera oportuna los lineamientos, observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025, manteniendo una articulación permanente con las diferentes instancias técnicas y administrativas involucradas en el desarrollo del proyecto.

Como resultado de las actividades de seguimiento y revisión documental adelantadas por esta supervisión, se identificaron observaciones relacionadas con la calidad y consistencia de algunos de los documentos e informes presentados por la entidad territorial, particularmente en aspectos asociados a la identificación institucional de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), evidenciándose información desactualizada respecto al apoderado general de la entidad y a los datos de ubicación institucional consignados en ciertos documentos que forman parte del expediente contractual.

Frente a esta situación, esta supervisión realizó los respectivos requerimientos al Municipio de Hacarí, solicitando la actualización, corrección y ajuste de la información observada, con el propósito de asegurar que la documentación producida durante la ejecución del convenio cumpliera con criterios de calidad, precisión, coherencia documental y trazabilidad institucional. Se evidenció que la entidad territorial atendió las observaciones formuladas, efectuando las correcciones requeridas e incorporando los ajustes solicitados en los documentos objeto de revisión.

De igual manera, esta supervisión impartió orientaciones tendientes al fortalecimiento de los informes técnicos mensuales, especialmente en lo relacionado con la descripción de avances, la identificación de obligaciones contractuales, la estructuración de evidencias y la adecuada presentación de la información asociada a la ejecución física, administrativa, financiera y contractual del convenio. Como resultado de estas actividades, el Municipio de Hacarí adelantó las acciones necesarias para mejorar la calidad de los reportes remitidos y ajustarlos a los lineamientos establecidos por la ART para el seguimiento y control contractual.

Asimismo, se reiteró a la entidad territorial la importancia de remitir los informes técnicos mensuales dentro de los términos establecidos, recordando que dichos documentos deben ser presentados a más tardar el día veinte (20) de cada mes, con el fin de garantizar su revisión, validación y consolidación oportuna por parte de esta supervisión y de las áreas competentes de la ART.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, atendiendo las instrucciones, observaciones y lineamientos impartidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), presentando los informes requeridos y realizando los ajustes necesarios para fortalecer la calidad de la información reportada en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí desarrolló las actividades inherentes a la ejecución del convenio observando los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, colaboración interinstitucional, economía y coordinación administrativa, orientando sus actuaciones al cumplimiento del objeto contractual y a la adecuada administración de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.
En desarrollo de las actividades de seguimiento adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo comunicación permanente con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría, el contratista de obra y los demás actores involucrados en la ejecución del convenio, suministrando información requerida para el ejercicio de la supervisión, participando en los espacios de articulación institucional y atendiendo las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados en el marco del seguimiento contractual.

De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí continuó adelantando las acciones necesarias para la atención de las observaciones técnicas y documentales formuladas por la ART durante la ejecución del proyecto, promoviendo la articulación entre los diferentes actores responsables y facilitando la adopción de medidas orientadas al fortalecimiento de la calidad de la información, la gestión documental y el cumplimiento de los compromisos derivados de los comités y mesas de trabajo desarrollados durante el periodo.

Particularmente, durante el mes de septiembre de 2026, la Administración Municipal informó y socializó oportunamente la situación relacionada con la localización de una de las alcantarillas contempladas dentro del alcance del proyecto, promoviendo el análisis técnico de alternativas que permitieran garantizar la funcionalidad hidráulica de la obra, minimizar posibles afectaciones a terceros y salvaguardar los intereses institucionales asociados a la correcta ejecución del convenio. Como resultado de esta gestión, participó activamente en el Comité Extraordinario No. 10 y en los espacios posteriores de seguimiento y evaluación técnica, aportando la información requerida para el análisis y toma de decisiones por parte de las instancias competentes.

Así mismo, se evidenció disposición institucional por parte del Municipio de Hacarí para atender los requerimientos efectuados por la supervisión relacionados con la presentación de informes, actualización de documentos, fortalecimiento de soportes técnicos y mejora de los procesos de reporte y seguimiento, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de control, trazabilidad y transparencia durante la ejecución contractual.

Producto de las verificaciones efectuadas durante el periodo reportado, esta supervisión no identificó actuaciones atribuibles al Municipio de Hacarí que evidencien conductas contrarias a los principios de lealtad contractual, buena fe o colaboración institucional, ni situaciones que permitan inferir afectaciones deliberadas a los intereses de la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Por el contrario, se observó una actitud orientada a la coordinación interinstitucional, la atención de observaciones y la búsqueda de soluciones frente a las situaciones técnicas y administrativas identificadas durante la ejecución del proyecto.

Con fundamento en la documentación revisada y en las actividades de seguimiento desarrolladas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí adelantó actuaciones encaminadas al cumplimiento de la presente obligación contractual, manteniendo canales de comunicación activos con la ART, atendiendo los requerimientos efectuados y promoviendo acciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025. La presente valoración se realiza con base en la información suministrada por el conveniente y en las evidencias que reposan en el expediente contractual, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que puedan adelantar las autoridades competentes y los organismos de control.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo habilitados y operativos los canales institucionales de comunicación y coordinación requeridos para garantizar la adecuada interacción con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), permitiendo la recepción, atención y respuesta de las solicitudes, requerimientos, observaciones y lineamientos emitidos en el marco de la ejecución del convenio.
A través del seguimiento realizado a las comunicaciones oficiales, correos electrónicos institucionales, reuniones de articulación, mesas técnicas y comités de seguimiento desarrollados durante septiembre de 2026, se evidenció la disponibilidad permanente de la Administración Municipal para atender los requerimientos efectuados por la ART y por esta supervisión, facilitando el intercambio de información necesaria para el control, monitoreo y evaluación del avance contractual.

De igual manera, se verificó la participación de los funcionarios y profesionales designados por el Municipio de Hacarí en los diferentes espacios de seguimiento convocados durante el periodo reportado, incluyendo reuniones técnicas, mesas de trabajo y comités desarrollados para la revisión de aspectos administrativos, financieros y técnicos asociados a la ejecución del proyecto. Esta participación permitió analizar el cumplimiento de compromisos, revisar el estado de las actividades en ejecución y coordinar acciones orientadas a la atención de las observaciones formuladas por la supervisión y las dependencias competentes de la ART.

Así mismo, durante el periodo se evidenció la atención de los requerimientos relacionados con la presentación de informes, la remisión de documentación soporte, la revisión de observaciones técnicas y el análisis de situaciones particulares presentadas durante la ejecución del convenio, garantizando la disponibilidad institucional necesaria para el desarrollo de las actividades de acompañamiento y seguimiento contractual.
Como resultado de las verificaciones efectuadas, esta supervisión no identificó novedades relacionadas con cambios de domicilio, dificultades de ubicación institucional o situaciones que afectaran la capacidad del Municipio de Hacarí para atender las convocatorias, reuniones o requerimientos realizados por la ART. Por el contrario, se observó una comunicación permanente y una adecuada disposición institucional para participar en los espacios de coordinación y seguimiento requeridos para el desarrollo del convenio.

En consecuencia, y con fundamento en la información revisada durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, manteniendo activos los canales de comunicación institucional, atendiendo oportunamente

las convocatorias efectuadas por la ART y garantizando la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades de gestión documental, administración de información y organización de soportes contractuales a cargo del Municipio de Hacarí, verificando la disponibilidad de la documentación necesaria para el desarrollo de las labores de monitoreo, control y seguimiento de la ejecución del convenio.

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó realizando la consolidación, organización y custodia de la documentación generada en el marco de la ejecución contractual, manteniendo disponibles los informes, actas, comunicaciones oficiales, soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos para atender las solicitudes de información realizadas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la supervisión y las demás instancias participantes en el proyecto.

De igual manera, se verificó la remisión de información relacionada con la ejecución del convenio, permitiendo adelantar la revisión de informes, soportes de avance, compromisos adquiridos en comités, documentación financiera y demás registros asociados al desarrollo de las actividades contractuales. La información suministrada sirvió de base para las verificaciones efectuadas por esta supervisión en relación con el avance físico, administrativo y financiero del proyecto.

Durante el periodo reportado, esta supervisión identificó oportunidades de mejora asociadas a la actualización, organización y cargue oportuno de la documentación en los repositorios físicos y digitales dispuestos para el convenio, particularmente respecto de algunos soportes de los contratos derivados de obra e interventoría, informes periódicos, evidencias de ejecución y documentos relacionados con el seguimiento de compromisos. En consecuencia, se formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión documental, la actualización permanente de los archivos del proyecto y la consolidación de mecanismos que faciliten la consulta, trazabilidad y control de la información.

Así mismo, se reiteró al Municipio de Hacarí la importancia de mantener actualizados los expedientes contractuales y los repositorios documentales del convenio, garantizando que los documentos generados durante la ejecución se encuentren debidamente organizados, identificados, almacenados y disponibles para consulta, conforme a los lineamientos contractuales y las disposiciones archivísticas aplicables.

Las actividades de seguimiento adelantadas permiten evidenciar que el Municipio de Hacarí ha mantenido disponibles los soportes requeridos para el control y verificación de la ejecución contractual; no obstante, la supervisión continuará realizando monitoreo permanente al cargue, actualización y organización de la documentación del proyecto, con el fin de fortalecer la trazabilidad de las actuaciones y garantizar la integridad de la información que soporta la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Con fundamento en la documentación revisada durante el periodo reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando acciones orientadas al cumplimiento de la presente obligación contractual, manteniendo la conservación, custodia y disponibilidad de la información relacionada con el convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se mantienen las recomendaciones efectuadas para fortalecer la actualización permanente de los repositorios documentales y la organización integral de los soportes asociados a la ejecución contractual.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026

Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Financiero

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí continuó implementando mecanismos de administración, control y custodia de la información generada en el marco de la ejecución contractual, garantizando que los documentos, registros y soportes asociados al convenio fueran gestionados a través de los canales institucionales definidos para tal fin.

Como parte de las actividades de seguimiento efectuadas, se revisó la documentación remitida por la entidad territorial, evidenciándose que la información técnica, administrativa, financiera y contractual fue utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución, monitoreo, supervisión y control del convenio, permitiendo el acceso únicamente a las partes y actores que intervienen en el desarrollo del proyecto conforme a sus competencias y responsabilidades.

De igual manera, se constató que el Municipio de Hacarí mantuvo la organización y conservación de los documentos asociados al convenio, facilitando la consulta de la información cuando fue requerida por la supervisión, la ART, la interventoría y demás instancias autorizadas. Lo anterior permitió fortalecer la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas, así como la disponibilidad de los soportes necesarios para los procesos de seguimiento, revisión y verificación contractual.
Durante el período reportado no se evidenciaron situaciones relacionadas con pérdida de documentación, alteración de registros, acceso no autorizado, divulgación indebida de información o cualquier otra circunstancia que comprometiera la integridad, confidencialidad o disponibilidad de la información asociada al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Así mismo, se verificó que la remisión de informes, soportes documentales, comunicaciones oficiales y demás información relacionada con el convenio se realizó mediante los mecanismos institucionales establecidos, contribuyendo a la protección de la información y al adecuado control documental durante la ejecución contractual.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas y en la documentación revisada durante el período informado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo condiciones adecuadas para la custodia, administración, protección y manejo reservado de la información y documentación generada en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, sin que se evidenciaran situaciones que afectaran la confidencialidad o seguridad de la información objeto de seguimiento.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento permanente a la entrega de la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual requerida para el desarrollo de las actividades de

monitoreo, control y supervisión del convenio, verificando la información remitida por el Municipio de Hacarí y la atención a los requerimientos efectuados en desarrollo de la ejecución contractual.

En el marco de las revisiones documentales adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció la remisión de información relacionada con la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, así como soportes asociados a los avances reportados, compromisos adquiridos en los diferentes comités de seguimiento, documentos técnicos y demás registros requeridos para el análisis del estado de ejecución del convenio. No obstante, durante el periodo reportado, esta supervisión identificó retrasos en la presentación de algunos informes y soportes contractuales, particularmente respecto del informe técnico de supervisión correspondiente al mes de agosto de 2026 y documentación asociada al seguimiento contractual. En virtud de lo anterior, se adelantaron gestiones de seguimiento y requerimiento mediante comunicaciones institucionales, solicitudes formales y espacios de articulación, reiterando al Municipio de Hacarí la obligación contractual de remitir oportunamente la información necesaria para el ejercicio de supervisión.

Como parte de dichas actuaciones, la supervisión emitió el **Oficio Radicado No. 20264200147931**, mediante el cual se requirió formalmente al Municipio de Hacarí la entrega del informe técnico mensual correspondiente al mes de agosto de 2026 y la documentación soporte pendiente, recordando la obligación establecida en la minuta contractual y en el Anexo Técnico relacionada con la presentación periódica y oportuna de los informes de ejecución. Así mismo, se reiteró la necesidad de fortalecer la oportunidad en la remisión de los informes financieros y demás soportes requeridos para la adecuada verificación de los avances del convenio.

De igual manera, esta supervisión continuó brindando acompañamiento técnico y administrativo al Municipio de Hacarí, formulando observaciones y recomendaciones orientadas a mejorar la calidad, estructura, trazabilidad y consistencia de la información reportada, con el propósito de garantizar que los documentos entregados reflejaran de manera clara y verificable el estado de ejecución del convenio y permitieran adelantar los respectivos procesos de revisión, validación y control.

Las actividades desarrolladas durante el periodo permitieron mantener actualizado el expediente contractual y fortalecer los mecanismos de seguimiento documental; sin embargo, esta supervisión reitera la importancia de que los informes mensuales y sus respectivos soportes sean remitidos dentro de los términos establecidos contractualmente, preferiblemente a más tardar el quinto día hábil del mes posterior al periodo a reportar, , con el fin de garantizar la oportunidad de las revisiones, la consolidación de la información y el cumplimiento de los cronogramas institucionales de seguimiento.

Con fundamento en las evidencias revisadas y en las actuaciones adelantadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha venido suministrando la documentación requerida para el seguimiento del convenio y ha atendido los requerimientos formulados por la ART. No obstante, se mantiene la necesidad de fortalecer la oportunidad en la entrega de informes y soportes contractuales, con el fin de optimizar los procesos de control, trazabilidad documental y seguimiento integral del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Financiero

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones de reporte a cargo del Municipio de Hacarí, verificando la presentación de los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos para el monitoreo, control y evaluación de la ejecución contractual.

Como resultado de las revisiones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció la remisión de documentación asociada al avance del convenio, incluyendo información relacionada con la ejecución de las actividades contractuales, el estado de los contratos derivados de obra e interventoría, las actuaciones desarrolladas por la Administración Municipal, el cumplimiento de compromisos adquiridos en los diferentes espacios de seguimiento y los soportes requeridos para la validación de la ejecución física y financiera del proyecto.

En ejercicio de las funciones de supervisión, se realizaron revisiones técnicas y documentales a la información presentada por el Municipio de Hacarí, identificándose observaciones orientadas a fortalecer la estructura, calidad, trazabilidad y consistencia de los informes reportados. Particularmente, se formularon recomendaciones relacionadas con la descripción de actividades ejecutadas, la identificación de las obligaciones contractuales objeto de seguimiento, la incorporación de evidencias suficientes y la articulación de los informes con los compromisos establecidos en la minuta contractual y el Anexo Técnico del convenio.

De igual manera, durante el periodo reportado esta supervisión realizó diversas gestiones tendientes a garantizar la entrega oportuna de los informes de seguimiento correspondientes al convenio. En este sentido, mediante comunicaciones institucionales y requerimientos formales se reiteró al Municipio de Hacarí la obligación de presentar los informes técnicos y financieros dentro de los términos establecidos contractualmente. Particularmente, mediante Oficio Radicado No. 20264200147931, se requirió la presentación del informe técnico correspondiente al mes de agosto de 2026 y demás soportes asociados a la ejecución contractual, resaltando la importancia de contar con información oportuna y completa para el adecuado ejercicio de seguimiento, control y supervisión del convenio.

Así mismo, el Municipio de Hacarí adelantó acciones orientadas a la atención de las observaciones formuladas por la supervisión, efectuando ajustes, complementaciones y actualizaciones a la documentación presentada, permitiendo mejorar progresivamente la calidad de los reportes y fortalecer la trazabilidad de la información incorporada al expediente contractual.

La información suministrada durante el periodo permitió a esta supervisión mantener actualizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, realizar la validación de los avances reportados y efectuar las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento de los mecanismos de control y cumplimiento contractual.

No obstante lo anterior, esta supervisión reitera la importancia de fortalecer la oportunidad en la presentación de los informes periódicos y sus respectivos soportes, procurando su remisión dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico y, preferiblemente, antes del día veinte (20) de cada mes, con el fin de facilitar los procesos de revisión, validación, consolidación de información y toma de decisiones asociadas al desarrollo del proyecto.

Con fundamento en las evidencias revisadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí adelantó acciones tendientes al cumplimiento de la presente obligación contractual, remitiendo información necesaria para el seguimiento del convenio y atendiendo los requerimientos formulados por la ART. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la recomendación de fortalecer la oportunidad en la entrega de los informes y soportes requeridos, con el propósito de optimizar los procesos de monitoreo, control, trazabilidad y supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Financiero

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento permanente al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de los informes financieros mensuales requeridos para el control,

monitoreo y legalización de los recursos ejecutados en el marco del convenio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y las directrices impartidas por el Grupo Interno de Trabajo Financiero.

En ejercicio de las funciones de supervisión, se efectuó revisión de la documentación financiera remitida por el Municipio de Hacarí, incluyendo información relacionada con la ejecución de los recursos, movimientos financieros, rendimientos generados, obligaciones pendientes de legalización y demás soportes requeridos para la consolidación de la información financiera del convenio.

No obstante, durante el periodo reportado se evidenció que la información financiera correspondiente al mes de agosto de 2026 no fue remitida dentro de los tiempos requeridos para el ejercicio oportuno de seguimiento y control. En razón de lo anterior, esta supervisión realizó gestiones de seguimiento y requerimiento formal orientadas a obtener la documentación financiera necesaria para el cumplimiento de las actividades de control contractual y de reporte institucional.

Particularmente, mediante comunicación electrónica de fecha **15 de septiembre de 2026**, dirigida a la Administración Municipal de Hacarí, esta supervisión solicitó la remisión de los informes técnico y financiero correspondientes al mes de agosto de 2026, junto con sus respectivos soportes, resaltando la necesidad de contar con dicha información para la elaboración de los informes de supervisión y la atención de los requerimientos institucionales asociados al seguimiento financiero del convenio.

Así mismo, durante el periodo se reiteró al Municipio de Hacarí la importancia de cumplir oportunamente con los cronogramas de entrega establecidos en el convenio y en los lineamientos definidos por la ART, considerando que la información financiera constituye un insumo fundamental para la validación de la ejecución de los recursos, el seguimiento a los desembolsos, la revisión de los rendimientos financieros y la verificación de los procesos de legalización correspondientes.

La supervisión mantuvo acompañamiento permanente frente a los requerimientos financieros realizados, promoviendo la remisión de la información pendiente y formulando las recomendaciones necesarias para fortalecer la oportunidad, calidad y completitud de los reportes entregados por la entidad territorial. Lo anterior permitió dejar trazabilidad de las actuaciones adelantadas por esta supervisión para garantizar el cumplimiento de la presente obligación contractual.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, se evidencia que el Municipio de Hacarí adelantó acciones tendientes a la presentación de la información financiera requerida; sin embargo, la supervisión reitera la necesidad de fortalecer la oportunidad en la entrega de los informes financieros mensuales y sus respectivos soportes, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos, facilitar los procesos de validación y mantener actualizada la información financiera del convenio.

La presente evaluación se realiza con base en la documentación disponible en el expediente contractual y en las actuaciones de seguimiento desarrolladas por esta supervisión, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que puedan efectuar las áreas competentes de la ART y los organismos de control.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Financiero
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al cumplimiento de la presente obligación contractual, verificando las actuaciones relacionadas con la administración, custodia, control y eventual

restitución de los bienes o elementos que pudieran ser suministrados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el convenio.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, la documentación que integra el expediente contractual, los informes remitidos por el Municipio de Hacarí y la información disponible para el ejercicio de supervisión no evidencian la entrega, transferencia o asignación de bienes devolutivos, equipos, herramientas, materiales u otros elementos por parte de la ART cuya administración, inventario o devolución se encuentre actualmente a cargo de la entidad territorial.

No obstante lo anterior, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantiene conocimiento de las responsabilidades derivadas de esta obligación contractual, particularmente en lo relacionado con la adecuada custodia, conservación, uso, control e identificación de los bienes que eventualmente puedan ser entregados por la ART durante la vigencia del convenio, así como del deber de efectuar su devolución formal mediante los procedimientos, inventarios y actas establecidos para tal fin.

De igual manera, esta supervisión deja constancia de que, en caso de materializarse la entrega de bienes o elementos durante las etapas subsiguientes de ejecución contractual, el Municipio deberá garantizar la conservación de los respectivos soportes documentales, registros de inventario, actas de entrega y demás evidencias que permitan acreditar su adecuada administración y posterior restitución a la ART en las condiciones y términos definidos contractualmente.

En consecuencia, con fundamento en la información revisada durante el período reportado, se concluye que la presente obligación no registra actuaciones materiales objeto de verificación para el mes de septiembre de 2026, toda vez que no se evidenció la entrega de bienes o elementos por parte de la ART al Municipio de Hacarí. Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento a esta obligación durante la ejecución del convenio, dejando constancia de que su validación definitiva deberá efectuarse en la etapa de terminación y liquidación contractual, momento en el cual se verificará la existencia de bienes a cargo del conveniente y el cumplimiento de los procedimientos de entrega y recibo que resulten aplicables.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las acciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para la identificación, prevención y gestión de riesgos asociados a la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de las disposiciones técnicas, ambientales, sociales y contractuales aplicables, con el propósito de minimizar la ocurrencia de situaciones que pudieran generar afectaciones a terceros o comprometer el adecuado desarrollo del objeto convenido.

Como resultado de las actividades de monitoreo realizadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo procesos de articulación y seguimiento con el contratista de obra, la interventoría y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), promoviendo la adopción de medidas preventivas orientadas a garantizar que las actividades ejecutadas se desarrollaran conforme a las especificaciones técnicas aprobadas y a las condiciones establecidas en los estudios, diseños y demás documentos que integran el proyecto.

De igual manera, se verificó la atención oportuna de situaciones que potencialmente podrían generar afectaciones a terceros. En particular, durante el período reportado se realizó seguimiento a la novedad relacionada con la ubicación proyectada de una de las alcantarillas contempladas dentro del alcance del proyecto, situación que fue puesta en conocimiento por un ciudadano del área de influencia, quien manifestó posibles afectaciones sobre un cultivo localizado en un predio aledaño. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí promovió su análisis técnico a través de los espacios de coordinación institucional y del Comité Extraordinario No. 10 realizado el 04 de septiembre de 2026, con el fin de evaluar alternativas que permitieran mitigar riesgos, prevenir afectaciones y garantizar la funcionalidad de las obras proyectadas.
Así mismo, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó realizando seguimiento a los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos para los contratos derivados del convenio, incluyendo las garantías y pólizas contractuales exigidas, las cuales constituyen instrumentos de respaldo para la atención de eventuales contingencias que puedan derivarse de la ejecución de las actividades contratadas.

Durante el período evaluado no se evidenciaron reclamaciones formales, demandas, procesos judiciales, actuaciones administrativas o requerimientos de autoridad competente que comprometieran la responsabilidad del Municipio de Hacarí por daños ocasionados a terceros derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025. De igual manera, no se identificaron eventos materializados que generaran afectaciones comprobadas atribuibles a actuaciones u omisiones de la entidad territorial en el marco de la ejecución contractual.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando acciones de prevención, monitoreo y gestión de riesgos encaminadas a evitar la ocurrencia de daños a terceros durante la ejecución del convenio. No obstante, dado que se trata de una obligación de ejecución permanente, su cumplimiento continuará siendo objeto de seguimiento durante el desarrollo y cierre del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, sin perjuicio de las responsabilidades que legal o contractualmente llegaren a derivarse por hechos futuros atribuibles a cualquiera de los actores involucrados en la ejecución del proyecto.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
Financiero
4. Pólizas_garantías

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asociadas a la observancia de los principios de legalidad, transparencia, moralidad administrativa y protección de los recursos públicos, verificando que las actuaciones desarrolladas por el Municipio de Hacarí se ejecutaran dentro del marco normativo aplicable y a través de los canales institucionales establecidos para la ejecución contractual.

Como resultado de la revisión de los informes técnicos, administrativos y financieros, actas de reuniones, comités de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás soportes aportados durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó ejerciendo sus funciones en coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría, el contratista de obra y los demás actores vinculados al proyecto, promoviendo el adecuado desarrollo de las actividades contractuales y la adopción de mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad sobre las actuaciones realizadas.

De igual manera, la supervisión verificó que durante el período reportado no fueron informadas oficialmente situaciones relacionadas con amenazas, presiones indebidas, constreñimientos, peticiones irregulares, actos de intimidación o cualquier otro hecho atribuible a personas o grupos al margen de la ley que pudiera afectar la ejecución del convenio, comprometer la autonomía de las decisiones técnicas o administrativas, o generar riesgos para la adecuada inversión de los recursos públicos asociados al proyecto.

Así mismo, no se evidenció la activación de rutas institucionales de atención, la formulación de denuncias ante autoridades competentes o la adopción de medidas extraordinarias derivadas de situaciones que comprometieran la seguridad de los actores vinculados al convenio o la normal ejecución de las actividades contractuales durante el mes de septiembre de 2026.

La información revisada permite evidenciar que la ejecución del convenio continuó desarrollándose mediante mecanismos institucionales de coordinación, seguimiento y control, sin registrarse eventos que afectaran la transparencia, legalidad o correcta ejecución del proyecto. No obstante, esta supervisión reitera la obligación permanente del Municipio de Hacarí de informar de manera inmediata a la ART y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza que eventualmente pueda presentarse durante la vigencia del convenio, con el fin de activar oportunamente las medidas de protección y mitigación que resulten procedentes.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas y en la documentación disponible para el ejercicio de supervisión, se concluye que durante el período reportado el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación contractual, no evidenciándose hechos que requirieran la adopción de medidas especiales por parte de la ART o de otras autoridades. Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de una obligación de carácter permanente, su seguimiento continuará durante toda la etapa de ejecución, terminación y liquidación del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las acciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar la observancia de las disposiciones normativas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y gestión ambiental, en el marco de las actividades asociadas a la ejecución del proyecto de mejoramiento vial objeto del convenio.

Como resultado de las actividades de monitoreo y revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo procesos de coordinación y articulación con la interventoría, el contratista de obra y los demás actores vinculados al proyecto, orientados a promover el cumplimiento de las medidas de prevención, control de riesgos laborales y manejo ambiental que resultan aplicables a la ejecución de las actividades contractuales.

De igual manera, se verificó la continuidad de las acciones relacionadas con la revisión, ajuste, validación y consolidación de la información técnica asociada a los estudios y diseños del proyecto, actividad que constituye un insumo fundamental para la adecuada planificación de las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional, gestión ambiental y control de riesgos que deberán implementarse durante la fase constructiva y de ejecución física de las obras.

Así mismo, durante el período reportado se realizó seguimiento a las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social relacionadas con el personal vinculado a las actividades del convenio, así como a la disponibilidad de los soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones asociadas al Sistema General de Seguridad Social Integral, como parte de las medidas orientadas a la protección de los trabajadores y a la mitigación de riesgos derivados de la ejecución contractual.

La información revisada permitió establecer que durante el mes de septiembre de 2026 no fueron reportados accidentes de trabajo, incidentes laborales, emergencias ambientales, sanciones administrativas, requerimientos de autoridades competentes ni situaciones que evidenciaran incumplimientos asociados a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo o a las disposiciones ambientales aplicables al proyecto. Del mismo modo, no se identificaron afectaciones ambientales atribuibles a las actividades ejecutadas durante el período reportado.
La supervisión continuará realizando seguimiento permanente a estos componentes durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados, con el fin de verificar la implementación efectiva de los programas, protocolos, permisos, controles y medidas preventivas que resulten exigibles durante las diferentes etapas del proyecto, promoviendo la protección de los trabajadores, la prevención de accidentes y la adecuada gestión de los riesgos e impactos ambientales asociados a la intervención.

Con fundamento en las verificaciones realizadas y en la documentación disponible para el ejercicio de supervisión, se concluye que el Municipio de Hacarí adelantó acciones orientadas al cumplimiento de la presente obligación contractual durante el período reportado, manteniendo actividades de coordinación, seguimiento y gestión preventiva en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental, sin que se evidenciaran situaciones que comprometieran el normal desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Anexo.
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas

Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 efectuó seguimiento a las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí en relación con la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social, eficiencia en el uso de los recursos públicos y buenas prácticas asociadas a la gestión contractual, verificando que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se orientaran al cumplimiento de los objetivos institucionales y al beneficio de las comunidades del área de influencia del proyecto.

Como resultado de las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó adelantando acciones encaminadas a garantizar una adecuada planeación y ejecución de las actividades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura vial objeto del convenio, promoviendo criterios de eficiencia, racionalización de recursos, transparencia y responsabilidad en la gestión de los procesos contractuales derivados de obra e interventoría.

De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo articulación con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, ambientales y sociales asociadas al proyecto, procurando la implementación de medidas orientadas a minimizar impactos, promover la sostenibilidad de las intervenciones y garantizar que las actuaciones adelantadas contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de conectividad y desarrollo de las comunidades beneficiarias.
Así mismo, durante el período reportado se evidenció la continuidad de las actividades de revisión, ajuste y validación de los aspectos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las obras proyectadas, incorporando consideraciones relacionadas con la funcionalidad de las intervenciones, la optimización de recursos y la atención de situaciones identificadas durante el proceso de seguimiento, tales como la evaluación de alternativas técnicas para la ubicación de una de las estructuras de drenaje contempladas en el proyecto.

Producto de las revisiones adelantadas por esta supervisión, no se evidenciaron actuaciones que contravinieran los principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social, transparencia, eficiencia o uso adecuado de los recursos públicos. Por el contrario, se observó disposición institucional para atender las recomendaciones efectuadas por la ART y promover acciones orientadas al cumplimiento de los lineamientos establecidos para la correcta ejecución del convenio.

La supervisión continuará realizando seguimiento a esta obligación durante las etapas subsiguientes de ejecución contractual, especialmente durante la fase constructiva de las obras, con el propósito de verificar la permanencia y aplicación efectiva de buenas prácticas ambientales, sociales y administrativas, así como el cumplimiento de los principios que orientan las compras públicas sostenibles y la gestión responsable de los recursos públicos.

Con fundamento en las evidencias revisadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí adelantó acciones coherentes con los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social aplicables al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, sin que se evidenciaran situaciones que comprometan el cumplimiento de la presente obligación contractual.

Evidencia
Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I.
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8478855&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y documentales desarrolladas por el Municipio de Hacarí, verificando el avance de las acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del convenio y la consolidación de la información que servirá de soporte para las etapas de cierre y liquidación contractual.
Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó adelantando la gestión, recopilación y organización de los documentos asociados a la ejecución del convenio, incluyendo informes técnicos y financieros, actas de seguimiento, soportes de ejecución, documentos contractuales, registros de comités, evidencias de seguimiento y demás información requerida para garantizar la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la vigencia contractual.

De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí mantiene participación activa en los espacios de seguimiento convocados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), atendiendo los requerimientos de información formulados por la supervisión y adelantando acciones orientadas a la consolidación y actualización del expediente contractual, aspecto fundamental para la futura verificación técnica, administrativa y financiera del convenio.
No obstante, la supervisión constató que, a la fecha de corte del presente informe, el Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 continúa en etapa de ejecución, registrando actividades pendientes de culminación, compromisos contractuales en desarrollo y contratos derivados de obra e interventoría que aún se encuentran vigentes. En consecuencia, no se han configurado las condiciones necesarias para dar inicio al proceso formal de liquidación bilateral del convenio ni resulta posible verificar materialmente el cumplimiento definitivo de la presente obligación contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidenció disposición institucional por parte del Municipio de Hacarí para atender los requerimientos y actividades que permitan garantizar, una vez finalizada la ejecución contractual, la correcta consolidación de la documentación soporte y la oportuna participación en los trámites asociados al cierre y liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

La supervisión continuará realizando seguimiento permanente a la completitud de la información técnica, financiera, administrativa y jurídica generada durante la ejecución contractual, con el fin de asegurar que, al momento de la terminación del convenio, se cuente con los soportes necesarios para adelantar el proceso de liquidación dentro de los términos establecidos y bajo los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y adecuado control de los recursos públicos.
En consecuencia, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra **pendiente de verificación definitiva**, toda vez que su cumplimiento material únicamente podrá acreditarse al momento de la terminación y liquidación del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025. Sin embargo, durante el período reportado se evidenciaron acciones orientadas a garantizar la adecuada organización documental y la preparación de los insumos requeridos para el futuro proceso de cierre contractual.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico

20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP.

Durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí relacionadas con la gestión, actualización y publicidad de la información contractual en la plataforma SECOP, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información que rigen la contratación estatal.

De la revisión de la documentación que integra el expediente contractual, así como de los informes de ejecución y comunicaciones oficiales remitidas por la entidad territorial, se evidenció que durante el período evaluado no se surtieron actuaciones contractuales que requirieran publicaciones o actualizaciones adicionales en la plataforma SECOP, tales como modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o demás actuaciones relacionadas con el Convenio Interadministrativo No. 0156 de 2025 o sus contratos derivados.
No obstante, esta supervisión verificó que la información contractual previamente publicada continúa disponible y que el Municipio de Hacarí mantiene la responsabilidad de efectuar oportunamente los registros y actualizaciones que resulten procedentes durante la ejecución del convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos establecidos para la gestión contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que, durante el período reportado, no se presentaron actuaciones que generaran la obligación de realizar nuevas publicaciones o actualizaciones en SECOP. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio de Hacarí deberá continuar garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones de publicidad contractual en caso de que se generen actuaciones que requieran su registro o actualización en dicha plataforma.

Evidencia
Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I.
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8478855&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó la aplicabilidad de la presente obligación contractual respecto de la naturaleza jurídica del Municipio de Hacarí y de los procesos financieros asociados a la ejecución del convenio.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que las actuaciones financieras desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 corresponden a operaciones realizadas entre entidades públicas, razón por la cual la obligación relacionada con la presentación de factura electrónica no resulta exigible para el Municipio de Hacarí en los términos previstos para los sujetos obligados a facturar electrónicamente.

En consecuencia, durante el período reportado no se generaron actividades asociadas a la expedición, validación o presentación de facturación electrónica para efectos de la ejecución del convenio. No obstante, la Administración Municipal continuó aportando la documentación financiera, presupuestal, contable y de legalización de recursos requerida para el seguimiento y control de la ejecución financiera del convenio, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Con fundamento en lo anterior, esta supervisión concluye que la presente obligación **no aplica** para el Municipio de Hacarí en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, dada su naturaleza jurídica y las características de las operaciones financieras desarrolladas entre las entidades intervinientes.

Evidencia

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las condiciones bajo las cuales el Municipio de Hacarí desarrolló las actividades administrativas, técnicas, financieras y de coordinación asociadas a la ejecución del convenio, verificando la observancia de las disposiciones vigentes relacionadas con la protección de la salud, la prevención de riesgos y el bienestar de las personas vinculadas a las diferentes actividades del proyecto.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó desarrollando reuniones de seguimiento, mesas técnicas, espacios de articulación institucional, comités de coordinación y demás actividades relacionadas con la ejecución del convenio, promoviendo condiciones adecuadas para la protección de la salud y seguridad de los participantes, en concordancia con los lineamientos emitidos por las autoridades competentes y las medidas de prevención aplicables a cada actividad.
De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo coordinación con la interventoría, el contratista de obra y los demás actores involucrados en la ejecución contractual, promoviendo la observancia de las medidas de prevención, autocuidado, seguridad y bienestar necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades asociadas al proyecto, especialmente aquellas relacionadas con visitas técnicas, reuniones de seguimiento y actividades de campo.

Así mismo, durante el período reportado no fueron informados a esta supervisión incidentes, emergencias sanitarias, afectaciones colectivas a la salud, requerimientos de autoridades sanitarias ni situaciones derivadas del incumplimiento de protocolos, disposiciones o medidas de prevención que comprometieran el normal desarrollo de las actividades asociadas al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
La supervisión evidenció además que el Municipio de Hacarí continúa promoviendo acciones orientadas a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, contratistas, comunidades beneficiarias y demás participantes vinculados al proyecto, manteniendo coordinación

permanente con los responsables de la ejecución contractual para garantizar la aplicación de las medidas que resulten exigibles durante las diferentes etapas de desarrollo del convenio.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas y en la documentación disponible para el ejercicio de supervisión, se concluye que durante el mes de septiembre de 2026 el Municipio de Hacarí adelantó acciones encaminadas al cumplimiento de la presente obligación contractual, desarrollando las actividades asociadas al convenio bajo condiciones orientadas a la protección de la salud, la prevención de riesgos y el bienestar de las personas involucradas en su ejecución. No obstante, por tratarse de una obligación de carácter permanente, esta supervisión continuará realizando seguimiento durante la vigencia del convenio y de los contratos derivados.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí adelantó de manera continua las actividades complementarias de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y de coordinación institucional requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del convenio y el cumplimiento de los objetivos previstos dentro del proyecto de mejoramiento vial entre el casco urbano del municipio y la vereda El Valle.

Como parte de las actividades desarrolladas durante septiembre de 2026, la Administración Municipal mantuvo articulación permanente con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría, el contratista de obra y los diferentes actores vinculados a la ejecución contractual, participando activamente en reuniones de seguimiento, mesas técnicas, espacios de coordinación institucional y actividades de control orientadas al análisis de avances, atención de observaciones y gestión de compromisos derivados del convenio.

De igual manera, se evidenció la atención de requerimientos formulados por la supervisión relacionados con la entrega de información técnica, financiera y administrativa, así como la remisión de soportes documentales requeridos para el seguimiento contractual. Durante el período reportado se realizaron gestiones encaminadas al fortalecimiento de los informes de ejecución, la actualización documental del expediente contractual y la atención de observaciones formuladas por las diferentes áreas técnicas de la ART.

Así mismo, la Administración Municipal participó en el análisis de los aspectos técnicos asociados al proyecto, incluyendo las actividades de revisión y seguimiento derivadas de la situación presentada respecto a la ubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del alcance de la intervención, promoviendo espacios de concertación y revisión técnica orientados a evaluar alternativas que garantizaran la funcionalidad de la infraestructura, la mitigación de riesgos y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Durante el mes de septiembre también se efectuó seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités operativos y extraordinarios realizados en desarrollo del convenio, adelantándose acciones orientadas a la consolidación de información técnica y financiera, la actualización de soportes documentales, la atención de observaciones formuladas por la supervisión y la preparación de insumos requeridos para las etapas subsiguientes de ejecución.

Igualmente, el Municipio de Hacarí continuó desarrollando actividades relacionadas con la gestión de los componentes administrativo, financiero, social y documental del convenio, promoviendo la conservación de la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, la coordinación con los

diferentes actores institucionales y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control requeridos para la adecuada administración de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

Con fundamento en las actividades verificadas y en la documentación revisada durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones complementarias e inherentes necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, manteniendo una gestión articulada con las diferentes instancias participantes y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará efectuando esta supervisión durante las siguientes etapas de ejecución del convenio.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejecutar idóneamente el objeto del convenio de acuerdo con los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás documentos anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por el Municipio de Hacarí para la ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones, lineamientos y condiciones establecidas en la minuta contractual, el Anexo Técnico, el Plan Operativo de Actividades (POA) y los demás documentos que integran el convenio. Como resultado de las actividades de monitoreo y control adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó ejecutando las gestiones técnicas, administrativas, financieras, sociales y documentales requeridas para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano del municipio de Hacarí y la vereda El Valle, manteniendo la coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría y el contratista de obra para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas. De igual manera, se verificó la atención de las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión y las dependencias técnicas de la ART respecto a la calidad, consistencia y trazabilidad de la información presentada en los informes de ejecución, así como la remisión de documentación complementaria asociada a los estudios y diseños, seguimiento contractual, aspectos financieros, cumplimiento de compromisos y demás soportes requeridos para la adecuada validación del avance del convenio. Durante el período reportado, el Municipio de Hacarí participó activamente en las diferentes mesas de trabajo, reuniones de seguimiento, comités operativos y espacios de articulación institucional programados para la revisión del estado de avance del proyecto. Así mismo, adelantó las acciones necesarias para la atención de la situación técnica presentada respecto a la ubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del alcance de la intervención, promoviendo el análisis de alternativas y participando en los espacios técnicos convocados para la evaluación de la novedad reportada. La supervisión igualmente verificó que la administración municipal continuó realizando las actuaciones necesarias para la consolidación de los

componentes técnicos, administrativos y financieros del convenio, atendiendo los requerimientos relacionados con la presentación de informes, actualización de soportes, seguimiento a compromisos y fortalecimiento de los mecanismos de control y trazabilidad documental exigidos para la ejecución del proyecto.

No obstante, durante el período objeto de seguimiento se reiteró la necesidad de fortalecer la oportunidad en la entrega de informes técnicos y financieros, así como la actualización permanente de los soportes documentales y repositorios de información del convenio, con el fin de optimizar los procesos de seguimiento, validación y control adelantados por la supervisión y por las diferentes dependencias de la ART.
Con fundamento en las verificaciones efectuadas y en la documentación revisada durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, manteniendo la gestión técnica y administrativa requerida para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, bajo su autonomía y responsabilidad institucional. La presente evaluación se realiza con base en la información suministrada por el conveniente y en las evidencias que reposan en el expediente contractual, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que adelanten la ART, los organismos de control y demás autoridades competentes.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar el Plan operativo de actividades y cronograma del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, para la revisión y aprobación del supervisor.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la implementación y cumplimiento del Plan Operativo de Actividades (POA) y del cronograma de ejecución aprobado, verificando su utilización como instrumento de planificación, seguimiento y control para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio.
Como resultado de las actividades de monitoreo realizadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí continuó ejecutando las actividades previstas en el POA, manteniendo la articulación entre los componentes técnicos, administrativos, financieros y de seguimiento definidos para el desarrollo del proyecto. De igual manera, la entidad territorial utilizó dicho instrumento como referencia para la programación de actividades, el control de compromisos y la presentación de avances ante la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y esta supervisión.

Durante el período reportado, la supervisión verificó el seguimiento efectuado por el Municipio de Hacarí al cronograma de actividades, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión documental, la atención de observaciones técnicas, la revisión de estudios y diseños, la participación en espacios de coordinación institucional, la atención de los compromisos derivados de los comités de seguimiento y las actividades asociadas a la preparación de las etapas subsiguientes de ejecución del proyecto.

Así mismo, se evidenció que el Municipio de Hacarí atendió los lineamientos y recomendaciones formulados por esta supervisión respecto al fortalecimiento de los mecanismos de planeación y seguimiento contenidos en el POA, contribuyendo a mejorar la trazabilidad de las actividades ejecutadas, la identificación de responsables, el seguimiento a compromisos y la medición de avances relacionados con la ejecución contractual.
La supervisión igualmente verificó que el Plan Operativo de Actividades continúa constituyéndose en una herramienta fundamental para la gestión del convenio, permitiendo realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, identificar actividades pendientes, gestionar riesgos asociados al proyecto y consolidar información para la toma de decisiones por parte de las instancias

responsables del convenio.

No obstante, esta supervisión recomienda mantener la actualización permanente del POA y del cronograma de ejecución, incorporando oportunamente los ajustes que resulten necesarios como consecuencia de las decisiones adoptadas en los diferentes comités, mesas de trabajo y espacios de seguimiento desarrollados durante la ejecución contractual, con el propósito de garantizar que dichos instrumentos reflejen de manera adecuada el estado real de avance del proyecto.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí mantiene el cumplimiento de la presente obligación contractual, utilizando el Plan Operativo de Actividades y el cronograma aprobado como herramientas de planeación, seguimiento y control para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, y adelantando las actividades requeridas para su actualización y aplicación durante la ejecución del proyecto.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Tramitar oportunamente las modificaciones de los contratos que se deriven del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento permanente a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría suscritos por el Municipio de Hacarí, verificando el comportamiento de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del proyecto, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que pudieran generar la necesidad de adelantar modificaciones contractuales para garantizar el cumplimiento del objeto convenido.
Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo un proceso continuo de coordinación con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), realizando seguimiento al avance de las actividades, al cumplimiento de los cronogramas establecidos y a las observaciones formuladas durante la revisión de los diferentes componentes del proyecto.

De igual manera, durante el período reportado se efectuó el análisis de situaciones técnicas que podrían incidir en la ejecución contractual, especialmente las relacionadas con la evaluación de alternativas para la ubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí promovió espacios de análisis técnico e institucional, incluyendo el desarrollo del Comité Extraordinario No. 10 y las actividades de seguimiento posteriores, con el fin de evaluar la viabilidad de las alternativas propuestas y determinar las acciones que resultaran procedentes dentro del marco contractual vigente.
La supervisión verificó que dichas actuaciones fueron abordadas inicialmente mediante mecanismos de análisis técnico, coordinación institucional y gestión preventiva del riesgo, sin que durante el mes de septiembre de 2026 se hubiera materializado la necesidad de tramitar modificaciones contractuales, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios u otrosíes asociados a los contratos derivados de obra e interventoría.
Así mismo, se evidenció que el Municipio de Hacarí mantuvo vigilancia permanente sobre las condiciones de ejecución de los contratos derivados, evaluando los posibles impactos de las situaciones identificadas y promoviendo la adopción de medidas de seguimiento orientadas a evitar modificaciones contractuales injustificadas o carentes de soporte técnico, financiero o jurídico suficiente.

Con fundamento en la documentación revisada y en las actuaciones verificadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí adelantó las actividades de seguimiento y control requeridas para identificar oportunamente cualquier circunstancia susceptible de generar modificaciones contractuales. No obstante, durante septiembre de 2026 no se configuraron condiciones que hicieran necesaria la formalización de modificaciones a los contratos derivados del convenio, manteniéndose la ejecución bajo las condiciones contractuales vigentes.

La presente verificación se realiza con base en la información y documentación disponible al momento del seguimiento, sin perjuicio de que, en periodos posteriores, puedan surgir situaciones técnicas, financieras, administrativas o jurídicas que requieran ser evaluadas por las instancias competentes y que eventualmente den lugar a los trámites contractuales correspondientes

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo requerido, que garantice la ejecución, cumplimiento y seguimiento del convenio en su totalidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo del convenio y la ART

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la capacidad operativa e institucional dispuesta por el Municipio de Hacarí para garantizar la ejecución, coordinación, seguimiento y control de las actividades derivadas del convenio, verificando la disponibilidad del personal requerido para atender los componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y contractuales asociados al proyecto.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo el acompañamiento de los funcionarios, contratistas y profesionales designados para la gestión del convenio, permitiendo la articulación permanente con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría, el contratista de obra y los demás actores vinculados a la ejecución contractual.

De igual manera, se constató la participación del equipo de trabajo del Municipio de Hacarí en los diferentes espacios de seguimiento, mesas técnicas, comités operativos, reuniones de coordinación institucional y actividades de revisión documental desarrolladas durante el período reportado, contribuyendo a la atención de requerimientos, seguimiento a compromisos, revisión de avances y solución de situaciones identificadas durante la ejecución del proyecto.

Así mismo, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó ejerciendo de manera autónoma la administración, dirección y coordinación de su equipo de trabajo, manteniendo bajo su exclusiva responsabilidad la vinculación, supervisión, remuneración y gestión del personal destinado al desarrollo de las actividades relacionadas con el convenio. En consecuencia, las actuaciones adelantadas por dicho personal se desarrollaron bajo la órbita administrativa y funcional de la entidad territorial, sin que se configure vínculo laboral, subordinación, dependencia o responsabilidad de carácter laboral a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Durante el período evaluado, el personal dispuesto por la Administración Municipal participó activamente en la gestión de los informes técnicos y financieros, la consolidación de soportes documentales, la atención de observaciones formuladas por la supervisión, el seguimiento a los

contratos derivados de obra e interventoría y la coordinación de las actividades requeridas para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del convenio.

Con fundamento en las actividades verificadas y en la documentación revisada durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí mantuvo la capacidad institucional y el equipo humano necesario para el desarrollo de las actividades asociadas al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, conforme a las responsabilidades definidas en el convenio.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Destinar los recursos del CONVENIO a la contratación de las obras, bienes y/o servicios definidos en documentos que hacen parte de la estructuración, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la administración, ejecución y destinación de los recursos públicos asignados al proyecto, verificando que las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí guardaran correspondencia con el objeto contractual, el presupuesto aprobado, el Anexo Técnico, los estudios y diseños, así como con los demás documentos que soportan la estructuración técnica y financiera del convenio.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó adelantando las actividades administrativas, técnicas, contractuales y financieras necesarias para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle, manteniendo la destinación de los recursos hacia las actividades, bienes, obras y servicios previstos dentro del alcance aprobado para el convenio.

De igual manera, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, verificando la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los productos reportados, la documentación soporte presentada y los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto. Así mismo, se efectuó revisión de la información financiera y de los soportes de legalización de recursos disponibles durante el período, con el propósito de verificar la trazabilidad de la inversión y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la administración de los recursos públicos.

Durante el mes de septiembre de 2026 se continuó con el seguimiento a las actividades relacionadas con la revisión, ajuste y fortalecimiento de los componentes técnicos del proyecto, incluyendo la atención de observaciones formuladas por la ART, la consolidación de documentación soporte y el análisis de aspectos técnicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las etapas subsiguientes de la intervención. Estas actuaciones contribuyen al uso eficiente de los recursos y a la correcta orientación de la inversión hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.
La supervisión igualmente verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo mecanismos de seguimiento sobre los recursos ejecutados, la documentación financiera asociada al convenio y los compromisos derivados de los contratos suscritos para la materialización del proyecto, promoviendo acciones tendientes a garantizar la transparencia, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos asignados.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el período reportado esta supervisión reiteró la necesidad de fortalecer la oportunidad en la presentación de los informes financieros y de legalización de recursos, con el fin de optimizar los procesos de monitoreo y validación financiera, así como garantizar la disponibilidad oportuna de información para la toma de decisiones y el seguimiento integral de la ejecución contractual.

Con fundamento en las evidencias revisadas y en las actividades de seguimiento realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene destinando los recursos asociados al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 conforme a los componentes técnicos, financieros y presupuestales aprobados para el proyecto, manteniendo la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada administración de los recursos públicos puestos a su cargo.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la ejecución financiera del convenio y a los mecanismos de pago establecidos para los contratos derivados de obra e interventoría, verificando que las condiciones pactadas por el Municipio de Hacarí mantuvieran correspondencia con el avance físico y financiero del proyecto, así como con la disponibilidad de recursos provenientes de los desembolsos efectuados en el marco del convenio.

Como resultado de las actividades de monitoreo adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo vigentes los esquemas de pago definidos para los contratos derivados, garantizando que los desembolsos efectuados estuvieran soportados en avances de ejecución previamente certificados por la interventoría y respaldados mediante los documentos contractuales, financieros y técnicos exigidos para el trámite de pago.

De igual manera, esta supervisión realizó acompañamiento permanente a la gestión financiera del convenio, solicitando formalmente al Municipio de Hacarí el inicio del trámite correspondiente al tercer desembolso de recursos, con el fin de garantizar la continuidad financiera del proyecto y la atención oportuna de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos para la ejecución de las obras e interventoría. En atención a dicho requerimiento, la Administración Municipal remitió la documentación soporte requerida para adelantar el respectivo trámite de desembolso.

Posteriormente, una vez revisada y verificada la documentación allegada por el Municipio de Hacarí, esta supervisión adelantó ante el Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) el trámite correspondiente al **tercer desembolso del convenio**, mediante el memorando y soportes financieros exigidos para tal fin, garantizando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para la liberación de recursos.

Así mismo, se evidenció que durante el mes de septiembre de 2026 el contratista de obra presentó para trámite de pago las respectivas cuentas de cobro respaldadas en actas parciales de ejecución, correspondientes a la **Etapa II por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y**

TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($653.470.287) y a la **Etapa I por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($47.629.335)**. Una vez surtidas las verificaciones y procedimientos internos correspondientes, el Municipio de Hacarí realizó la transferencia de dichos recursos al contratista de obra, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

De igual manera, se verificó que durante el mismo período se efectuó el pago al contrato de interventoría por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($190.900.974)**, correspondiente a actividades ejecutadas en las etapas I y II del proyecto, de conformidad con las certificaciones de avance y los soportes contractuales que sustentaron el reconocimiento económico respectivo.

Durante el período reportado no se evidenciaron modificaciones a las condiciones de pago inicialmente pactadas ni solicitudes formales de ajuste a los mecanismos financieros definidos para la ejecución del convenio, manteniéndose vigentes las disposiciones contractuales establecidas desde el inicio de la ejecución. No obstante, esta supervisión continuó efectuando seguimiento a los procesos de legalización de recursos, presentación de informes financieros y cumplimiento de los requisitos requeridos para los desembolsos y pagos efectuados en el marco del convenio.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, manteniendo mecanismos de pago acordes con el avance de ejecución del proyecto, gestionando oportunamente los trámites financieros requeridos y destinando los recursos del convenio conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales, garantizando el adecuado control, seguimiento y ejecución de los recursos públicos asignados.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las acciones implementadas por el Municipio de Hacarí para la identificación, prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la ejecución del proyecto, verificando la adopción de medidas orientadas a evitar afectaciones a terceros, a la infraestructura existente, a bienes públicos y privados, así como al personal vinculado a los contratos derivados de obra e interventoría.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo la coordinación permanente con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), realizando seguimiento a las condiciones técnicas, constructivas, sociales y ambientales del proyecto, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que pudieran generar riesgos o afectaciones durante la ejecución contractual.
De igual manera, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continuó adelantando acciones preventivas de seguimiento a los contratos derivados del convenio, promoviendo la correcta ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas

definidas para el proyecto, como mecanismo orientado a minimizar la ocurrencia de eventos que puedan generar perjuicios a terceros o comprometer la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Durante el período reportado se realizó seguimiento a la situación presentada respecto a la ubicación proyectada de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto, luego de que un ciudadano manifestara una posible afectación a un cultivo de su propiedad derivada del manejo de escorrentías asociado a la estructura propuesta. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí informó oportunamente la novedad a las entidades y actores involucrados, promoviendo su análisis técnico mediante mesas de trabajo, visitas de seguimiento y el desarrollo del Comité Extraordinario No. 10, con el fin de evaluar alternativas que permitieran mitigar riesgos, prevenir posibles afectaciones y garantizar la funcionalidad de la obra dentro de criterios de viabilidad técnica y protección de terceros.

La supervisión igualmente verificó la vigencia de los amparos, garantías y pólizas exigidas dentro de los contratos derivados de obra e interventoría, incluyendo las coberturas relacionadas con responsabilidad civil extracontractual, constituyéndose en mecanismos de respaldo frente a eventuales reclamaciones o contingencias que pudieran derivarse de la ejecución contractual.
Así mismo, durante el mes de septiembre de 2026 no se evidenciaron reclamaciones formales, procesos judiciales, actuaciones administrativas, solicitudes de indemnización o reportes de daños materializados atribuibles a la ejecución del convenio que comprometieran la responsabilidad directa del Municipio de Hacarí, del contratista de obra o de la interventoría.

Con fundamento en las actividades de seguimiento realizadas y en la documentación revisada durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando acciones orientadas a la prevención de riesgos y a la adecuada gestión de las situaciones que eventualmente puedan generar afectaciones a terceros, manteniendo mecanismos de control, seguimiento y coordinación institucional acordes con las obligaciones contractuales establecidas. No obstante, por tratarse de una obligación de ejecución permanente, su cumplimiento continuará siendo objeto de monitoreo durante toda la vigencia del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 y hasta la liquidación de los contratos derivados.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio. En todo caso, los contratistas derivados del convenio deberán ser definidos mediante procesos de selección por convocatoria pública.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actuaciones contractuales, administrativas y de control adelantadas por el Municipio de Hacarí en relación con los contratos derivados de obra e interventoría suscritos para la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables en materia de contratación estatal.

Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí continuó ejerciendo la dirección y administración de los procesos contractuales derivados del convenio, manteniendo el seguimiento a la ejecución de los contratos de obra e interventoría adjudicados mediante los mecanismos de selección pública correspondientes y en observancia de los principios de transparencia, publicidad, planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
De igual manera, se verificó que la Administración Municipal mantuvo la coordinación permanente con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), adelantando las actividades necesarias para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto. Dentro de dichas actuaciones se incluyó la revisión de avances de ejecución, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la validación de soportes documentales, la atención de observaciones técnicas y la gestión de los compromisos derivados de los diferentes comités y espacios de articulación institucional desarrollados durante el período reportado.

Así mismo, durante septiembre de 2026 se efectuó seguimiento a la ejecución financiera de los contratos derivados, verificándose la tramitación de cuentas de cobro, certificaciones de avance, actas parciales de ejecución y demás soportes requeridos para la gestión de pagos asociados a los contratos de obra e interventoría, actuaciones que fueron adelantadas dentro del marco contractual previamente definido y conforme a los procedimientos establecidos por la entidad territorial.

La supervisión también evidenció que el Municipio de Hacarí continuó atendiendo las observaciones formuladas por la ART y por las diferentes instancias de seguimiento del convenio, particularmente aquellas relacionadas con la documentación técnica, la trazabilidad contractual, la consolidación de soportes de ejecución y la articulación de la información requerida para los procesos de control y monitoreo institucional.
Durante el período evaluado no se evidenciaron actuaciones que contravinieran los procedimientos de contratación aplicables ni situaciones que permitieran advertir incumplimientos relacionados con las etapas precontractuales, contractuales o de seguimiento de los contratos derivados del convenio. De igual manera, no se identificaron modificaciones en las modalidades de selección utilizadas ni actuaciones que afectaran los principios que orientan la contratación pública.

Con fundamento en las verificaciones realizadas y en la documentación revisada durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo la gestión y seguimiento de los contratos derivados de obra e interventoría conforme a las disposiciones normativas vigentes y a los lineamientos establecidos para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, sin perjuicio de las actividades de control y monitoreo que continuarán desarrollándose durante la vigencia del convenio.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Publicar los documentos del (los) proceso (s) y los actos administrativos del (los) proceso (s) de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las obligaciones relacionadas con la publicidad y transparencia de los procesos contractuales derivados del convenio, verificando las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí respecto a la publicación y disponibilidad de la información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que los procesos contractuales asociados a la ejecución de la obra y la interventoría continúan contando con los soportes documentales y publicaciones requeridas en la plataforma SECOP, garantizando el acceso público a la información relacionada con las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución de los contratos derivados del convenio.

De igual manera, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo el seguimiento a la gestión contractual y documental de los contratos derivados, adelantando las actividades necesarias para garantizar la trazabilidad de las actuaciones administrativas y la disponibilidad de la información requerida para el seguimiento institucional, la rendición de cuentas y el control por parte de los organismos competentes.
Durante el período reportado se realizaron actividades de seguimiento a la ejecución financiera y contractual de los contratos derivados, incluyendo la revisión de actas parciales de ejecución, cuentas de cobro, certificaciones de avance y demás soportes asociados a la gestión contractual. Así mismo, se verificó la continuidad de los procedimientos administrativos necesarios para garantizar que la documentación generada durante la ejecución contractual pueda ser incorporada y mantenida en los sistemas de información y repositorios oficiales correspondientes.

La supervisión no evidenció durante el mes de septiembre de 2026 la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, cesiones u otros actos modificatorios que generaran obligaciones adicionales de publicación respecto de los contratos derivados de obra e interventoría. En consecuencia, las condiciones contractuales publicadas previamente continuaron vigentes durante el período reportado.
No obstante, esta supervisión recomienda al Municipio de Hacarí continuar realizando verificaciones periódicas sobre la completitud, oportunidad y actualización de la información registrada en SECOP, garantizando que cualquier actuación contractual que se genere durante la ejecución, cierre o liquidación de los contratos derivados sea publicada conforme a los términos establecidos en la normatividad aplicable y a los principios de publicidad y transparencia de la contratación estatal.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas y en la documentación disponible para el ejercicio de supervisión, se concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo la información asociada a los contratos derivados disponible para consulta pública y garantizando la observancia de los principios de transparencia, acceso a la información y publicidad que rigen la gestión contractual pública.

Evidencia:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Someter los procesos de selección a pliegos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, si aplica.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actuaciones contractuales adelantadas por el Municipio de Hacarí en relación con los procesos de selección derivados del convenio, verificando la observancia de las disposiciones normativas vigentes en materia de contratación estatal, así como de los lineamientos y documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para los procesos en los cuales resultan exigibles.

Como resultado de las actividades de verificación efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que los contratos derivados de obra e interventoría que actualmente se encuentran en ejecución fueron estructurados y adjudicados a través de los mecanismos de selección pública correspondientes, atendiendo las modalidades contractuales definidas por la normatividad vigente y aplicando los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia establecidos para cada procedimiento de contratación.

De igual manera, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo la ejecución y seguimiento de los contratos derivados bajo las condiciones definidas en los documentos del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, libre concurrencia, responsabilidad y planeación que orientan la actividad contractual de las entidades públicas.
Durante el período reportado no se adelantaron nuevos procesos de selección asociados al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 que requirieran la elaboración o adopción de nuevos pliegos tipo, razón por la cual las actividades de seguimiento se concentraron en la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los procesos contractuales previamente surtidos y actualmente en ejecución, así como en el monitoreo de las obligaciones derivadas de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo, se verificó que las actuaciones desarrolladas por la Administración Municipal durante la ejecución contractual continúan ajustándose a las condiciones establecidas en los documentos de selección, sin que durante el período evaluado se evidenciaran actuaciones que implicaran modificaciones a los criterios de selección originalmente definidos o situaciones que afectaran el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo la ejecución de los contratos derivados conforme a las condiciones establecidas en los procesos de selección adelantados y observando las disposiciones normativas aplicables en materia de contratación estatal. La presente evaluación se realiza con base en la documentación revisada y sin perjuicio de las verificaciones posteriores que puedan realizar la ART, los organismos de control y demás autoridades competentes.

Evidencia:
Link de la publicación, aviso de convocatoria pública del contrato de obra en SECOP I.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Obtener previo al inicio de la ejecución de las obras, los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 efectuó seguimiento permanente a las actividades adelantadas por el Municipio de Hacarí orientadas a la consolidación de los requisitos técnicos, ambientales,

prediales y administrativos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

Como resultado de las actividades de monitoreo realizadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó adelantando acciones relacionadas con la revisión, análisis y validación de la documentación técnica requerida para el desarrollo del proyecto, manteniendo articulación permanente con la interventoría, el contratista de obra y los especialistas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) encargados de la revisión de los productos asociados a la etapa de estudios y diseños.

Durante el período reportado se efectuó seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de los diferentes espacios de revisión técnica realizados con ocasión de las observaciones formuladas a los estudios y diseños del proyecto. En este sentido, el Municipio de Hacarí gestionó ante el contratista de obra y la interventoría la atención de los requerimientos y ajustes técnicos solicitados por la ART, promoviendo la remisión de documentación complementaria y la actualización de los productos requeridos para su respectiva validación.
De igual manera, la supervisión verificó el avance de las actuaciones relacionadas con el análisis técnico de la alternativa propuesta para la ubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto, actividad que demandó la revisión de información técnica adicional y la evaluación de aspectos hidráulicos, constructivos y de funcionalidad de la infraestructura proyectada. Estas gestiones fueron abordadas en los diferentes espacios de seguimiento y coordinación institucional desarrollados durante el mes de septiembre de 2026.

Así mismo, se constató que el Municipio de Hacarí continúa realizando las gestiones necesarias para la consolidación de los permisos, autorizaciones, soportes técnicos, documentos ambientales y demás requisitos que resulten aplicables para la fase constructiva de la intervención, conforme a la normatividad vigente, los estudios aprobados y las obligaciones derivadas del convenio y de los contratos suscritos para su ejecución.

La supervisión igualmente realizó seguimiento a la trazabilidad documental de los productos asociados a la etapa de estudios y diseños, verificando la incorporación de ajustes, respuestas a observaciones, conceptos técnicos y soportes complementarios requeridos para garantizar que la documentación que respalda la ejecución del proyecto cumpla con los criterios de calidad, suficiencia y consistencia técnica exigidos para el desarrollo de las obras.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando las actuaciones requeridas para la consolidación, validación y actualización de los estudios, diseños y demás requisitos técnicos asociados al proyecto, manteniendo la gestión necesaria para la obtención y cumplimiento de las condiciones exigidas para el adecuado desarrollo de las obras. No obstante, por tratarse de una obligación de ejecución sucesiva, se continuará realizando seguimiento a la obtención y consolidación de los permisos, autorizaciones, documentos técnicos y requisitos ambientales que resulten aplicables durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir las normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual (obra derivado), especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades, Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto

específico, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, criterios de calidad, requisitos normativos y condiciones contractuales aplicables a la ejecución del proyecto de mejoramiento vial entre el casco urbano del municipio de Hacarí y la vereda El Valle, verificando las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

Como parte de las actividades desarrolladas durante septiembre de 2026, el Municipio de Hacarí continuó adelantando acciones de seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del proyecto, promoviendo la atención de observaciones, la consolidación de documentación técnica, la validación de productos y la revisión de los aspectos que inciden en el adecuado cumplimiento de las condiciones requeridas para la ejecución de las obras.

De igual manera, el día **04 de septiembre de 2026** se desarrolló el **Comité Extraordinario No. 10**, en el cual se analizó la situación presentada respecto a la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas dentro del alcance contractual. Durante este espacio se revisaron aspectos técnicos, hidráulicos, constructivos, prediales y de funcionalidad de la infraestructura, permitiendo evaluar alternativas y definir acciones orientadas a garantizar que cualquier decisión técnica se adoptara con fundamento en criterios de viabilidad, sostenibilidad y cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Posteriormente, el día **30 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, espacio en el cual se realizó una revisión integral del estado de avance técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio. Durante la sesión se efectuó seguimiento a los compromisos adquiridos en comités anteriores, se revisó el estado de ejecución de las actividades programadas, la situación de los contratos derivados de obra e interventoría, los avances físicos y presupuestales del proyecto, así como los riesgos identificados y las acciones de mitigación implementadas por las partes.

En el marco de dicho comité se presentó la actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)**, herramienta mediante la cual se realizó seguimiento a la programación y ejecución de las actividades del convenio, evidenciándose un **avance físico programado del 76,00% frente a un avance físico ejecutado del 68,79%**, así como un **avance presupuestal programado del 90,00% frente a un avance presupuestal real del 53,24%**. Estos resultados fueron objeto de análisis por parte de los actores participantes, identificándose actividades pendientes, riesgos asociados y acciones orientadas a fortalecer la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto.

Así mismo, durante el comité se efectuó revisión y actualización de la **matriz de riesgos del convenio**, analizando los factores que pueden afectar el desarrollo de las actividades programadas, las medidas de mitigación implementadas y los compromisos necesarios para reducir posibles impactos sobre la ejecución técnica, financiera y contractual del proyecto. Los detalles y conclusiones de este ejercicio quedaron consignados en el Acta del Comité Operativo No. 11 y en los documentos de seguimiento correspondientes.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí continuó adelantando las gestiones necesarias para garantizar que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las condiciones constructivas definidas, los permisos y autorizaciones aplicables y las demás disposiciones normativas que regulan la intervención, manteniendo coordinación permanente con la interventoría, el contratista de obra y la ART para la atención de los asuntos técnicos que se presenten durante la ejecución.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando acciones orientadas al cumplimiento de la presente obligación contractual, evidenciándose avances en la ejecución física y financiera del proyecto, en la actualización de los instrumentos de seguimiento, en la gestión de riesgos y en la atención de los aspectos técnicos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las obras. No obstante, por tratarse de una obligación de ejecución continua, la supervisión mantendrá seguimiento permanente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, requisitos regulatorios, permisos, autorizaciones y demás condiciones exigibles durante la vigencia del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas

Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) a cargo del contratista seleccionado:

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, verificando que las obligaciones incorporadas en los documentos precontractuales, pliegos de condiciones, estudios previos, contratos y demás documentos que soportan los procesos de selección continúan siendo exigibles y aplicables durante la ejecución contractual.

Como resultado de las actividades de seguimiento efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí mantuvo la gestión contractual necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales, jurídicas y de gestión documental establecidas a cargo del contratista de obra y de la interventoría, promoviendo la correcta ejecución del proyecto conforme a los lineamientos definidos en la minuta contractual, el Anexo Técnico y los documentos derivados del proceso de contratación.

Durante el período reportado, la Administración Municipal realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de informes periódicos, la atención de requerimientos y observaciones formuladas por la ART y la supervisión, la implementación de los procedimientos técnicos requeridos para la ejecución de las obras, el mantenimiento de las garantías contractuales, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, la gestión documental del proyecto y la atención de los compromisos adquiridos en los diferentes espacios de seguimiento contractual.

De igual manera, se verificó la continuidad del acompañamiento técnico y administrativo al contratista e interventoría para la atención de las observaciones formuladas respecto a los estudios y diseños, la revisión de aspectos asociados a la localización de una de las alcantarillas proyectadas y el cumplimiento de los compromisos definidos en los comités realizados durante la ejecución del convenio, especialmente aquellos abordados en el **Comité Extraordinario No. 10** y en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, llevado a cabo el 30 de septiembre de 2026.

Así mismo, la supervisión evidenció que las obligaciones contractuales inicialmente incorporadas dentro de los procesos de selección continúan constituyendo el marco de referencia para el seguimiento y control de los contratos derivados, permitiendo verificar aspectos relacionados con calidad, cumplimiento, gestión del riesgo, trazabilidad documental, seguimiento financiero, responsabilidades ambientales, atención de requerimientos institucionales y demás condiciones previstas para la ejecución del proyecto.
Durante septiembre de 2026 no se suscribieron nuevos contratos derivados ni se realizaron modificaciones contractuales que implicaran la incorporación de nuevas obligaciones distintas a las inicialmente pactadas. No obstante, el Municipio de Hacarí mantuvo actividades permanentes de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos vigentes y adoptar las acciones necesarias frente a las situaciones identificadas durante el desarrollo del proyecto.

Con fundamento en las verificaciones realizadas y en la documentación revisada durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo mecanismos de seguimiento y exigibilidad sobre las obligaciones incorporadas en los procesos de selección y contratos derivados de obra e interventoría, contribuyendo al adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 y a la correcta administración de los recursos públicos asociados al proyecto.

Evidencia:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13.1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA-ART. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades de divulgación, visibilidad institucional y socialización del proyecto, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en materia de comunicaciones, imagen institucional y reconocimiento de la financiación asociada al Convenio.

Como resultado de las actividades de monitoreo desarrolladas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí continuó adelantando las acciones requeridas para garantizar la adecuada implementación de los mecanismos de divulgación del proyecto, manteniendo articulación con la interventoría, el contratista de obra y la ART en relación con las actividades de información y visibilidad institucional.
De igual manera, durante el período reportado se efectuó seguimiento al proceso de instalación de la valla informativa del proyecto, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la ART respecto a la identificación institucional de las entidades participantes, el reconocimiento de los aportes realizados en el marco del convenio y los demás elementos definidos dentro de la estrategia de comunicaciones aplicable al proyecto.

Particularmente, durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se abordó de manera específica el estado de la instalación de la valla informativa. En dicho espacio, el contratista de obra manifestó que la valla ya había sido instalada en el área de intervención del proyecto y presentó como soporte el correspondiente registro fotográfico, permitiendo a los participantes del comité verificar el avance en el cumplimiento de esta obligación y dejando constancia de la gestión adelantada para garantizar la visibilidad institucional del proyecto.

Así mismo, durante el comité se reiteró la importancia de mantener la aplicación de los lineamientos de comunicaciones definidos por la ART para cualquier actividad de divulgación relacionada con el convenio, garantizando el uso adecuado de la imagen institucional, la correcta identificación de las entidades participantes y el cumplimiento de los procedimientos de autorización establecidos para la publicación de información del programa.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí continúa promoviendo espacios de participación ciudadana, seguimiento comunitario y socialización de los avances del proyecto, fortaleciendo los principios de transparencia, acceso a la información y control social asociados a la ejecución de la intervención.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí adelantó acciones orientadas al cumplimiento de la presente obligación contractual, evidenciándose avances en la implementación de los mecanismos de visibilidad institucional y divulgación del proyecto. De manera particular, se verificó el reporte de instalación de la valla informativa por parte del contratista de obra, soportado mediante registro fotográfico presentado en el Comité Operativo de Seguimiento No. 11. No obstante, la supervisión continuará efectuando seguimiento a la permanencia, estado y cumplimiento integral de los lineamientos de comunicaciones establecidos para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
VALLA PLACA HUELLA.pptx

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13.2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), seguridad industrial, gestión de riesgos y control de calidad de las obras, verificando la implementación de acciones orientadas a asegurar el adecuado desarrollo de la fase constructiva y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo la coordinación permanente con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), realizando seguimiento a los componentes técnicos, ambientales y de seguridad asociados a la ejecución del proyecto, así como a las obligaciones derivadas del Plan de Gestión Integral de Obras y de los demás instrumentos de control aplicables.

Durante el período reportado, el día **04 de septiembre de 2026** se desarrolló el **Comité Extraordinario No. 10**, en el cual se analizó la situación técnica relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto, evaluando aspectos hidráulicos, constructivos, ambientales, prediales y de funcionalidad de la infraestructura, con el propósito de garantizar que cualquier alternativa adoptada mantuviera el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los criterios de calidad y las condiciones requeridas para la adecuada ejecución de las obras.

Posteriormente, el día **30 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, espacio en el cual se realizó una revisión integral del estado de avance técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio. Durante esta sesión se efectuó seguimiento a las actividades ejecutadas en obra, al avance de los contratos derivados, a la implementación de acciones de control y aseguramiento de calidad, así como a los riesgos identificados durante la ejecución del proyecto y las medidas de mitigación adoptadas por los diferentes actores involucrados.

En el marco de dicho comité se presentó la actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)** y se revisaron los indicadores de avance del proyecto, evidenciándose un **avance físico programado del 76,00% frente a un avance físico ejecutado del 68,79%**, así como un **avance presupuestal programado del 90,00% frente a una ejecución presupuestal del 53,24%**. Estos resultados fueron objeto de análisis por parte de la Administración Municipal, la interventoría, el contratista de obra y la supervisión, definiéndose acciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de las metas establecidas y a reducir las desviaciones identificadas respecto de la programación inicial.

De igual manera, durante el Comité Operativo No. 11 se revisó la **matriz de riesgos del proyecto**, identificando factores que podrían impactar el desarrollo de las actividades constructivas, ambientales, administrativas y financieras del convenio. Como resultado de este ejercicio se formularon recomendaciones y compromisos orientados al fortalecimiento de los controles preventivos, la gestión de riesgos y el seguimiento permanente de las condiciones que pueden incidir en la calidad y sostenibilidad de la intervención.

La supervisión verificó igualmente que durante el período reportado no fueron informados accidentes laborales de gravedad, incidentes ambientales significativos, sanciones de autoridades competentes, afectaciones a terceros derivadas de incumplimientos en SST o situaciones que evidenciaran el desconocimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial, gestión ambiental o aseguramiento de la calidad de las obras.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando acciones orientadas al cumplimiento de la presente obligación contractual, evidenciándose actividades de seguimiento y control relacionadas con la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el Trabajo, la seguridad industrial, la gestión de riesgos y el aseguramiento de la calidad de las obras. No obstante, por tratarse de componentes de ejecución permanente durante el desarrollo de la obra, se continuará efectuando seguimiento a la implementación de los planes, programas, protocolos y controles aplicables durante la vigencia del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales y demás que se requieran en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO y a la Agencia de Renovación del Territorio. Esta obligación se extiende al contrato de interventoría que se

suscriba; las garantías constituidas por los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO se allegarán a la ART una vez iniciada la ejecución del contrato, y a más tardar previa presentación del primer informe. Así mismo, EL MUNICIPIO debe presentar a la ART, la actualización de la garantía, con ocasión de cualquier modificación, prórroga, adición, suspensión, recibo final de obra y una vez liquidado el contrato.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la constitución, mantenimiento, vigencia y actualización de las garantías exigidas para los contratos derivados de obra e interventoría, verificando que dichas herramientas continúen respaldando adecuadamente los riesgos asociados a la ejecución contractual y a la protección de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que los contratos derivados cuentan con pólizas y amparos orientados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad y estabilidad de las obras, el pago de salarios y prestaciones sociales, la responsabilidad civil extracontractual y los demás riesgos exigidos por la normatividad aplicable y los documentos contractuales que regulan la ejecución del convenio.

De igual manera, la supervisión verificó la permanencia de las garantías asociadas a los contratos de obra e interventoría y efectuó seguimiento al estado de las coberturas requeridas para respaldar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, manteniendo control sobre los documentos que reposan en el expediente contractual y sobre la documentación presentada por el Municipio de Hacarí para acreditar el cumplimiento de esta obligación.

Así mismo, durante el período reportado se reiteró al Municipio de Hacarí la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para la actualización de las pólizas y garantías vigentes, con el fin de incorporar expresamente a la **Agencia de Renovación del Territorio (ART)** como asegurada y/o beneficiaria de los respectivos amparos, atendiendo lo establecido en las obligaciones contractuales del convenio y fortaleciendo los mecanismos de protección institucional frente a los riesgos derivados de la ejecución de los contratos suscritos.
La supervisión evidenció que la Administración Municipal mantiene conocimiento de esta obligación y continúa adelantando las acciones requeridas para su cumplimiento, razón por la cual el seguimiento sobre este aspecto se mantiene activo hasta la obtención de los soportes actualizados que permitan verificar plenamente la inclusión de la ART dentro de las respectivas garantías.

Durante septiembre de 2026 no se evidenciaron adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones contractuales o eventos que generaran la necesidad de ampliar valores asegurados o modificar condiciones de cobertura de manera adicional a las observaciones efectuadas por esta supervisión respecto de la incorporación de la ART como beneficiaria de los amparos.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha dado cumplimiento sustancial a la presente obligación mediante la exigencia, constitución y mantenimiento de las garantías requeridas para los contratos derivados del convenio. No obstante, persiste la necesidad de culminar el proceso de actualización de las pólizas para incluir expresamente a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como asegurada y/o beneficiaria de los amparos correspondientes, situación que continuará siendo objeto de seguimiento hasta su acreditación definitiva y documental.

Evidencia: 18. SG 0156 2025CONVENIO HACARI.pdf
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías

Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades adelantadas por el Municipio de Hacarí en materia de participación ciudadana, control social y acompañamiento comunitario, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico y los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto.
Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó promoviendo espacios de articulación con la comunidad beneficiaria, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información, con el propósito de garantizar el acompañamiento social a las actividades desarrolladas en el marco del convenio y facilitar el ejercicio de control social sobre la inversión de los recursos públicos.

La supervisión verificó que continúa vigente y operativa la instancia de participación ciudadana constituida mediante la conformación del **Comité de Control Social y Seguimiento**, espacio que permite a la comunidad beneficiaria conocer los avances del proyecto, formular observaciones, realizar seguimiento a los compromisos adquiridos y fortalecer los principios de transparencia y corresponsabilidad durante la ejecución contractual.

De igual manera, durante el mes de septiembre de 2026 se efectuó seguimiento a los avances del proyecto a través de los diferentes espacios de coordinación institucional, especialmente en el marco del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, donde se revisaron los indicadores de avance físico y financiero del convenio, así como los compromisos relacionados con la gestión social y comunitaria del proyecto.

Como resultado de la actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)** y de la información reportada por la interventoría y el contratista de obra, se evidenció que al corte del **30 de septiembre de 2026** la ejecución del proyecto registra un **avance físico de obra del 54,71%**, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido en el Anexo Técnico para la realización de la **segunda sesión del Comité de Control Social y Seguimiento**, la cual debe desarrollarse una vez la ejecución alcance un avance comprendido entre el **45% y el 60%**.

En atención a lo anterior, esta supervisión informó oportunamente al Municipio de Hacarí, en su calidad de conveniente, así como al contratista de obra y a la interventoría, la necesidad de iniciar las actividades preparatorias requeridas para la realización de dicho espacio de participación ciudadana, incluyendo la definición de fecha, logística, convocatoria, socialización de avances, consolidación de soportes y demás aspectos necesarios para garantizar una adecuada participación de la comunidad beneficiaria y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el componente social del convenio.
Estas actuaciones permiten evidenciar que la Administración Municipal viene adelantando acciones orientadas no solo al mantenimiento de los mecanismos de participación ya conformados, sino también a la programación y desarrollo de los espacios de seguimiento comunitario previstos contractualmente, fortaleciendo la transparencia, la apropiación social del proyecto y el acompañamiento ciudadano a la ejecución de las obras.
Con fundamento en las verificaciones realizadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo activas las instancias de participación comunitaria y adelantando las gestiones necesarias para la realización de la segunda sesión del Comité de Control Social y Seguimiento, conforme a los avances alcanzados por el proyecto y a lo dispuesto en el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
18. SG 0156 2025CONVENIO HACARI.pdf
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx

Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento, vigilancia y control; así como, verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio y, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, y/o adelantar los procedimientos administrativos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción; así como, iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí continuó desarrollando actividades permanentes de seguimiento, monitoreo, vigilancia y control sobre los contratos derivados de obra e interventoría, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución técnica y financiera del proyecto y la protección de los recursos públicos comprometidos en el convenio.

Como resultado de las actividades de seguimiento realizadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo una coordinación permanente con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), efectuando la revisión de avances físicos, financieros, administrativos, sociales y contractuales del proyecto, así como el seguimiento a los compromisos establecidos en los diferentes espacios de control y articulación institucional desarrollados durante la ejecución contractual.

Durante el período reportado se efectuó seguimiento a la ejecución de la obra y a la implementación de los compromisos derivados de los comités desarrollados en el marco del convenio. Particularmente, el **04 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el **Comité Extraordinario No. 10**, espacio en el que fueron analizados los aspectos técnicos asociados a la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto, revisando alternativas de solución y evaluando los riesgos técnicos, hidráulicos, constructivos y prediales asociados a dicha novedad.

Posteriormente, el **30 de septiembre de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, en el cual se realizó una revisión integral del estado de ejecución del convenio, incluyendo el seguimiento al avance físico y financiero de la obra, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), el estado de los compromisos pendientes, la revisión de la matriz de riesgos y la identificación de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión contractual y al cumplimiento de las metas previstas para el proyecto.
Durante dicho comité se evidenció que el proyecto registra un **avance físico real de obra del 54,71%**, permitiendo verificar la continuidad de las actividades constructivas y la ejecución de los recursos asociados al convenio. Así mismo, se analizaron las diferencias existentes entre los avances programados y ejecutados, definiéndose acciones de seguimiento y control para mitigar riesgos y fortalecer el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

De igual manera, el Municipio de Hacarí realizó seguimiento a los contratos derivados mediante la revisión de informes de interventoría, actas parciales de ejecución, certificaciones de avance, cuentas de cobro y demás documentos técnicos y financieros requeridos para validar el desarrollo de las actividades contratadas. Así mismo, se verificó la atención de observaciones formuladas por la supervisión, la ART y la interventoría, promoviendo su gestión oportuna por parte de los responsables de la ejecución contractual.
La supervisión también evidenció que durante septiembre de 2026 se efectuaron requerimientos relacionados con la entrega oportuna de informes técnicos y financieros, la actualización documental del expediente contractual, la gestión de riesgos identificados y la atención de aspectos técnicos que podían impactar el desarrollo del proyecto, actuaciones que permitieron fortalecer los mecanismos de control y seguimiento previstos en el convenio.

Con fundamento en la información disponible y en las verificaciones efectuadas durante el período reportado, no se evidenció la necesidad de iniciar procedimientos administrativos sancionatorios, declaratorias de incumplimiento, imposición de multas, cláusulas penales pecuniarias o reclamaciones contra las garantías constituidas por los contratistas. Las situaciones identificadas durante la ejecución fueron atendidas a través de los mecanismos ordinarios de supervisión, interventoría, coordinación institucional y seguimiento contractual.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación, manteniendo actividades permanentes de seguimiento, vigilancia y control sobre los contratos derivados de obra e interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, promoviendo la gestión preventiva de riesgos y adoptando las acciones de monitoreo necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
18. SG 0156 2025CONVENIO HACARI.pdf
ANEXO 4. ACTA INICIO CONTRATO DE OBRA.pdf
ANEXO 5. ACTA INICIO INTERVENTORIA.pdf
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunicad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las acciones adelantadas por el Municipio de Hacarí encaminadas a fortalecer la participación comunitaria, la apropiación social del proyecto y la divulgación de los avances de la intervención vial a la población beneficiaria, de conformidad con las actividades previstas en el componente social del convenio y en el Anexo Técnico.
Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó desarrollando actividades de articulación institucional y comunitaria orientadas a mantener informados a los beneficiarios sobre el estado de ejecución del proyecto, los avances alcanzados en obra, las actividades programadas y los mecanismos de participación ciudadana disponibles para efectuar seguimiento a la inversión realizada en el territorio.

De igual manera, el Municipio de Hacarí mantuvo el acompañamiento a las instancias de participación comunitaria previamente conformadas, promoviendo la articulación con líderes sociales, beneficiarios, representantes comunitarios y demás actores del área de influencia del proyecto, con el propósito de fortalecer los espacios de diálogo, acceso a la información y control social sobre la ejecución del convenio.
Durante el período reportado se efectuó seguimiento a los compromisos derivados de las actividades de socialización previamente realizadas, así como a las acciones requeridas para la programación y desarrollo de nuevos espacios de participación comunitaria. En particular, la supervisión verificó que se inició la coordinación necesaria para la realización de la **segunda sesión del Comité de Control Social y Seguimiento**, teniendo en cuenta que, conforme a la información reportada por la interventoría y validada en los espacios de seguimiento

contractual, el proyecto registra un **avance físico de obra del 54,71 % al cierre del 30 de septiembre de 2026**, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido por el Anexo Técnico para la realización de dicho espacio de participación ciudadana.

En atención a lo anterior, esta supervisión informó oportunamente al Municipio de Hacarí, al contratista de obra y a la interventoría sobre la necesidad de adelantar las actividades preparatorias requeridas para la realización del segundo Comité de Control Social y Seguimiento, incluyendo la gestión logística, la elaboración de convocatorias, la definición de la agenda de trabajo, la consolidación de los avances técnicos y financieros a socializar y la identificación de los mecanismos que permitan garantizar la participación efectiva de la comunidad beneficiaria.
Así mismo, durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se efectuó revisión de los avances físicos y financieros del convenio, de la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA) y de las actividades sociales pendientes por desarrollar, reiterándose la importancia de dar cumplimiento a los compromisos relacionados con la participación comunitaria y el fortalecimiento de los mecanismos de control social previstos dentro del proyecto.

Las actuaciones desarrolladas permitieron fortalecer la estrategia de acompañamiento social del convenio, promover la apropiación comunitaria de las obras en ejecución y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de futuros espacios de divulgación, participación y seguimiento ciudadano.
Con fundamento en las verificaciones efectuadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando acciones orientadas al cumplimiento de la presente obligación contractual, manteniendo actividades de comunicación y articulación con la comunidad beneficiaria y gestionando la programación del segundo Comité de Control Social y Seguimiento conforme a los avances alcanzados por el proyecto y a las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí continuó brindando el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo, control y articulación interinstitucional adelantadas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría y los demás actores vinculados a la ejecución del proyecto.
Como resultado de las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, se evidenció la disposición permanente de la Administración Municipal para atender los requerimientos efectuados por la supervisión, facilitar el suministro de información técnica, administrativa y financiera, coordinar la participación de los diferentes intervinientes y apoyar el desarrollo de los espacios de seguimiento requeridos para garantizar la adecuada ejecución del convenio.
De igual manera, el Municipio de Hacarí participó activamente en la organización, coordinación y desarrollo de los espacios de seguimiento contractual efectuados durante el período reportado, destacándose la realización del **Comité Extraordinario No. 10** del **04 de septiembre de 2026**, convocado para analizar la situación técnica relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del

proyecto. Para dicho espacio, la entidad territorial apoyó la articulación entre la ART, la interventoría, el contratista de obra y los demás participantes involucrados, facilitando la revisión de los aspectos técnicos, hidráulicos, constructivos y prediales asociados a la alternativa evaluada.
Así mismo, el **30 de septiembre de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, para cuya realización el Municipio de Hacarí brindó el acompañamiento logístico y operativo requerido, facilitando la participación de los actores institucionales, el análisis de los avances físicos y financieros del proyecto, la revisión del Plan Operativo de Actividades (POA), la actualización de la matriz de riesgos y el seguimiento a los compromisos derivados de los comités anteriores.

Durante dicho espacio se revisó el estado general de ejecución del convenio, evidenciándose un avance físico de obra del **54,71 %**, situación que permitió identificar la necesidad de avanzar en la programación del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual dispone su realización cuando el proyecto alcance un nivel de ejecución comprendido entre el 45 % y el 60 % de avance físico.

En atención a lo anterior, esta supervisión informó oportunamente al Municipio de Hacarí, a la interventoría y al contratista de obra la necesidad de iniciar las actividades preparatorias para la realización de dicho espacio de participación ciudadana, incluyendo aspectos relacionados con logística, convocatoria, socialización de avances, identificación de beneficiarios, preparación de material informativo y coordinación institucional. Frente a ello, la Administración Municipal manifestó su disposición para brindar el apoyo operativo requerido para garantizar la realización exitosa de esta actividad programada para el mes de octubre de 2026.

De igual manera, se evidenció la permanente disposición del Municipio de Hacarí para facilitar el desarrollo de visitas técnicas, reuniones de trabajo, mesas de seguimiento, revisión documental y demás actividades requeridas por la ART y por la supervisión del convenio, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y al cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación contractual, brindando el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento y ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, evidenciando disposición institucional para atender los requerimientos formulados por la ART y garantizar el adecuado desarrollo de los eventos, comités y espacios de participación programados durante la ejecución del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la revisión, validación, control y aceptación de los productos, entregables y avances generados en el marco de los contratos derivados de obra e interventoría, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, los documentos contractuales y los lineamientos contenidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Como resultado de las actividades de monitoreo adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó realizando la revisión técnica, administrativa y financiera de los productos parciales generados durante la ejecución contractual, garantizando la trazabilidad documental de las actuaciones desarrolladas y la verificación de los soportes requeridos para la aprobación de avances, certificaciones y pagos asociados a los contratos derivados del convenio.

Durante el periodo reportado se efectuó seguimiento permanente a la ejecución de las actividades de obra e interventoría, verificando los informes presentados por los contratistas, las certificaciones emitidas por la interventoría, las actas parciales de ejecución y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los recursos públicos.

De igual manera, durante septiembre de 2026 el contratista de obra presentó cuentas de cobro soportadas en las respectivas actas parciales de ejecución por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($653.470.287)** correspondientes a actividades ejecutadas en la **Etapa II**, así como una cuenta de cobro por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($47.629.335)** correspondientes a actividades desarrolladas en la **Etapa I**. Estos soportes fueron objeto de revisión por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y las instancias responsables del seguimiento contractual, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos para su trámite y pago.

Así mismo, se verificó la documentación soporte correspondiente al contrato de interventoría, para el cual se efectuó un pago por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($190.900.974)**, asociado a actividades ejecutadas durante las Etapas I y II del proyecto, previa validación de los informes, certificaciones y soportes requeridos para su reconocimiento. Durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, desarrollado el **30 de septiembre de 2026**, se efectuó una revisión integral del estado de ejecución del convenio, incluyendo el análisis de los avances físicos, financieros y contractuales del proyecto, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), el seguimiento a los compromisos adquiridos y la validación de las actividades ejecutadas por los contratos derivados. En dicho espacio se reportó un **avance físico real del 68,79 %**, evidenciando la continuidad de las actividades constructivas y la ejecución progresiva del objeto contractual.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí continuó revisando los soportes técnicos, informes, actas, certificaciones y demás documentos generados por el contratista de obra y la interventoría, garantizando que los productos parciales fueran evaluados conforme a los parámetros técnicos y contractuales aplicables antes de su aceptación para efectos de seguimiento y pago.
No obstante, a la fecha de corte del presente informe, el Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 y los contratos derivados continúan en ejecución, razón por la cual no se han configurado las condiciones para efectuar el recibo final de las obras ni la aceptación definitiva de los productos contractuales. En consecuencia, los procedimientos de terminación, entrega, recibo a satisfacción y liquidación contractual deberán surtirse una vez finalicen las actividades programadas y se verifique el cumplimiento integral de todas las obligaciones pactadas.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando las actividades de revisión, validación y aceptación parcial de los productos generados durante la ejecución del convenio, aplicando los mecanismos de control y seguimiento establecidos para garantizar la correcta ejecución de las obras, bienes y servicios asociados al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025. No obstante, la validación definitiva de esta obligación solo podrá acreditarse al momento del recibo final y la terminación de los contratos derivados.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PMH-300 OF. No.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas

Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente convenio y del convenio mismo, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades adelantadas por el Municipio de Hacarí orientadas a garantizar la adecuada gestión técnica, administrativa, financiera, documental y contractual del proyecto, con el fin de asegurar que, una vez culminada la ejecución contractual, se cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo los procesos de terminación y liquidación de los contratos derivados y del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente.

Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó realizando la consolidación, organización y actualización de la documentación generada en desarrollo de los contratos de obra e interventoría, incluyendo informes técnicos, informes financieros, actas parciales, certificaciones de avance, soportes de pago, registros de seguimiento, documentación contractual y demás evidencias requeridas para garantizar la trazabilidad integral de la ejecución del proyecto.
De igual manera, el Municipio de Hacarí participó activamente en los espacios de seguimiento y coordinación desarrollados durante el período reportado, particularmente en el **Comité Extraordinario No. 10** realizado el **04 de septiembre de 2026** y en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11** efectuado el **30 de septiembre de 2026**, escenarios en los cuales se revisó el estado general de ejecución del convenio, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), los avances físicos y financieros alcanzados, la matriz de riesgos y los compromisos pendientes que deberán ser considerados en las etapas posteriores de ejecución y cierre contractual.
Durante el Comité Operativo No. 11 se evidenció que el proyecto registra un **avance del convenio del 68,79 %** y un **avance presupuestal real del 53,24 %**, por otro lado un 53.24% avance de obra, circunstancias que permiten concluir que tanto el convenio como los contratos derivados continúan en ejecución y que aún existen actividades, productos, obligaciones contractuales y compromisos pendientes de culminación y validación antes de dar inicio a cualquier proceso formal de liquidación.

Así mismo, durante el mes de septiembre de 2026 se efectuó seguimiento a las actas parciales de ejecución, cuentas de cobro, pagos realizados al contratista de obra e interventoría, documentos de legalización de recursos y demás soportes financieros asociados al proyecto, fortaleciendo la trazabilidad documental requerida para los futuros procesos de cierre financiero y contractual.
La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí continúa adelantando acciones de seguimiento contractual y gestión documental orientadas a mantener actualizados los expedientes físicos y digitales del convenio, garantizando la disponibilidad de la información requerida para la elaboración de balances finales, certificaciones de avance, actas de terminación, actas de recibo y demás documentos que serán necesarios en los procedimientos de liquidación.

No obstante, a la fecha de corte del presente informe, no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas exigidas para iniciar formalmente la liquidación de los contratos derivados ni del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, toda vez que las actividades contractuales continúan en desarrollo y persisten obligaciones pendientes de ejecución y validación por parte de los diferentes actores involucrados.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando las acciones preparatorias necesarias para facilitar los futuros procesos de cierre y liquidación contractual, mediante la consolidación y organización de la información soporte de la ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, la verificación definitiva del cumplimiento de esta obligación únicamente podrá efectuarse una vez se produzca la terminación de los contratos derivados y del convenio, momento en el cual se verificará el cumplimiento de los procedimientos, plazos y requisitos establecidos por la ley y los documentos contractuales aplicables.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí participó de manera permanente en los diferentes espacios de coordinación, articulación institucional, seguimiento técnico y mesas de trabajo convocadas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en desarrollo de las actividades de monitoreo, control y acompañamiento requeridas para la adecuada ejecución del convenio.

Como resultado de las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, se evidenció la participación activa de los representantes designados por la Administración Municipal en los espacios de seguimiento convocados por la ART, la supervisión, la interventoría y las demás instancias involucradas en la ejecución del proyecto, permitiendo la revisión del avance físico, financiero, administrativo, social y contractual de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

De manera particular, el Municipio de Hacarí participó en el **Comité Extraordinario No. 10**, realizado el **04 de septiembre de 2026**, espacio en el cual se analizaron los aspectos técnicos, hidráulicos, constructivos, prediales y contractuales relacionados con la situación presentada en una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto. Durante esta sesión la entidad territorial aportó la información requerida y participó en la revisión de las alternativas técnicas evaluadas, contribuyendo a la adopción de acciones orientadas a garantizar la funcionalidad de la obra y la adecuada ejecución contractual.

Así mismo, el **30 de septiembre de 2026** la Administración Municipal participó en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, escenario en el que se efectuó una revisión integral del estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025. Durante este espacio se analizaron los avances físicos y financieros del proyecto, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), el estado de los compromisos adquiridos, la matriz de riesgos, la ejecución de los contratos derivados y las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.
Durante dicho comité se reportó un **avance físico programado del 76,00 % frente a un avance físico real del 68,79 %**, así como un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a un avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, información que fue objeto de análisis por parte de los participantes con el propósito de definir acciones de seguimiento y fortalecimiento de la gestión contractual.
De igual manera, el Municipio de Hacarí participó en las mesas de trabajo y actividades de articulación convocadas para la revisión de informes técnicos, financieros y administrativos, la atención de observaciones formuladas por la ART, la gestión de los riesgos identificados durante la ejecución contractual y el seguimiento a los compromisos derivados de los diferentes espacios de coordinación institucional.

Adicionalmente, durante el período reportado la entidad territorial atendió las convocatorias realizadas por esta supervisión relacionadas con la programación del segundo **Comité de Control Social y Seguimiento**, cuya realización se encuentra prevista conforme a los parámetros establecidos en el Anexo Técnico, teniendo en cuenta que el proyecto registra un avance físico de obra del 54,71 %. Para tal efecto, el Municipio de Hacarí manifestó su disposición para adelantar las actividades logísticas, operativas y de convocatoria necesarias para la realización de este espacio de participación ciudadana durante el mes de octubre de 2026.

La participación permanente del Municipio de Hacarí en estos espacios permitió fortalecer la coordinación interinstitucional, facilitar la toma de decisiones oportunas, gestionar los riesgos identificados, efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos y consolidar mecanismos de control y monitoreo sobre la ejecución del proyecto.
En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí dio cumplimiento a la presente obligación durante el período reportado, participando activamente en los comités, mesas de trabajo, reuniones técnicas y demás espacios de seguimiento convocados por la ART y las instancias de supervisión del convenio, contribuyendo al adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia:
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la aplicación de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y contractuales definidos en el Anexo Técnico y en los demás documentos que hacen parte integral del convenio, verificando su incorporación y observancia en la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría.

Como resultado de las actividades de monitoreo adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí continuó desarrollando la gestión contractual del proyecto conforme a los parámetros establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), manteniendo la articulación entre los componentes técnicos, financieros, sociales, ambientales y de seguimiento establecidos para la ejecución de la intervención.

De igual manera, la supervisión verificó que las actividades desarrolladas por el contratista de obra y la interventoría continúan ejecutándose bajo las condiciones definidas en los documentos técnicos que soportan el proyecto, incluyendo las especificaciones de construcción, los mecanismos de seguimiento, los requerimientos de gestión ambiental, las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, las estrategias de participación comunitaria y las actividades de control establecidas en el convenio y sus anexos.
Durante el período reportado se efectuó seguimiento permanente a la atención de las observaciones formuladas por la ART, la interventoría y la supervisión, así como a la implementación de las acciones necesarias para garantizar que la ejecución contractual mantuviera concordancia con los lineamientos técnicos aprobados. En este contexto, se continuó avanzando en el análisis y seguimiento de la situación asociada a la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto, asunto que fue evaluado durante el **Comité Extraordinario No. 10** realizado el **04 de septiembre de 2026**, verificando que las alternativas analizadas se ajustaran a los criterios técnicos establecidos en los estudios, diseños y demás documentos contractuales.

Posteriormente, en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, desarrollado el **30 de septiembre de 2026**, se revisó integralmente el estado de ejecución del convenio, la actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)**, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el comportamiento de los indicadores de avance físico y financiero del proyecto. Durante este espacio se evidenció un **avance físico programado**

del 76,00 % frente a un avance físico ejecutado del 68,79 %, así como un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a una ejecución presupuestal del 53,24 %**, información que permitió verificar el grado de cumplimiento de las actividades previstas y adoptar medidas de seguimiento para fortalecer la ejecución de los componentes pendientes.

De igual manera, durante dicho comité se efectuó revisión de la **matriz de riesgos del convenio**, evaluando los riesgos técnicos, administrativos, financieros, sociales y contractuales identificados durante la ejecución y las acciones de mitigación implementadas por las partes. Los análisis adelantados permitieron verificar que el Municipio de Hacarí continúa aplicando los instrumentos de gestión definidos en el Anexo Técnico y en los documentos de seguimiento del proyecto.

Asimismo, se verificó que el Municipio de Hacarí viene adelantando las actividades necesarias para la programación del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, teniendo en cuenta que el avance físico de obra alcanzó el porcentaje requerido para la realización de esta actividad de participación comunitaria. Para tal efecto, la supervisión informó oportunamente al Municipio y a los contratistas sobre la necesidad de iniciar los preparativos logísticos, operativos y de convocatoria correspondientes.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí continúa incorporando y aplicando los lineamientos definidos en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, evidenciándose su implementación en la ejecución de los contratos derivados, en los mecanismos de seguimiento contractual, en la gestión de riesgos, en la planeación operativa del proyecto y en los espacios de coordinación institucional desarrollados durante el período reportado.

Evidencia:
9. CONTRATO LP-003-2025- CONSORCIO VIA EL VALLE HACARI OK (1).pdf
9. CONTRATO INT CM-002 Firmado (1).pdf
18. SG 0156 2025CONVENIO HACARI.pdf
Anexo_Técnico_HACARÍ_15.10.25.pdf
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053963&isFromPublicArea=True&isModal=False **Licitación Publica**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10095894&isFromPublicArea=True&isModal=False **Concurso de Meritos**

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Coordinar acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del proyecto y divulgar sus resultados.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí continuó desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la divulgación de información del

proyecto y la promoción de mecanismos de seguimiento comunitario, con el propósito de garantizar que la comunidad beneficiaria conozca los avances, resultados y acciones desarrolladas en el marco de la ejecución contractual.

A partir de la revisión de los informes técnicos, sociales y administrativos, así como de las actas de seguimiento, comunicaciones institucionales y demás soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se evidenció que la Administración Municipal mantuvo canales de comunicación y articulación con la comunidad beneficiaria, facilitando el acceso a información relacionada con el estado de ejecución del proyecto, los avances alcanzados y las actividades programadas para las siguientes fases de ejecución.

La supervisión verificó que continúa vigente y operativa la instancia de participación comunitaria denominada **Comité de Control Social y Seguimiento**, conformada durante la jornada de socialización del inicio de ejecución del proyecto realizada el 27 de julio de 2026, la cual se mantiene como mecanismo de interlocución entre la ciudadanía, la Administración Municipal, la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), contribuyendo al fortalecimiento del control social y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos. De igual manera, durante el mes de septiembre de 2026 se efectuó seguimiento al avance del proyecto en el marco del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, desarrollado el 30 de septiembre de 2026, espacio en el que se revisaron los indicadores de avance físico y financiero, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), la matriz de riesgos y los compromisos asociados a la ejecución contractual. Como resultado de dicho ejercicio se evidenció que el proyecto registra un avance físico de obra del **54,71 %**, situación que activa la obligación establecida en el Anexo Técnico relacionada con la realización del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, el cual debe desarrollarse cuando la ejecución del proyecto alcance un avance comprendido entre el 45 % y el 60 %.

En atención a lo anterior, esta supervisión informó oportunamente al Municipio de Hacarí, a la interventoría y al contratista de obra la necesidad de iniciar las actividades preparatorias requeridas para la realización de dicho espacio de participación ciudadana, incluyendo aspectos relacionados con logística, convocatoria, socialización de resultados, consolidación de información de avance, preparación de material de apoyo y definición de mecanismos de atención a inquietudes y observaciones formuladas por la comunidad beneficiaria.
Así mismo, se evidenció que la Administración Municipal viene adelantando las acciones necesarias para la programación de este espacio de participación comunitaria, el cual se tiene previsto desarrollar durante el mes de octubre de 2026, permitiendo presentar a la ciudadanía los avances técnicos, administrativos, financieros y contractuales alcanzados, así como socializar los resultados obtenidos y los retos identificados durante la ejecución del proyecto.

Las actividades verificadas durante el período reportado demuestran la existencia de mecanismos permanentes de relacionamiento con la ciudadanía y de rendición de cuentas sobre el estado de avance de la intervención, fortaleciendo la transparencia institucional, la apropiación social del proyecto y la participación activa de los beneficiarios en el seguimiento de las obras.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo estrategias de divulgación, participación comunitaria y seguimiento ciudadano acordes con las disposiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 y en su Anexo Técnico, sin perjuicio de las actividades adicionales que deberán desarrollarse durante las siguientes etapas de ejecución del proyecto.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link

Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Una vez concluida la vía objeto del convenio y recibida la obra, el MUNICIPIO deberá garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las acciones adelantadas por el Municipio de Hacarí encaminadas a garantizar la sostenibilidad futura de la infraestructura vial objeto de intervención, verificando las actividades de control, seguimiento y articulación desarrolladas para asegurar que la ejecución de las obras se realice bajo condiciones técnicas que permitan su adecuada operación, conservación y prestación del servicio a la comunidad una vez culminada la ejecución contractual.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó participando activamente en los espacios de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto, promoviendo la adopción de decisiones orientadas a garantizar la calidad de las obras y la funcionalidad de la infraestructura vial que será entregada al servicio de la población beneficiaria.
De igual manera, durante el **Comité Extraordinario No. 10**, realizado el **04 de septiembre de 2026**, el Municipio de Hacarí participó en el análisis de los aspectos técnicos relacionados con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto, evaluando alternativas encaminadas a garantizar el adecuado drenaje de la vía, la estabilidad de las obras y la sostenibilidad de la infraestructura en el largo plazo.

Posteriormente, en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, desarrollado el **30 de septiembre de 2026**, se efectuó una revisión integral del avance físico, financiero y contractual del proyecto, así como del estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los diferentes actores involucrados. Durante este espacio se revisó la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), la matriz de riesgos y los avances alcanzados en la ejecución de la obra, registrándose un **avance físico programado del 76,00 % frente a un avance físico ejecutado del 68,79 %**, así como un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a un avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**.

Así mismo, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continúa adelantando acciones de seguimiento a los contratos derivados de obra e interventoría, orientadas a garantizar que los trabajos ejecutados cumplan con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las condiciones constructivas requeridas para asegurar la durabilidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura vial una vez finalice la ejecución del proyecto.

No obstante, a la fecha de corte del presente informe, las obras objeto del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 continúan en ejecución y no han sido objeto de recibo final por parte de la entidad territorial. En consecuencia, aún no se han configurado las condiciones necesarias para verificar de manera material el cumplimiento de las actividades de mantenimiento, conservación y operación posteriores a la entrega definitiva de la infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidenció que el Municipio de Hacarí mantiene el compromiso institucional de asumir las responsabilidades relacionadas con la conservación, mantenimiento y sostenibilidad de la vía una vez culminen las obras y se produzca el respectivo recibo a satisfacción, garantizando la continuidad del servicio y el aprovechamiento de la inversión realizada en beneficio de las comunidades del área de influencia del proyecto.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en estado de seguimiento permanente, toda vez que su cumplimiento definitivo solo podrá verificarse una vez culminada la ejecución contractual y surtido el proceso de recibo final de la obra. No obstante, se evidencian acciones encaminadas a garantizar que la infraestructura sea ejecutada bajo condiciones técnicas que permitan su adecuada operación, mantenimiento y servicio a la comunidad en el largo plazo.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas

Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

EL MUNICIPIO se obliga a presentar a la ART informes semestrales de estabilidad de la obra durante un término de 5 años contados a partir del recibo final de la misma.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y presentación de los informes semestrales de estabilidad de la obra, los cuales constituyen un mecanismo de seguimiento posterior a la terminación y recibo definitivo de la infraestructura construida en el marco del convenio.

Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí continúa desarrollando las actividades técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para la ejecución del proyecto, manteniendo la coordinación con la interventoría, el contratista de obra y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para garantizar el cumplimiento de los requisitos que permitan la culminación satisfactoria de las obras y la posterior etapa de sostenibilidad de la infraestructura.

Durante el período reportado se efectuó seguimiento al avance físico y financiero del proyecto en los diferentes espacios de coordinación institucional. Particularmente, en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, desarrollado el **30 de septiembre de 2026**, se revisó el estado general de ejecución del convenio, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), la matriz de riesgos y los indicadores de avance del proyecto, evidenciándose un **avance físico programado del 76,00 % frente a un avance físico real del 68,79 %**, así como un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a un avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**.

La supervisión verificó que, aunque el proyecto presenta avances significativos en su ejecución, a la fecha del presente informe las obras objeto del convenio no han culminado ni han sido recibidas a satisfacción por parte del Municipio de Hacarí. En consecuencia, no se ha suscrito el acta de recibo final que constituye el hito contractual a partir del cual inicia el término de cinco (5) años previsto para la presentación periódica de los informes semestrales de estabilidad de la obra.
De igual manera, se constató que durante septiembre de 2026 no era materialmente exigible la presentación de dichos informes, toda vez que la infraestructura intervenida continúa en etapa de ejecución y aún no se han configurado las condiciones técnicas, contractuales y jurídicas que den lugar al inicio formal de las obligaciones de seguimiento postconstructivo previstas en el convenio.

No obstante lo anterior, el Municipio de Hacarí continúa adelantando actividades de seguimiento contractual, control de calidad, revisión técnica de la ejecución y consolidación documental del proyecto, acciones que contribuirán a garantizar que, una vez culminadas y recibidas las obras, se disponga de la información necesaria para efectuar el seguimiento a la estabilidad de la infraestructura y el cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad establecidas en el convenio.

La supervisión evidenció igualmente que la Administración Municipal mantiene identificada esta responsabilidad dentro de las obligaciones asociadas al mantenimiento, conservación y sostenibilidad de la vía objeto de intervención, comprometiéndose a presentar los informes semestrales correspondientes una vez se produzca el recibo final de la obra y comience a contabilizarse el término establecido contractualmente. En consecuencia, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra **pendiente de exigibilidad material**, por cuanto el proyecto continúa en ejecución y no se ha surtido el recibo definitivo de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, se continúa realizando seguimiento a las actividades que permitan garantizar que, una vez terminada la intervención, el Municipio de Hacarí cuente con las condiciones técnicas y documentales necesarias para cumplir oportunamente con los informes de estabilidad de obra requeridos durante el período postconstructivo.

Evidencia:

Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACIONES

De contenido financiero y contable:

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio
Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del **Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025** realizó seguimiento a la gestión financiera, presupuestal, contable y tributaria adelantada por el Municipio de Hacarí, verificando la adecuada administración de los recursos públicos asignados al proyecto y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución financiera del convenio. Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continuó desarrollando las acciones requeridas para la administración, registro, control y legalización de los recursos transferidos en el marco del convenio, manteniendo soportes financieros y contables que permiten efectuar la trazabilidad de las operaciones realizadas y el seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto. De igual manera, esta supervisión verificó la presentación de información financiera relacionada con la ejecución de los recursos del convenio, incluyendo soportes de pagos efectuados al contratista de obra y a la interventoría, documentos asociados a la legalización de recursos, certificados financieros, movimientos bancarios y demás registros requeridos para el seguimiento financiero de la ejecución contractual. Durante el período reportado, la supervisión efectuó seguimiento al proceso de solicitud y trámite del **tercer desembolso**, adelantando las gestiones correspondientes ante las dependencias financieras de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), previo cumplimiento de los requisitos documentales y financieros exigidos para dicho trámite. De igual forma, se verificó que el Municipio de Hacarí adelantó la presentación de la documentación requerida para soportar la solicitud de desembolso y garantizar la continuidad financiera de la ejecución del proyecto. Así mismo, se evidenció que durante septiembre de 2026 fueron tramitados pagos asociados a la ejecución contractual, destacándose el reconocimiento de actas parciales de obra correspondientes a la **Etapa I** y **Etapa II**, así como el pago de actividades ejecutadas por la interventoría, previa validación de los soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos para su reconocimiento. No obstante, durante el período objeto de seguimiento se mantuvo la observación relacionada con la situación presentada respecto al traslado erróneo de rendimientos financieros provenientes de otro proyecto financiado con recursos del **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz**, situación que generó diferencias en la identificación de recursos y la necesidad de realizar ajustes contables y financieros para garantizar la correcta imputación de los rendimientos correspondientes a cada proyecto. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí informó que se encuentra adelantando las actuaciones administrativas y financieras necesarias para corregir la inconsistencia identificada, efectuar las respectivas reclasificaciones y garantizar la adecuada individualización de los recursos administrados en cada convenio. La supervisión verificó que la entidad territorial mantiene el compromiso de culminar el proceso de depuración y aportar los soportes que evidencien la normalización de los registros financieros correspondientes.

Adicionalmente, esta supervisión reiteró la recomendación formulada al Municipio de Hacarí relacionada con el fortalecimiento de los controles internos sobre la administración de recursos, la conciliación periódica de cuentas bancarias, la revisión previa de los rendimientos financieros y la realización oportuna de las consignaciones correspondientes, con el propósito de minimizar riesgos operativos y garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos.

Durante septiembre de 2026 no se evidenciaron requerimientos de autoridades tributarias, procesos sancionatorios de carácter fiscal o incumplimientos asociados a obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del convenio. De igual manera, no se identificaron situaciones que afectaran la ejecución financiera del proyecto distintas a las observaciones relacionadas con la reclasificación de rendimientos financieros que actualmente son objeto de seguimiento por parte de esta supervisión.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones financieras, fiscales, tributarias y contables asociadas al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, manteniendo los procesos de registro, control y legalización de recursos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto. No obstante, se continuará realizando seguimiento al cierre definitivo de la situación relacionada con la reclasificación de rendimientos financieros y a la implementación de medidas de fortalecimiento de los controles financieros internos.

Evidencia: Orden de Pago 306021825.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí mantuvo disposición institucional para atender los requerimientos de carácter financiero, contable, presupuestal, fiscal y tributario formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), suministrando información necesaria para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control asociadas a la ejecución del convenio.

Como resultado de las actividades de revisión adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció la remisión de información financiera relacionada con la ejecución de los recursos, los pagos efectuados, los movimientos de la cuenta bancaria del convenio, los rendimientos financieros generados y demás soportes requeridos para la validación financiera de la ejecución contractual.

De igual manera, esta supervisión realizó diversas solicitudes de información y requerimientos dirigidos al Municipio de Hacarí, orientados a fortalecer la calidad, consistencia y trazabilidad de la información financiera reportada. En este sentido, se reiteró a la entidad territorial la necesidad de adelantar oportunamente el trámite correspondiente a la solicitud del **tercer desembolso** del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, indicándose de manera detallada la documentación financiera, administrativa y contractual requerida para la estructuración y radicación de dicha solicitud ante la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Así mismo, durante el período reportado se efectuó revisión al informe financiero remitido por el Municipio de Hacarí, identificándose la necesidad de realizar aclaraciones y precisiones sobre algunos registros financieros y soportes presentados. En consecuencia, esta supervisión solicitó información complementaria y las respectivas aclaraciones con el propósito de garantizar la consistencia de los registros contables y la adecuada validación de la ejecución financiera del convenio.

Adicionalmente, se requirió formalmente información relacionada con una **consignación pendiente de identificación**, solicitando los soportes, aclaraciones y documentación necesaria para determinar el origen de los recursos y garantizar la correcta imputación contable y financiera dentro de los registros asociados al convenio. Esta actuación se realizó en el marco de las labores de control y seguimiento financiero orientadas a asegurar la adecuada administración de los recursos públicos y la transparencia en el manejo de la información financiera.
De igual manera, la entidad territorial suministró información relacionada con la situación previamente identificada respecto a los rendimientos financieros consignados de manera anticipada y a la diferencia pendiente de transferencia correspondiente al período evaluado, permitiendo a esta supervisión efectuar el respectivo seguimiento y formular las recomendaciones necesarias para la normalización de los registros financieros y contables asociados al convenio.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí atendió los requerimientos relacionados con la consolidación del expediente financiero del convenio, la validación de soportes para el trámite de desembolsos, la legalización de recursos y la preparación de la información requerida para atender eventuales solicitudes formuladas por dependencias institucionales, organismos de control y demás instancias competentes.

No obstante, se mantiene seguimiento a la transferencia de la diferencia de rendimientos financieros pendientes de consignación, así como a las aclaraciones financieras solicitadas respecto a la información reportada durante el período. En consecuencia, se reiteró la necesidad de fortalecer los procesos internos de conciliación, revisión y validación de la información financiera antes de su remisión a la ART.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación, atendiendo los requerimientos formulados por la ART y suministrando la información financiera, contable y tributaria requerida para el desarrollo de los procesos de seguimiento y control del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, continuará el seguimiento a las aclaraciones, ajustes contables y actuaciones financieras pendientes que fueron identificadas durante el período reportado.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones parafiscales que resultan aplicables en el marco de la ejecución contractual, verificando las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar la observancia de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal y parafiscal.

Como parte de las actividades de seguimiento, se revisó la información financiera y administrativa disponible en el expediente contractual, evidenciándose que la Administración Municipal cuenta con mecanismos institucionales orientados al control y verificación de las obligaciones relacionadas con salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales que le resultan exigibles durante la ejecución del convenio y de los contratos derivados de obra e interventoría.

De igual manera, se verificó que el Municipio de Hacarí mantiene actividades de seguimiento a las obligaciones laborales y parafiscales de los contratistas vinculados a la ejecución del proyecto, promoviendo la exigencia de los documentos soporte requeridos para la validación de pagos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

No obstante, es importante precisar que **a la fecha de elaboración del presente informe técnico de supervisión, el Municipio de Hacarí no había remitido el informe de supervisión correspondiente ni la totalidad de los soportes requeridos para verificar el cumplimiento efectivo de esta obligación**, situación que limita el alcance de las verificaciones que puede realizar esta supervisión respecto al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales asociadas al período reportado.

En particular, no fue posible evidenciar de manera integral documentos tales como **planillas de pago de seguridad social, certificaciones de aportes parafiscales, certificaciones de cumplimiento emitidas por los responsables correspondientes y demás soportes financieros y administrativos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones objeto de verificación**.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de objetividad, trazabilidad y verificación documental que orientan el ejercicio de supervisión, **esta supervisión no puede asegurar ni certificar el cumplimiento de la presente obligación para el período evaluado**, toda vez que no se cuenta con los soportes suficientes que permitan validar de manera objetiva el pago y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y aportes parafiscales.

En consecuencia, durante el período reportado se reiteró al Municipio de Hacarí la necesidad de remitir oportunamente los informes financieros, certificaciones, planillas y demás documentos soporte requeridos para efectuar la validación correspondiente, así como garantizar la adecuada trazabilidad de las actuaciones financieras y contractuales asociadas al convenio.

La supervisión continuará realizando seguimiento a esta obligación y una vez sean aportados los soportes documentales correspondientes se procederá a efectuar la verificación respectiva, dejando constancia de los resultados obtenidos en los informes posteriores.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la administración financiera de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto, verificando la permanencia y utilización de una cuenta bancaria exclusiva destinada al manejo de los recursos asociados al convenio, conforme a las disposiciones contractuales y a los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí continúa administrando los recursos del convenio a través de una cuenta bancaria exclusiva, permitiendo la identificación individualizada de los ingresos, desembolsos, pagos, rendimientos financieros y demás movimientos asociados a la ejecución financiera del proyecto.
De igual manera, la supervisión verificó que la utilización de esta cuenta facilita el seguimiento permanente a la ejecución de los recursos, la validación de los pagos efectuados al contratista de obra y a la interventoría, la gestión de los desembolsos realizados por la ART y la adecuada conciliación de la información financiera y contable que soporta la ejecución del convenio.

Durante el período reportado, la cuenta exclusiva del convenio fue utilizada para la gestión de los recursos destinados a la ejecución contractual, incluyendo los pagos derivados de las actas parciales de obra, los pagos asociados al contrato de interventoría y las demás operaciones financieras que deben ser registradas de manera individualizada para efectos de control, seguimiento y legalización de recursos.
Así mismo, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantiene los soportes bancarios, extractos, conciliaciones y registros financieros necesarios para garantizar la trazabilidad de los movimientos efectuados y facilitar las labores de revisión y control desarrolladas por la supervisión, la ART y los organismos competentes.

No obstante, durante el período evaluado continuó el seguimiento a la situación identificada respecto a la consignación y registro de rendimientos financieros, derivada de un error operativo relacionado con la identificación de recursos correspondientes a otro proyecto financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí informó las acciones adelantadas para realizar las aclaraciones, ajustes y reclasificaciones financieras correspondientes, con el propósito de garantizar la correcta identificación de los recursos administrados en la cuenta del convenio.
Si bien dicha situación no comprometió la existencia, destinación ni el funcionamiento de la cuenta bancaria exclusiva, esta supervisión reiteró la recomendación de fortalecer los procedimientos internos de conciliación bancaria, validación de movimientos financieros y revisión previa de transferencias, a fin de minimizar riesgos operativos y fortalecer los mecanismos de control financiero asociados a la ejecución de los recursos públicos.
Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí mantiene el cumplimiento de la presente obligación contractual, administrando los recursos del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 mediante una cuenta bancaria de uso exclusivo, la cual permite garantizar la separación de recursos, la trazabilidad financiera, el control de las operaciones y la adecuada gestión de los recursos públicos asignados al proyecto.

Evidencia:

- ☐ Certificación de apertura de la cuenta bancaria exclusiva del convenio.
- ☐ Extractos bancarios de la cuenta del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
- ☐ Conciliaciones bancarias del período.
- ☐ Informes financieros mensuales.
- ☐ Registros de ingresos y desembolsos efectuados.
- ☐ Soportes de pagos realizados al contratista de obra e interventoría.
- ☐ Soportes de rendimientos financieros generados por la cuenta.
- ☐ Comunicaciones relacionadas con la aclaración y ajuste de registros financieros.
- ☐ Informes de supervisión financiera.
- ☐ Documentación soporte del trámite de desembolsos.
- ☐ Registros contables y presupuestales asociados a la ejecución del convenio.
- ☐ Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las acciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar la adecuada protección, administración y destinación específica de los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), verificando el cumplimiento de las condiciones financieras y bancarias establecidas para la ejecución del convenio.

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la Administración Municipal continúa administrando los recursos del convenio a través de una cuenta bancaria de uso exclusivo, la cual fue habilitada para el manejo individualizado de los recursos aportados por la ART y para la adecuada trazabilidad de las operaciones financieras asociadas a la ejecución del proyecto.
De igual manera, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí adelantó las actuaciones requeridas ante la entidad financiera correspondiente para informar la naturaleza pública de los recursos depositados en dicha cuenta y su destinación exclusiva a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, garantizando la aplicación de las condiciones especiales previstas por la normatividad vigente para este tipo de recursos.

Así mismo, se constató que dentro del expediente financiero del convenio reposan los documentos bancarios relacionados con la apertura y administración de la cuenta exclusiva, permitiendo identificar la individualización de los recursos transferidos por la ART, el registro de desembolsos, pagos efectuados al contratista de obra e interventoría, rendimientos financieros generados y demás movimientos asociados a la ejecución contractual.

Durante el período reportado se verificó que la utilización de la cuenta exclusiva continuó permitiendo el adecuado seguimiento financiero del convenio, facilitando los procesos de conciliación bancaria, control de recursos, seguimiento a desembolsos, verificación de rendimientos financieros y legalización de recursos, fortaleciendo los mecanismos de control y transparencia en la administración de los fondos públicos.
De igual manera, esta supervisión realizó seguimiento a la situación presentada respecto a los rendimientos financieros transferidos por error desde otro proyecto financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, verificando que el Municipio de Hacarí continúa adelantando las acciones administrativas y financieras necesarias para la correcta identificación y depuración de los registros correspondientes, sin que ello afecte la destinación exclusiva de los recursos administrados a través de la cuenta del convenio.

La supervisión evidenció que las medidas adoptadas por la entidad territorial contribuyen a la protección de los recursos públicos y a la adecuada administración financiera del convenio, garantizando que los recursos transferidos por la ART mantengan su destinación específica y sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo la administración de los recursos del convenio a través de una cuenta bancaria exclusiva y conservando las condiciones necesarias para la protección, control y trazabilidad financiera de los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Evidencia: 3. Certificado cuenta de ahorros Bancolombia SG 0156 2025.pdf

- Certificación bancaria de apertura de la cuenta exclusiva del convenio.
- Certificado de titularidad y manejo de la cuenta bancaria.
- Extractos bancarios correspondientes al período reportado.
- Conciliaciones bancarias de la cuenta del convenio.
- Comunicaciones relacionadas con la apertura y administración de la cuenta exclusiva.
- Soportes de desembolsos realizados por la ART.
- Registros de pagos efectuados al contratista de obra e interventoría.
- Soportes de rendimientos financieros generados por la cuenta.
- Informes financieros del convenio.
- Informes de supervisión financiera.
- Registros contables asociados a la ejecución de los recursos.
- Expediente financiero del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
- Expediente físico y digital del convenio.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la administración, ejecución y control de los recursos asignados al proyecto, verificando que el Municipio de Hacarí continuara destinando los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y mantuviera mecanismos de control administrativo, financiero y presupuestal acordes con las obligaciones establecidas en el convenio.
Como resultado de las actividades de revisión adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la entidad territorial continuó administrando los recursos a través de la cuenta bancaria exclusiva del convenio, permitiendo la trazabilidad de los ingresos, desembolsos, pagos, rendimientos financieros y demás movimientos asociados a la ejecución contractual. Así mismo, se verificó que los recursos administrados continúan orientados a la financiación de las actividades derivadas de los contratos de obra e interventoría y demás obligaciones asociadas al desarrollo del proyecto.

De igual manera, durante el período reportado se efectuó seguimiento a la ejecución financiera del convenio, evidenciándose la radicación y trámite de cuentas de cobro soportadas en actas parciales de ejecución. En este sentido, se verificó el pago de actividades correspondientes a la **Etapa II de obra por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($653.470.287)**, así como el reconocimiento de actividades correspondientes a la **Etapa I por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($47.629.335)**, recursos que fueron transferidos al contratista de obra conforme a las certificaciones de avance emitidas y a los procedimientos financieros aplicables.

Así mismo, se verificó el pago efectuado al contrato de interventoría por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($190.900.974)**, correspondiente a actividades desarrolladas durante las Etapas I y II del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos para su reconocimiento.

Durante septiembre de 2026, esta supervisión realizó seguimiento a la gestión adelantada por el Municipio de Hacarí para la solicitud del **tercer desembolso** del convenio, evidenciándose que la entidad territorial remitió la documentación requerida para el trámite respectivo. Posteriormente, la supervisión adelantó ante el área financiera de la ART las actuaciones correspondientes para gestionar dicho desembolso, garantizando la continuidad financiera del proyecto y la disponibilidad de recursos para atender los compromisos contractuales adquiridos.
De igual manera, en desarrollo de las actividades de seguimiento financiero, esta supervisión solicitó aclaraciones respecto de la información contenida en el informe financiero presentado por la entidad territorial y requirió información complementaria relacionada con una consignación pendiente de identificación, con el fin de fortalecer la trazabilidad de los recursos y garantizar la adecuada conciliación de los movimientos registrados en la cuenta bancaria del convenio.

No obstante, durante el período evaluado continuó el seguimiento a la situación relacionada con la transferencia errónea de rendimientos financieros provenientes de otro proyecto financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí informó las actuaciones adelantadas para efectuar las aclaraciones, reclasificaciones y ajustes financieros correspondientes, orientadas a garantizar la correcta identificación de los recursos asociados a cada proyecto y la adecuada depuración de los registros financieros.

Adicionalmente, esta supervisión evidenció que a la fecha de elaboración del presente informe persistían observaciones relacionadas con la consignación de rendimientos financieros pendientes y con algunas aclaraciones financieras solicitadas por la ART, razón por la cual se reiteró a la entidad territorial la necesidad de fortalecer los procesos internos de conciliación bancaria, validación de registros financieros y remisión oportuna de soportes documentales.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante el período reportado, no se evidenciaron situaciones que permitan inferir una destinación diferente de los recursos frente al objeto establecido en el Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025. Por el contrario, la información disponible permite concluir que los recursos continúan orientados al cumplimiento de las actividades programadas y al desarrollo de los contratos derivados de obra e interventoría.

No obstante, teniendo en cuenta que a la fecha de elaboración del presente informe técnico de supervisión no se contaba con la totalidad de los soportes financieros requeridos para validar integralmente algunos movimientos y obligaciones financieras del período, esta supervisión continuará realizando seguimiento a las aclaraciones pendientes y a la remisión de la documentación soporte correspondiente, con el fin de fortalecer la trazabilidad financiera y el control de los recursos administrados en el marco del convenio.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
3. Certificado cuenta de ahorros Bancolombia SG 0156 2025.pdf
- Informes financieros mensuales del convenio.
- Extractos bancarios de la cuenta exclusiva del convenio.
- Conciliaciones bancarias del período reportado.
- Soportes de pagos efectuados al contratista de obra.
- Soportes de pagos efectuados a la interventoría.
- Actas parciales de obra e interventoría.
- Solicitud y soportes del tercer desembolso.
- Comunicaciones relacionadas con aclaraciones al informe financiero.
- Soportes de rendimientos financieros y consignaciones efectuadas.
- Registros contables y presupuestales asociados al convenio.
- Informes de supervisión financiera.
- Informes de interventoría.
- Matriz de seguimiento financiero.
- Comunicaciones oficiales remitidas entre la ART y el Municipio de Hacarí.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Incorporar los recursos desembolsados al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actuaciones presupuestales, financieras y administrativas adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar la adecuada incorporación, registro, ejecución y control de los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables a la gestión de recursos públicos.

Como resultado de las actividades de verificación efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la entidad territorial mantiene incorporados dentro de su presupuesto los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, permitiendo la ejecución de los compromisos derivados de los contratos de obra e interventoría y garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

De igual manera, se verificó que los recursos transferidos por la ART continúan identificados y administrados mediante los respectivos instrumentos presupuestales, financieros y contables del Municipio, permitiendo efectuar el seguimiento a las apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos asociados a la ejecución contractual, así como la trazabilidad de la inversión realizada.

Durante el período reportado, la supervisión realizó seguimiento a la ejecución presupuestal derivada de los pagos efectuados al contratista de obra y a la interventoría, verificando la correspondencia entre las obligaciones adquiridas, las apropiaciones presupuestales disponibles y los registros financieros asociados a la ejecución del convenio. En este sentido, se evidenció la gestión de pagos asociados a actas parciales de obra e interventoría, así como las actuaciones encaminadas a la solicitud y trámite del tercer desembolso, con el fin de garantizar la continuidad financiera del proyecto.

Así mismo, durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se efectuó revisión del estado financiero y presupuestal del convenio, verificando el comportamiento de los recursos ejecutados frente a la programación establecida. Como resultado de dicho seguimiento, se evidenció un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a un avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, información que permitió analizar el estado de ejecución de los recursos y definir acciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las metas financieras del proyecto.

La supervisión verificó igualmente que el Municipio de Hacarí mantiene mecanismos de control presupuestal y financiero orientados a asegurar la adecuada identificación y registro de los recursos aportados por la ART, promoviendo la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia, planeación y control en la administración de los recursos públicos.

No obstante, durante el período evaluado se mantuvo seguimiento a las observaciones relacionadas con la identificación y registro de los rendimientos financieros, situación frente a la cual el Municipio informó las actuaciones adelantadas para efectuar las aclaraciones y ajustes correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, no se evidenciaron situaciones que afectaran la incorporación presupuestal de los recursos ni la disponibilidad financiera requerida para la ejecución de las actividades asociadas al convenio.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo incorporados los recursos del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 dentro de su estructura presupuestal y adelantando las actuaciones administrativas, financieras y contables requeridas para garantizar su adecuada ejecución, control y seguimiento.

Evidencia: 10.1 CDP MEJOAMIENTO EL VALLE 20251230.pdf
7. Decreto 099-A-2025 incorporación recursos al municipio SG 0156 2025.pdf

- Actos administrativos de incorporación presupuestal de los recursos del convenio.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), cuando aplique.
- Registros Presupuestales (RP) asociados a la ejecución contractual.
- Informes financieros mensuales del convenio.
- Informes presupuestales de ejecución.
- Extractos bancarios de la cuenta exclusiva del convenio.
- Conciliaciones bancarias.
- Soportes de pagos efectuados al contratista de obra.
- Soportes de pagos efectuados a la interventoría.
- Solicitud y soportes del tercer desembolso.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Matriz de seguimiento financiero y presupuestal.
- Informes de supervisión financiera.
- Comunicaciones oficiales relacionadas con la ejecución presupuestal del convenio.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que este le señale para este efecto. En todo caso, El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 efectuó seguimiento a las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con el control, identificación, reporte, conciliación y consignación de los rendimientos financieros generados por los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta contractual y en los lineamientos financieros aplicables al convenio.

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la entidad territorial continuó reportando información relacionada con los movimientos de la cuenta bancaria exclusiva del convenio, permitiendo realizar seguimiento a los saldos disponibles, movimientos financieros, generación de rendimientos y operaciones asociadas a la administración de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto.

De igual manera, esta supervisión efectuó la revisión de los informes financieros, extractos bancarios, conciliaciones y soportes allegados por el Municipio de Hacarí, identificando observaciones relacionadas con la oportunidad de las consignaciones de rendimientos financieros y la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de control y seguimiento sobre estos recursos.

Durante el período reportado, esta supervisión reiteró a la entidad territorial, mediante requerimientos, comunicaciones oficiales y espacios de seguimiento, la obligación contractual de realizar la consignación oportuna de los rendimientos financieros generados por los recursos del convenio y de remitir los respectivos soportes dentro de los términos definidos por la ART. Así mismo, se recomendó efectuar conciliaciones periódicas y controles internos que permitan garantizar la correcta identificación de los rendimientos causados en cada período.

Producto de la revisión financiera efectuada, se evidenció que permanecían pendientes de consignación rendimientos financieros por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($118.307,48)** y **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($94.850,17)**, para un total de **DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($213.157,65)**, recursos respecto de los cuales esta supervisión solicitó realizar las gestiones necesarias para su consignación y legalización conforme a los procedimientos definidos por la ART.

Así mismo, durante el período evaluado se mantuvo el seguimiento a la situación derivada del traslado erróneo de rendimientos financieros correspondientes a otro proyecto financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, situación que generó la necesidad de efectuar aclaraciones, reclasificaciones y ajustes financieros para garantizar la correcta identificación de los recursos asociados a cada fuente de financiación y evitar afectaciones en los registros financieros del convenio.

La supervisión verificó que el Municipio de Hacarí manifestó disposición para adelantar las correcciones y aclaraciones requeridas, así como para fortalecer los controles asociados a la administración de los rendimientos financieros. No obstante, se insistió en la necesidad de cumplir estrictamente los plazos establecidos para la consignación de estos recursos y la remisión de los respectivos soportes de pago.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando actividades de control y reporte de los rendimientos financieros generados por los recursos del convenio; sin embargo, se mantiene la observación relacionada con la oportunidad en la consignación de dichos rendimientos y con la necesidad de culminar los ajustes derivados de las inconsistencias identificadas durante el período. En consecuencia, esta obligación continuará siendo objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión hasta la normalización de las situaciones observadas y la acreditación de las consignaciones correspondientes.

Anexo.

- Informes financieros mensuales del convenio.
- Extractos bancarios de la cuenta exclusiva del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
- Conciliaciones bancarias del período evaluado.
- Soportes de consignación de rendimientos financieros efectuados durante la ejecución.
- Comunicaciones oficiales y correos electrónicos de seguimiento relacionados con rendimientos financieros.
- Requerimientos de supervisión para la consignación oportuna de rendimientos financieros.
- Informes de supervisión financiera.
- Registros contables asociados a la generación de rendimientos financieros.
- Soportes de aclaración y ajuste relacionados con la transferencia errónea de rendimientos financieros.
- Matriz de seguimiento financiero del convenio.
- Expediente financiero del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
- Expediente físico y digital del convenio.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Ejecutar los recursos aportados en el marco del convenio a título de contrapartida, el cual deberá ser comprometido en la financiación del contrato de interventoría (derivado) que se suscriba en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo será financiado con recursos del aporte de la ART. Para este efecto, el contrato derivado deberá discriminar el valor de cada entidad aportante.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida comprometidos por el Municipio de Hacarí, verificando su adecuada destinación y concurrencia financiera en los contratos derivados suscritos para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y los documentos que hacen parte integral del mismo.
Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí mantiene comprometidos y en ejecución los recursos de contrapartida destinados a la financiación del contrato de interventoría, respaldados mediante

los correspondientes instrumentos presupuestales y financieros expedidos por la entidad territorial, permitiendo garantizar la concurrencia efectiva de recursos entre el Municipio y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la ejecución de las actividades contratadas.

De la revisión de la documentación presupuestal y contractual que reposa en el expediente del convenio, esta supervisión verificó que el contrato de interventoría **HA-CM-002-2026**, suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL INTERVÍAS HACARÍ 2026**, cuenta con respaldo presupuestal a través del **Registro Presupuestal No. 0227 del 14 de abril de 2026**, por valor de **$349.594.035**, identificándose claramente la concurrencia de recursos provenientes tanto del Municipio de Hacarí como de la Agencia de Renovación del Territorio para la financiación del contrato derivado. En particular, se verificó la existencia de un aporte municipal financiado con recursos de **SGP Libre Inversión** por valor de **$132.000.000**, así como recursos provenientes de la fuente **Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades del Gobierno General**, correspondientes al aporte de la ART, por valor de **$217.594.035**, permitiendo financiar integralmente el contrato de interventoría conforme a la estructura financiera definida para el proyecto.

De igual manera, la supervisión verificó el respaldo presupuestal correspondiente al contrato de obra **HA-LP-003-2025**, amparado mediante el **Registro Presupuestal No. 0222 del 13 de abril de 2026**, por valor de **$2.229.140.713**, con cargo a la fuente presupuestal correspondiente a transferencias provenientes de otras entidades del Gobierno General, destinadas a la ejecución del proyecto identificado con el **BPIN 202500000010587**.

Durante el período reportado también se efectuó seguimiento a la ejecución de los recursos comprometidos en el marco de los contratos derivados, verificando la gestión de pagos realizados al contratista de obra y a la interventoría, así como el avance de los compromisos financieros asociados al proyecto. Lo anterior permitió constatar que los recursos continúan siendo destinados a la ejecución de las actividades previstas en el convenio y a la financiación de los contratos derivados conforme a la estructura financiera aprobada.

Así mismo, durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se revisó el comportamiento financiero del convenio y el estado de ejecución presupuestal del proyecto, verificándose la continuidad de las actividades financiadas con recursos de la ART y del Municipio, así como la necesidad de mantener actualizada la trazabilidad de las fuentes de financiación y de los compromisos adquiridos en desarrollo de los contratos derivados.

No obstante, esta supervisión reiteró la recomendación formulada al Municipio de Hacarí para fortalecer la identificación documental de las fuentes de financiación dentro del expediente contractual, mediante notas aclaratorias, certificaciones financieras o documentos complementarios que faciliten la identificación expresa de los aportes efectuados por cada entidad participante y fortalezcan la transparencia, trazabilidad y control financiero de la ejecución contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, evidenciándose la existencia de respaldo presupuestal para los recursos de contrapartida, la concurrencia financiera entre el Municipio y la ART en la financiación de los contratos derivados y la adecuada destinación de los recursos comprometidos para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: RP_No_0227.pdf
Anexo 8. RP No. 0222.pdf

- Registro Presupuestal No. 0227 del 14 de abril de 2026.
- Contrato de Interventoría HA-CM-002-2026.
- Documentos presupuestales que acreditan el aporte municipal de contrapartida.
- Registro Presupuestal No. 0222 del 13 de abril de 2026.
- Contrato de Obra HA-LP-003-2025.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP).
- Informes financieros del convenio.
- Soportes de pagos realizados al contratista de obra e interventoría.
- Actas parciales de ejecución.
- Informes de interventoría.
- Informes de supervisión financiera.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Registros contables y presupuestales asociados al convenio.
- Expediente contractual de obra e interventoría.

- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades relacionadas con la elaboración, consolidación, remisión y validación de la información financiera requerida para el proceso de legalización de los recursos administrados en el marco del convenio, verificando el cumplimiento de los lineamientos y requerimientos establecidos por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) Financiera de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí remitió información financiera relacionada con la ejecución de los recursos del convenio, incluyendo reportes sobre movimientos de la cuenta bancaria exclusiva, pagos efectuados, saldos disponibles, ejecución financiera y rendimientos financieros generados durante el período objeto de seguimiento.

De igual manera, esta supervisión adelantó la revisión de la documentación financiera presentada por la entidad territorial, identificando la necesidad de efectuar aclaraciones y complementar algunos soportes relacionados con la legalización de recursos, la identificación de consignaciones, los rendimientos financieros generados y la consistencia de determinados registros financieros reportados en el informe presentado.

Así mismo, durante el período reportado esta supervisión recordó al Municipio de Hacarí la obligación de remitir oportunamente la totalidad de los informes financieros y sus respectivos anexos, junto con los soportes necesarios para efectuar la validación por parte de la ART y del GIT Financiera, garantizando la trazabilidad de los recursos y el adecuado seguimiento a la ejecución financiera del convenio.

En desarrollo de las actividades de control financiero, se evidenció que continuaba pendiente la legalización y/o consignación de rendimientos financieros asociados a diferencias identificadas en períodos anteriores. Particularmente, se verificó un valor pendiente correspondiente a rendimientos financieros del mes de agosto de 2026 por **$118.307,48**, así como rendimientos financieros acumulados de períodos anteriores por valor de **$94.850,17**, para un total pendiente de **$213.157,65**, recursos respecto de los cuales esta supervisión reiteró la necesidad de efectuar las transferencias y remitir los respectivos soportes de consignación conforme a los procedimientos establecidos por la ART.
De igual manera, durante septiembre de 2026 esta supervisión efectuó requerimientos relacionados con la aclaración de información contenida en el informe financiero remitido por el Municipio de Hacarí y solicitó información complementaria respecto a una consignación pendiente de identificación, con el propósito de garantizar la adecuada conciliación de los movimientos financieros asociados a la cuenta exclusiva del convenio.

Adicionalmente, como parte del acompañamiento financiero realizado durante el período objeto de seguimiento, esta supervisión recordó a la entidad territorial la necesidad de adelantar oportunamente el trámite correspondiente al **tercer desembolso** del convenio y suministró las orientaciones relacionadas con la documentación requerida para dicho proceso, verificando posteriormente la remisión de los soportes exigidos para la gestión financiera correspondiente.

No obstante lo anterior, es importante señalar que **a la fecha de elaboración del presente informe técnico de supervisión no se contaba con la totalidad de los soportes financieros requeridos para validar de manera integral algunos aspectos relacionados con la legalización de recursos y las obligaciones financieras del período reportado**, situación que limita el alcance de la verificación respecto de algunos componentes financieros objeto de seguimiento.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí adelantó acciones orientadas a la elaboración y remisión de información financiera para el seguimiento de la legalización de recursos del convenio; sin embargo, se mantienen observaciones relacionadas con la completitud de los soportes financieros aportados, la legalización de rendimientos financieros pendientes y la atención de las aclaraciones solicitadas, aspectos que continuarán siendo objeto de seguimiento hasta su completa subsanación.

Evidencia:
- Informes financieros mensuales remitidos por el Municipio de Hacarí.
- Extractos bancarios de la cuenta exclusiva del convenio.
- Conciliaciones bancarias del período reportado.

- Soportes de pagos efectuados al contratista de obra e interventoría.
- Comunicaciones relacionadas con la validación y aclaración de informes financieros.
- Requerimientos de supervisión para la remisión de soportes financieros.
- Solicitudes de información sobre consignaciones pendientes de identificación.
- Soportes relacionados con rendimientos financieros generados y pendientes de consignación.
- Documentación correspondiente al trámite del tercer desembolso.
- Informes de supervisión financiera.
- Matriz de seguimiento financiero y de legalización de recursos.
- Comunicaciones oficiales entre la ART y el Municipio de Hacarí.
- Expediente financiero del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
- Expediente físico y digital del convenio.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al estado de ejecución financiera de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), con el propósito de verificar la eventual existencia de recursos no ejecutados que deban ser reintegrados conforme a las disposiciones establecidas en la minuta contractual y los lineamientos financieros aplicables al convenio.
Como resultado de las actividades de monitoreo efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que los recursos transferidos por la ART continúan vinculados a la ejecución de las actividades previstas en el convenio y a la financiación de los contratos derivados de obra e interventoría, manteniéndose comprometidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes y de las actividades programadas dentro del proyecto.

De igual manera, esta supervisión verificó que durante el período reportado se continuó avanzando en la ejecución física y financiera del proyecto, registrándose al corte del **30 de septiembre de 2026** un **avance del convenio del 68,79 %** y un **avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, información revisada en el marco del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el 30 de septiembre de 2026. Estos avances evidencian que el convenio continúa en fase de ejecución y que los recursos permanecen asociados a las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, durante septiembre de 2026 el Municipio de Hacarí adelantó actuaciones relacionadas con la ejecución financiera del convenio, incluyendo el trámite de pagos asociados a actas parciales de obra e interventoría, la gestión de los soportes requeridos para el tercer desembolso y la atención de las observaciones financieras formuladas por la supervisión, circunstancias que permiten establecer que los recursos transferidos continúan siendo utilizados para la ejecución del proyecto y no corresponden a saldos definitivos susceptibles de reintegro.
La supervisión verificó igualmente que, a la fecha de corte del presente informe, no se han surtido las etapas de terminación contractual, cierre financiero, recibo final de obra o liquidación del convenio, condiciones necesarias para determinar de manera definitiva la existencia de recursos no ejecutados, saldos a favor de la ART o valores que deban ser objeto de reintegro.

No obstante, durante el período evaluado se mantuvo seguimiento a la gestión de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en el marco del convenio, respecto de los cuales continúan pendientes algunas actuaciones relacionadas con su consignación y legalización, conforme a los procedimientos establecidos por la ART. Estas actuaciones corresponden al manejo de rendimientos financieros y no constituyen, por sí mismas, una determinación definitiva de recursos no ejecutados del convenio.

De igual manera, el Municipio de Hacarí mantiene el compromiso institucional de efectuar los reintegros a que haya lugar una vez finalice la ejecución contractual, se consolide la información financiera definitiva y se determinen los saldos no ejecutados o recursos remanentes, atendiendo para ello las instrucciones impartidas por la supervisión y las dependencias financieras de la Agencia de Renovación del Territorio.
Con fundamento en las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en estado de seguimiento permanente, toda vez que el convenio continúa en ejecución y no se han configurado las condiciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas que permitan determinar de manera definitiva la existencia de recursos susceptibles de reintegro. En consecuencia, la validación plena de esta obligación deberá realizarse durante las etapas de cierre financiero y liquidación del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Informes financieros mensuales del convenio.
Extractos bancarios de la cuenta exclusiva del convenio.
Conciliaciones bancarias del período reportado.
Informes de ejecución financiera.
Soportes de pagos al contratista de obra e interventoría.
Solicitud y soportes del tercer desembolso.
Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
Matriz de seguimiento financiero.
Informes de supervisión financiera.
Comunicaciones relacionadas con rendimientos financieros y legalización de recursos.
Registros contables y presupuestales asociados al convenio.
Informes de interventoría.
Expediente contractual de obra e interventoría.
Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
Acta de liquidación del convenio y soportes de reintegro, cuando correspondan.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Aportar en evento que sea necesario, los recursos financieros adicionales que se requieran para la ejecución del proyecto.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al comportamiento financiero, presupuestal y contractual del proyecto, con el propósito de verificar la suficiencia de los recursos asignados y evaluar la eventual necesidad de gestionar aportes adicionales por parte del Municipio de Hacarí para garantizar el cumplimiento del objeto convenido.
Como resultado de las actividades de monitoreo adelantadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la ejecución del proyecto continúa desarrollándose con cargo a los recursos inicialmente aprobados dentro de la estructura financiera del convenio, así como a los recursos comprometidos en los contratos derivados de obra e interventoría, sin que durante el período reportado se hayan formalizado solicitudes de adición presupuestal o requerimientos de financiación complementaria por parte de los actores involucrados.

De igual manera, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantiene seguimiento permanente a la ejecución financiera de los contratos derivados, efectuando control sobre los pagos realizados, la disponibilidad de recursos, la programación financiera y las necesidades de financiación asociadas a las actividades en ejecución. Lo anterior permitió evidenciar que los recursos existentes continúan respaldando las obligaciones contractuales adquiridas y las actividades previstas en el Plan Operativo de Actividades (POA).

Durante el período reportado se efectuó seguimiento a los pagos derivados de las actas parciales de obra e interventoría, verificándose la ejecución de recursos correspondientes a la **Etapa II de obra por valor de $653.470.287**, así como la ejecución de recursos asociados a la **Etapa I por valor de $47.629.335**, además del pago efectuado a la interventoría por valor de **$190.900.974**, actuaciones que se desarrollaron dentro de la disponibilidad financiera existente y sin requerir recursos adicionales a los inicialmente programados.

Así mismo, durante septiembre de 2026 se adelantaron las gestiones necesarias para la solicitud y trámite del **tercer desembolso** del convenio, actividad que permitió fortalecer la disponibilidad de recursos para garantizar la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de los compromisos financieros asociados al proyecto.

En el marco del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se revisó el estado financiero y presupuestal del convenio, evidenciándose un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a un avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, así como un **avance del convenio del 68,79 %**, información que permitió evaluar la suficiencia de los recursos disponibles y concluir que, para la fecha de corte del informe, no se requería la incorporación de recursos financieros adicionales para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto.
Adicionalmente, se verificó que el Municipio de Hacarí mantiene mecanismos de seguimiento financiero y presupuestal orientados a identificar oportunamente posibles contingencias, riesgos o necesidades de financiación que pudieran afectar la ejecución del convenio, permitiendo adoptar las medidas correspondientes en caso de que se requiera gestionar recursos adicionales debidamente soportados desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero.

No obstante, la supervisión continuará efectuando seguimiento permanente al comportamiento financiero de los contratos derivados y del convenio, particularmente frente a situaciones que puedan generar mayores permanencias, ajustes técnicos, variaciones en cantidades de obra, contingencias constructivas o cualquier otra circunstancia que eventualmente demande la concurrencia de recursos adicionales por parte de las entidades participantes.

En consecuencia, esta supervisión concluye que durante el período evaluado **no se evidenció la necesidad de realizar aportes financieros adicionales por parte del Municipio de Hacarí**, toda vez que la ejecución contractual continúa desarrollándose con cargo a los recursos inicialmente previstos en la estructura financiera del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad territorial mantiene vigente su responsabilidad de concurrir con recursos adicionales en caso de que, durante las etapas posteriores de ejecución, se determine técnica y financieramente la necesidad de efectuar nuevas apropiaciones para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Anexo 4. Informe Financiero El Valle mes de Agosto 2026.pdf

1. Informes financieros mensuales del convenio.
2. Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
3. Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
4. Informes de ejecución financiera del proyecto.
5. Registros de pagos efectuados al contratista de obra.
6. Registros de pagos efectuados a la interventoría.
7. Solicitud y soporte del tercer desembolso.
8. Informes de supervisión financiera.
9. Informes de interventoría.
10. Matriz de seguimiento financiero y presupuestal.
11. Registros contables y presupuestales asociados al convenio.
12. Comunicaciones oficiales relacionadas con el seguimiento financiero del proyecto.
13. Expediente contractual de obra e interventoría.
14. Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACIONES

De contenido administrativo:

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Reportar la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio y toda la documentación que surja como producto de éstas.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades relacionadas con la generación, consolidación, organización y remisión de la información técnica, administrativa, financiera, contractual y social derivada de la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones de reporte documental a cargo del Municipio de Hacarí.

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la entidad territorial continuó remitiendo documentación asociada al desarrollo del proyecto, incluyendo comunicaciones oficiales, soportes contractuales, información relacionada con la ejecución de obra e interventoría, documentación requerida para el trámite del tercer desembolso, respuestas a requerimientos formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de supervisión y seguimiento contractual.

De igual manera, se verificó la remisión de información relacionada con el desarrollo del **Comité Extraordinario No. 10** realizado el 04 de septiembre de 2026 y del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11** desarrollado el 30 de septiembre de 2026, espacios en los cuales se revisaron aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto, así como la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), la matriz de riesgos y los avances físicos y financieros de la ejecución.

Así mismo, la entidad territorial remitió documentación relacionada con el trámite del tercer desembolso del convenio, soportes de pagos efectuados al contratista de obra y a la interventoría, información asociada a la ejecución financiera del proyecto y documentos necesarios para el seguimiento de los compromisos adquiridos en los diferentes escenarios de coordinación institucional.

No obstante, durante el proceso de revisión documental efectuado por esta supervisión se evidenció la necesidad de fortalecer la oportunidad y completitud de la información remitida para seguimiento. En particular, **a la fecha de elaboración del presente informe técnico de supervisión, el Municipio de Hacarí no había remitido el informe técnico mensual ni el informe financiero correspondientes al período de septiembre de 2026**, situación que limita la verificación integral de algunas obligaciones contractuales, financieras, técnicas y administrativas objeto de seguimiento durante el período reportado.

La ausencia de dichos informes impidió contar con la totalidad de los soportes requeridos para validar aspectos relacionados con el avance detallado de la ejecución, la legalización de recursos, los soportes financieros del período, la acreditación de determinadas obligaciones contractuales y la consolidación integral del expediente de seguimiento del convenio.

Por lo anterior, esta supervisión reiteró al Municipio de Hacarí la necesidad de remitir oportunamente los informes técnicos y financieros mensuales junto con la totalidad de sus anexos y soportes documentales, así como mantener actualizado el repositorio documental del convenio, garantizando el cargue ordenado, completo y oportuno de la información generada durante la ejecución contractual.

Lo anterior resulta fundamental para asegurar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas, facilitar los procesos de seguimiento y control por parte de la ART, atender oportunamente requerimientos de organismos de control y garantizar la adecuada conformación del expediente contractual.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch

- ☐ Comunicaciones oficiales remitidas por el Municipio de Hacarí.
- ☐ Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- ☐ Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- ☐ Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- ☐ Soportes documentales asociados al trámite del tercer desembolso.
- ☐ Informes de supervisión.
- ☐ Informes de interventoría.
- ☐ Comunicaciones de seguimiento y requerimientos formulados por la ART.
- ☐ Matriz de compromisos y seguimiento.
- ☐ Documentación técnica, administrativa y financiera allegada durante el período.
- ☐ Expediente contractual de obra e interventoría.
- ☐ Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actuaciones adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la entrega de información, documentación y soportes requeridos para el desarrollo de las labores de supervisión, monitoreo y control del convenio, verificando el suministro de información técnica, administrativa, financiera, contractual y social asociada a la ejecución del proyecto.

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la entidad territorial atendió diversos requerimientos formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y por esta supervisión, remitiendo documentación relacionada con la ejecución contractual, la gestión financiera del convenio, los trámites asociados al tercer desembolso, las actividades de seguimiento desarrolladas en el marco del proyecto y los soportes requeridos para el cumplimiento de las actividades de monitoreo institucional.

De igual manera, se verificó la participación y entrega de información asociada al **Comité Extraordinario No. 10** realizado el 04 de septiembre de 2026 y al **Comité Operativo de Seguimiento No. 11** desarrollado el 30 de septiembre de 2026, espacios en los que fueron revisados aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales relacionados con la ejecución del convenio, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), la matriz de riesgos y los avances del proyecto.

Así mismo, el Municipio de Hacarí suministró información relacionada con la ejecución financiera del convenio, documentación requerida para la solicitud del tercer desembolso, soportes asociados a pagos realizados al contratista de obra y a la interventoría, así como respuestas parciales a solicitudes de información efectuadas por esta supervisión respecto a aspectos financieros y administrativos de la ejecución contractual.

No obstante, durante el período evaluado se evidenció que parte de la documentación generada en desarrollo del convenio y de los contratos derivados aún no se encuentra consolidada en su totalidad dentro del repositorio documental dispuesto para el proyecto, situación que limita la disponibilidad integral de algunos soportes requeridos para la trazabilidad documental, el seguimiento contractual y la atención de requerimientos institucionales y de organismos de control.

Adicionalmente, esta supervisión efectuó seguimiento permanente a la oportunidad en la presentación de los informes técnicos y financieros del convenio, reiterando mediante correos electrónicos, requerimientos y espacios de seguimiento la necesidad de remitir oportunamente la información correspondiente a cada período de ejecución.

En este sentido, es importante señalar que **a la fecha de elaboración del presente informe técnico de supervisión, el Municipio de Hacarí no había remitado el informe técnico de ejecución ni el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026**, situación que impide verificar integralmente algunos aspectos de la ejecución contractual y limita la validación de determinadas obligaciones a cargo del conveniente para el período reportado.

La ausencia de dichos informes restringe la posibilidad de validar de manera completa aspectos relacionados con el avance detallado de la ejecución, la legalización de recursos, el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales, los soportes financieros del período y demás actividades objeto de seguimiento por parte de esta supervisión.

Por lo anterior, se reiteró al Municipio de Hacarí la obligación de suministrar de manera oportuna, completa y veraz toda la información requerida para la supervisión del convenio, así como fortalecer el cargue documental en el repositorio oficial del proyecto, garantizando la disponibilidad permanente de los documentos soporte necesarios para el adecuado ejercicio de seguimiento, control y trazabilidad contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que, si bien el Municipio de Hacarí ha venido atendiendo diversos requerimientos de información formulados durante la ejecución del convenio, **no es posible acreditar de manera integral el cumplimiento de la presente obligación para el período evaluado**, debido a la falta de remisión del informe técnico y del informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026, documentos que constituyen insumos esenciales para la validación de las actividades desarrolladas y de las obligaciones a cargo del conveniente.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch
Anexo 7. CERTIFICADO DE APROPIACION ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 8. INFORME ETAPA I APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.pdf
Anexo 9. ACTA DE INICIO ETAPA II.pdf

- Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Comunicaciones oficiales remitidas entre la ART y el Municipio de Hacarí.
- Correos electrónicos de requerimiento y seguimiento.
- Documentación aportada para el trámite del tercer desembolso.
- Soportes de pagos al contratista de obra e interventoría.
- Informes de supervisión.
- Informes de interventoría.
- Matriz de compromisos y seguimiento.
- Registros de requerimientos de información efectuados por la supervisión.
- Repositorio documental del convenio.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y presentación de los informes de supervisión requeridos para el monitoreo integral de la ejecución del convenio, verificando la oportunidad, calidad y suficiencia de la información suministrada por el Municipio de Hacarí para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento contractual.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se evidenció que la entidad territorial ha venido presentando información relacionada con los componentes técnicos, administrativos, financieros, sociales y contractuales del proyecto, así como documentación soporte asociada a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, la gestión de recursos, las actividades de seguimiento y los espacios de articulación desarrollados durante la vigencia del convenio.

De igual manera, esta supervisión verificó que durante la ejecución contractual se han efectuado observaciones, recomendaciones y solicitudes de ajuste orientadas a fortalecer la calidad, consistencia, trazabilidad y completitud de la información reportada por el Municipio de Hacarí. En atención a estos requerimientos, la entidad territorial ha adelantado procesos de subsanación y complementación documental respecto de informes presentados en períodos anteriores, incorporando las observaciones formuladas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y por esta supervisión.

Así mismo, durante el período reportado se mantuvo seguimiento permanente a la oportunidad en la presentación de los informes requeridos por el convenio, reiterándose en diferentes espacios institucionales, comunicaciones oficiales y correos electrónicos la necesidad de remitir los informes dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico, con el fin de facilitar los procesos de revisión, validación y consolidación de la información por parte de la ART.

No obstante, **a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión, el Municipio de Hacarí no había remitido el informe técnico de ejecución ni el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026**, situación que impide efectuar una validación integral de las actividades desarrolladas durante el período reportado y limita el cumplimiento de los términos establecidos para el seguimiento contractual.

La ausencia de dichos informes restringe la posibilidad de verificar oportunamente aspectos relacionados con la ejecución técnica, financiera, administrativa y contractual del convenio, así como la revisión de los soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de varias de las obligaciones previstas en la minuta contractual y en el Anexo Técnico.

Por tal motivo, esta supervisión ha reiterado al Municipio de Hacarí la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de consolidación, revisión y remisión de la información, garantizando que los informes mensuales sean presentados de manera completa, organizada y dentro de los términos previstos. Así mismo, se recordó que los informes de seguimiento deben remitirse oportunamente y, preferiblemente, **a más tardar dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al período reportado**, con el propósito de facilitar las labores de supervisión, seguimiento institucional y atención de requerimientos de organismos de control.

En consecuencia, esta supervisión concluye que, para el período evaluado, **no es posible acreditar plenamente el cumplimiento de la presente obligación**, toda vez que el informe técnico y el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026 no habían sido allegados al momento de la elaboración del presente informe, manteniéndose la observación hasta la recepción y validación de la documentación correspondiente.

Evidencia:
- Comunicaciones oficiales de seguimiento remitidas al Municipio de Hacarí.
- Correos electrónicos de solicitud y reiteración de entrega de informes.
- Informes técnicos y financieros presentados en períodos anteriores.
- Observaciones y recomendaciones emitidas por la ART y la supervisión.
- Documentación de subsanación y ajustes presentados por la entidad territorial.
- Actas de comités operativos y espacios de seguimiento.

- Informes de interventoría.
- Matriz de seguimiento a compromisos.
- Registros de requerimientos efectuados por la supervisión.
- Repositorio documental del convenio.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Solicitar y tramitar oportunamente, las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación y, de supervisión e interventoría de la ART. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes de en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni se asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO y de la ART y demás instancias definidas en el convenio de acuerdo a sus competencias y/o funciones.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la gestión de modificaciones, ajustes y situaciones que eventualmente pudieran impactar las condiciones inicialmente definidas para la ejecución del proyecto, verificando que cualquier actuación susceptible de modificación se tramitara conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la normatividad vigente y los documentos que hacen parte integral del convenio.

Como resultado de las actividades de seguimiento efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí continuó ejecutando el convenio dentro de las condiciones contractuales vigentes, incluyendo la **Prórroga No. 1**, previamente aprobada y formalizada, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el **24 de diciembre de 2026**, garantizando la continuidad de las actividades de obra, interventoría, supervisión y seguimiento requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, durante el período reportado se efectuó seguimiento a la situación técnica relacionada con una de las alcantarillas proyectadas dentro del alcance del proyecto, respecto de la cual surgieron observaciones asociadas a su localización y a los posibles efectos sobre predios aledaños. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí promovió el análisis técnico correspondiente junto con la interventoría, el contratista de obra y la ART, con el fin de evaluar alternativas que permitieran garantizar la funcionalidad de la infraestructura y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para el proyecto.

En este contexto, el **04 de septiembre de 2026** se desarrolló el **Comité Extraordinario No. 10**, espacio en el cual se analizaron aspectos técnicos, hidráulicos, constructivos y prediales relacionados con la posible reubicación de la alcantarilla objeto de revisión. Durante dicho comité se reiteró la necesidad de que cualquier ajuste o modificación que eventualmente se requiera para la ejecución del proyecto cuente previamente con el análisis técnico correspondiente, la validación de la interventoría, la aprobación de las instancias competentes y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la ART y el convenio.

Posteriormente, en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se efectuó seguimiento al estado general del proyecto, revisando los avances físicos, financieros y contractuales, así como las situaciones que podrían generar ajustes futuros en la ejecución. En dicho espacio se analizaron los resultados de las revisiones técnicas adelantadas y se reiteró la importancia de mantener la ejecución de las actividades dentro de los alcances, especificaciones y autorizaciones previamente aprobadas.
La supervisión verificó igualmente que durante septiembre de 2026 no fueron presentadas solicitudes de nuevas modificaciones contractuales, adiciones de recursos, suspensiones, cesiones o ajustes formalmente radicados para aprobación ante la ART. Así mismo, no se evidenciaron actividades ejecutadas por fuera de los alcances autorizados ni cantidades de obra desarrolladas sin la validación correspondiente por parte de las instancias competentes.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo la coordinación institucional necesaria para la gestión de situaciones que eventualmente podrían requerir ajustes o modificaciones, y observando los procedimientos establecidos para la validación y aprobación de cualquier cambio que pueda impactar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: PROROGA_CONVENIO_ No SG 0156_2025.pdf
- Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

- Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Informes técnicos de interventoría.
- Informes de supervisión.
- Comunicaciones oficiales relacionadas con análisis técnicos y situaciones que podrían requerir ajustes al proyecto.
- Conceptos técnicos emitidos durante los espacios de seguimiento.
- Matriz de compromisos y seguimiento contractual.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Matriz de riesgos actualizada.
- Documentación técnica relacionada con la evaluación de alternativas constructivas.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar el informe final en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales adelantadas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la gestión de modificaciones, ajustes y situaciones que eventualmente pudieran impactar las condiciones inicialmente definidas para la ejecución del proyecto, verificando que cualquier actuación susceptible de modificación se tramitara conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la normatividad vigente y los documentos que hacen parte integral del convenio.

Como resultado de las actividades de seguimiento efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que el Municipio de Hacarí continuó ejecutando el convenio dentro de las condiciones contractuales vigentes, incluyendo la **Prórroga No. 1**, previamente aprobada y formalizada, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el **24 de diciembre de 2026**, garantizando la continuidad de las actividades de obra, interventoría, supervisión y seguimiento requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, durante el período reportado se efectuó seguimiento a la situación técnica relacionada con una de las alcantarillas proyectadas dentro del alcance del proyecto, respecto de la cual surgieron observaciones asociadas a su localización y a los posibles efectos sobre predios aledaños. Frente a esta situación, el Municipio de Hacarí promovió el análisis técnico correspondiente junto con la interventoría, el contratista de obra y la ART, con el fin de evaluar alternativas que permitieran garantizar la funcionalidad de la infraestructura y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para el proyecto.

En este contexto, el **04 de septiembre de 2026** se desarrolló el **Comité Extraordinario No. 10**, espacio en el cual se analizaron aspectos técnicos, hidráulicos, constructivos y prediales relacionados con la posible reubicación de la alcantarilla objeto de revisión. Durante dicho comité se reiteró la necesidad de que cualquier ajuste o modificación que eventualmente se requiera para la ejecución del proyecto cuente previamente con el análisis técnico correspondiente, la validación de la interventoría, la aprobación de las instancias competentes y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la ART y el convenio.

Posteriormente, en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se efectuó seguimiento al estado general del proyecto, revisando los avances físicos, financieros y contractuales, así como las situaciones que podrían generar ajustes futuros en la ejecución. En dicho espacio se analizaron los resultados de las revisiones técnicas adelantadas y se reiteró la importancia de mantener la ejecución de las actividades dentro de los alcances, especificaciones y autorizaciones previamente aprobadas.
La supervisión verificó igualmente que durante septiembre de 2026 no fueron presentadas solicitudes de nuevas modificaciones contractuales, adiciones de recursos, suspensiones, cesiones o ajustes formalmente radicados para aprobación ante la ART. Así mismo, no se evidenciaron actividades ejecutadas por fuera de los alcances autorizados ni cantidades de obra desarrolladas sin la validación correspondiente por parte de las instancias competentes.

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante el período reportado, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo la coordinación institucional necesaria para la gestión de situaciones que eventualmente podrían requerir ajustes o modificaciones, y observando los procedimientos establecidos para la validación y aprobación de cualquier cambio que pueda impactar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

- Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
- Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Informes técnicos de interventoría.
- Informes de supervisión.
- Comunicaciones oficiales relacionadas con análisis técnicos y situaciones que podrían requerir ajustes al proyecto.
- Conceptos técnicos emitidos durante los espacios de seguimiento.
- Matriz de compromisos y seguimiento contractual.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Matriz de riesgos actualizada.
- Documentación técnica relacionada con la evaluación de alternativas constructivas.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por el Municipio de Hacarí relacionadas con la gestión documental, organización, administración, conservación y custodia de la información generada durante la ejecución del convenio, verificando la disponibilidad de los soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y sociales requeridos para el desarrollo de las actividades de supervisión, seguimiento y control por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la entidad territorial continuó remitiendo documentación asociada al desarrollo del proyecto, incluyendo comunicaciones oficiales, soportes financieros, documentos contractuales, actas de seguimiento, información relacionada con la ejecución de obra e interventoría y soportes derivados de los espacios de coordinación desarrollados durante el período reportado.

De igual manera, la supervisión verificó la existencia de documentación relacionada con el **Comité Extraordinario No. 10** realizado el 04 de septiembre de 2026 y el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11** efectuado el 30 de septiembre de 2026, espacios en los que se abordaron aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto, así como la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), la revisión de la matriz de riesgos y el seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes.

Así mismo, durante el proceso de seguimiento documental esta supervisión efectuó observaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer la organización, completitud y trazabilidad de algunos documentos incorporados al expediente contractual, especialmente aquellos relacionados con la ejecución financiera, los soportes de legalización de recursos, la documentación derivada de los contratos de obra e interventoría y la actualización permanente del repositorio documental del convenio.

Adicionalmente, se verificó que el Municipio de Hacarí ha venido atendiendo requerimientos orientados a complementar, ajustar y aclarar información previamente remitida, contribuyendo a mejorar la consistencia documental y la articulación de los soportes con las obligaciones establecidas en la minuta contractual y el Anexo Técnico del convenio.

No obstante, durante el período evaluado se identificaron oportunidades de mejora en relación con la oportunidad de remisión de la información y el cargue integral de los documentos al repositorio documental dispuesto para el convenio. En particular, **a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión no habían sido allegados el informe técnico de ejecución ni el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026**, situación que limita la verificación integral de algunas obligaciones contractuales y afecta la consolidación completa del expediente documental del período reportado.

La ausencia de estos documentos impide validar de manera plena determinados aspectos relacionados con el avance técnico, la ejecución financiera, la legalización de recursos y el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales que requieren soporte documental expreso para su acreditación.

Por tal motivo, esta supervisión reiteró al Municipio de Hacarí la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de gestión documental, garantizar el cargue oportuno y completo de la documentación generada durante la ejecución contractual y remitir dentro de los plazos establecidos los informes técnicos y financieros requeridos, asegurando la disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y conservación adecuada de la información asociada al convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí ha adelantado actividades orientadas a la organización, conservación y custodia de la documentación generada durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025; sin embargo, debido a la falta de remisión del informe técnico y del informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026, no es posible verificar integralmente el cumplimiento de esta obligación para el período evaluado, razón por la cual se mantendrá el seguimiento hasta la recepción y validación de la documentación pendiente.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch

- Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Comunicaciones oficiales remitidas entre la ART y el Municipio de Hacarí.
- Correos electrónicos de requerimiento y seguimiento documental.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Matriz de riesgos actualizada.
- Informes de supervisión.
- Informes de interventoría.
- Documentación contractual de obra e interventoría.
- Registros de cargue y actualización del repositorio documental.
- Matriz de seguimiento a compromisos.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Hacer entrega dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y del convenio del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con la organización, administración, actualización y consolidación de la documentación que conformará el expediente digital definitivo del convenio y de los contratos derivados de obra e interventoría, verificando las acciones adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar la adecuada gestión documental durante la ejecución contractual.

Como resultado de las actividades de seguimiento efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la entidad territorial continuó generando, recopilando, organizando y administrando la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica, contractual y social derivada de la ejecución del proyecto, incluyendo actas de seguimiento, informes de interventoría, soportes financieros, comunicaciones oficiales, documentos técnicos, registros fotográficos, matrices de seguimiento, soportes de participación comunitaria y demás información requerida para la conformación del expediente contractual.
De igual manera, durante el período reportado se incorporó documentación relacionada con el **Comité Extraordinario No. 10** realizado el **04 de septiembre de 2026** y el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11** llevado a cabo el **30 de septiembre de 2026**, espacios en los cuales se revisaron aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto, así como la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), la matriz de riesgos, los avances físicos y financieros y los compromisos derivados de la ejecución contractual.

Así mismo, la supervisión verificó que el Municipio de Hacarí continúa realizando la gestión documental asociada a los contratos derivados de obra e interventoría, manteniendo la recopilación de los soportes correspondientes a pagos, actas parciales, informes técnicos, comunicaciones institucionales y demás documentos necesarios para la posterior consolidación del expediente digital exigido por la ART.

No obstante, se constató que el Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 y los contratos derivados continúan en ejecución, registrando al corte del **30 de septiembre de 2026** un **avance físico real del 68,79 %** y encontrándose vigentes hasta la culminación de las actividades contractuales programadas. En consecuencia, aún no se han configurado las condiciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas requeridas para la consolidación definitiva y entrega formal del expediente documental digital establecido en la presente obligación.

Adicionalmente, durante la revisión documental efectuada por esta supervisión se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la actualización integral del repositorio documental del convenio y el cargue oportuno de algunos soportes asociados a la ejecución contractual. Particularmente, se evidenció que **a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión no habían sido remitidos por el Municipio de Hacarí el informe técnico de ejecución ni el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026**, documentos que deberán incorporarse al expediente contractual y que resultan fundamentales para la consolidación integral del archivo documental del convenio.

Por tal motivo, esta supervisión reiteró la necesidad de fortalecer los procesos de organización documental, actualización del repositorio y cargue oportuno de la información generada durante la ejecución contractual, garantizando que la totalidad de los documentos que conformarán el expediente digital final se encuentren debidamente organizados, clasificados, validados y disponibles para su posterior revisión por parte de la ART.

En consecuencia, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en estado de seguimiento permanente y aún **no es exigible en su fase final de cumplimiento**, toda vez que el convenio y los contratos derivados continúan en ejecución. No obstante, el Municipio de Hacarí debe continuar adelantando las actividades de gestión documental necesarias para garantizar que, una vez finalizada la ejecución contractual, pueda realizarse oportunamente la consolidación y entrega del expediente digital conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Evidencia:
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch

- Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Matriz de riesgos actualizada.
- Informes de supervisión.
- Informes de interventoría.
- Comunicaciones oficiales remitidas entre la ART y el Municipio de Hacarí.
- Registros de actualización del repositorio documental.
- Documentación técnica, administrativa, financiera y contractual generada durante la ejecución.
- Actas parciales de obra e interventoría.
- Matriz de seguimiento a compromisos.
- Registros fotográficos y soportes sociales del proyecto.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Constituir vigencias futuras y demás trámites presupuestales que se requieran para garantizar la vigencia y actualización de los compromisos y apropiaciones presupuestales necesarios para la ejecución del proyecto.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 realizó seguimiento a las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras adelantadas por el Municipio de Hacarí para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio y de los contratos de obra e interventoría asociados al proyecto.

Como resultado de las actividades de revisión efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció que la entidad territorial continuó adelantando el seguimiento permanente a la ejecución financiera y presupuestal del convenio, verificando la suficiencia de las apropiaciones existentes para atender los compromisos contractuales adquiridos y garantizar la continuidad de las actividades programadas.
De igual manera, esta supervisión verificó que el Municipio de Hacarí mantiene vigentes los instrumentos presupuestales y financieros requeridos para respaldar la ejecución de los contratos derivados, así como las obligaciones asociadas a la ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual del proyecto, permitiendo la adecuada atención de los pagos correspondientes a obra e interventoría y demás compromisos asumidos en el marco del convenio.

Durante el período reportado se efectuó seguimiento a la ejecución presupuestal y financiera del proyecto, evidenciándose la continuidad de los trámites necesarios para la gestión del **tercer desembolso**, el reconocimiento de obligaciones derivadas de las actas parciales de ejecución y la disponibilidad de recursos para atender los compromisos contractuales vigentes.

Así mismo, en el marco del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se revisó el estado financiero y presupuestal del convenio, verificándose un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a un avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, así como la existencia de recursos suficientes para continuar con el desarrollo de las actividades previstas dentro del alcance contractual. Durante este espacio también se analizaron las proyecciones financieras del proyecto, los compromisos pendientes y la necesidad de mantener monitoreo permanente sobre la disponibilidad presupuestal requerida para culminar satisfactoriamente la ejecución del convenio.
De igual manera, la supervisión verificó que durante el período evaluado no fue necesario adelantar trámites relacionados con la constitución de nuevas vigencias futuras, adiciones presupuestales extraordinarias o mecanismos excepcionales de financiación, toda vez que las apropiaciones presupuestales existentes y los recursos disponibles continúan respaldando la ejecución de las actividades programadas dentro del convenio.

No obstante, se constató que el Municipio de Hacarí mantiene la disposición institucional de adelantar oportunamente los trámites presupuestales, financieros y administrativos que eventualmente llegaren a requerirse para garantizar la continuidad del proyecto, incluyendo la gestión de vigencias futuras, ajustes presupuestales o mecanismos de financiación complementaria, en caso de que las condiciones de ejecución así lo demanden y previo cumplimiento de los procedimientos legales aplicables.
La supervisión evidenció igualmente que la Administración Municipal continúa realizando seguimiento al comportamiento financiero del convenio, a la ejecución de los recursos transferidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y a la programación presupuestal requerida para atender los compromisos pendientes durante la vigencia contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene dando cumplimiento a la presente obligación contractual, manteniendo los mecanismos presupuestales y financieros necesarios para respaldar la ejecución del proyecto y garantizando la disponibilidad de recursos para atender los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025. No obstante, se continuará efectuando seguimiento permanente a la suficiencia presupuestal y financiera hasta la culminación de la ejecución contractual.

Anexo. Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Registros Presupuestales (RP) asociados a los contratos derivados.
- Informes financieros del convenio.
- Informes presupuestales de ejecución.
- Soportes del trámite del tercer desembolso.
- Actas parciales de obra e interventoría.
- Soportes de pagos efectuados al contratista de obra e interventoría.
- Informes de supervisión financiera.
- Informes de interventoría.
- Matriz de seguimiento financiero y presupuestal.
- Registros contables y presupuestales asociados al convenio.
- Comunicaciones oficiales relacionadas con la ejecución financiera del proyecto.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Las demás que surjan con ocasión del objeto del convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 verificó que el Municipio de Hacarí continuó adelantando actividades complementarias de carácter técnico, administrativo, financiero, contractual, documental y social, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los fines previstos en el convenio.
Como resultado de las actividades de seguimiento efectuadas durante septiembre de 2026, se evidenció la participación permanente de la entidad territorial en los diferentes espacios de coordinación institucional, mesas de trabajo y escenarios de seguimiento requeridos para la adecuada ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, fortaleciendo los procesos de articulación con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la interventoría, el contratista de obra y los demás actores vinculados al proyecto.

De igual manera, el Municipio de Hacarí participó activamente en el **Comité Extraordinario No. 10**, realizado el **04 de septiembre de 2026**, espacio en el cual se analizaron los aspectos técnicos, hidráulicos, constructivos y prediales relacionados con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del alcance del proyecto. Durante esta jornada se revisaron alternativas de solución y se promovió la coordinación interinstitucional necesaria para garantizar que cualquier decisión se adoptara con fundamento técnico y conforme a los procedimientos establecidos en el convenio.
Así mismo, el **30 de septiembre de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, en el cual se realizó una revisión integral del estado de ejecución del convenio, incluyendo los avances físicos, financieros, administrativos y contractuales del proyecto. Durante este espacio se efectuó seguimiento a los compromisos establecidos en comités anteriores, se revisó la actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)**, la matriz de riesgos y las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de las metas previstas.

En el marco de dicho comité se evidenció un **avance programado del convenio del 76,00 % frente a un avance ejecutado del 68,79 %**, así como un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a un avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, información que permitió analizar el comportamiento general del proyecto y adoptar acciones de seguimiento orientadas al fortalecimiento de la ejecución contractual.
De igual manera, durante el período reportado se adelantaron actividades relacionadas con la programación del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, teniendo en cuenta que el avance físico de obra alcanzó el **54,71 %**, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido en el Anexo Técnico para la realización de dicho espacio de participación ciudadana. Para tal efecto, se realizaron acciones por parte del municipio de coordinación con la interventoría, el contratista de obra y la comunidad beneficiaria para avanzar en los aspectos logísticos, operativos y de convocatoria requeridos para su desarrollo.
Asimismo, el Municipio de Hacarí continuó atendiendo requerimientos formulados por la ART y por esta supervisión, relacionados con aspectos técnicos, financieros, documentales y administrativos de la ejecución contractual, así como la gestión de información necesaria para el seguimiento del convenio, la solicitud del tercer desembolso y la atención de observaciones formuladas durante los ejercicios de seguimiento institucional.
La supervisión verificó igualmente que la entidad territorial mantuvo actividades de gestión documental, control financiero, seguimiento contractual, articulación comunitaria y coordinación técnica, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio y al fortalecimiento de los mecanismos de control, transparencia y trazabilidad de la ejecución.

No obstante, se evidenció la necesidad de fortalecer la oportunidad en la remisión de la información requerida para el seguimiento contractual, especialmente en lo relacionado con la presentación de los informes técnico y financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026, los cuales no habían sido allegados a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión.

En consecuencia, esta supervisión concluye que el Municipio de Hacarí viene adelantando actividades complementarias asociadas al objeto del convenio, orientadas a garantizar la adecuada coordinación, seguimiento, control y ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se continuará realizando seguimiento al cumplimiento oportuno de los requerimientos documentales y administrativos necesarios para fortalecer la gestión integral del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

- ☐ Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- ☐ Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- ☐ Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.

- ☐ Matriz de riesgos actualizada.
- ☐ Comunicaciones oficiales entre la ART y el Municipio de Hacarí.
- ☐ Informes de supervisión.
- ☐ Informes de interventoría.
- ☐ Matriz de seguimiento a compromisos.
- ☐ Documentación relacionada con la programación del Segundo Comité de Control Social y Seguimiento.
- ☐ Soportes asociados al trámite del tercer desembolso.
- ☐ Registros de mesas técnicas y espacios de articulación institucional.
- ☐ Expediente contractual de obra e interventoría.
- ☐ Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
Durante el período objeto del presente informe, la supervisión designada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) adelantó actividades permanentes de seguimiento, control, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y contractual al Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, garantizando la correcta ejecución del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos. Como resultado de las actividades de supervisión desarrolladas durante septiembre de 2026, se efectuó revisión y análisis de la documentación técnica, financiera y contractual remitida por los diferentes actores vinculados al convenio, verificando el estado de avance de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la atención de las observaciones formuladas en los diferentes espacios de seguimiento institucional. De igual manera, la supervisión de la ART lideró y participó en el **Comité Extraordinario No. 10**, realizado el **04 de septiembre de 2026**, convocado con el propósito de analizar la situación técnica relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas en el proyecto. Durante este espacio se evaluaron aspectos hidráulicos, constructivos, prediales y técnicos asociados a las alternativas planteadas, promoviendo la articulación entre el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra para la toma de decisiones debidamente soportadas desde el punto de vista técnico. Posteriormente, la supervisión participó y coordinó el desarrollo del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, escenario en el cual se efectuó seguimiento integral al estado de ejecución del convenio, revisando el comportamiento de los indicadores físicos, financieros, administrativos y contractuales del proyecto, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos en sesiones anteriores. Durante dicho comité se realizó seguimiento a la actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)**, evidenciándose un **avance físico programado del 76,00 % frente a un avance físico ejecutado del 68,79 %**, así como un **avance presupuestal programado del 90,00 % frente a un avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**. Así mismo, se revisó la matriz de riesgos del convenio, los compromisos pendientes y las acciones requeridas para fortalecer la ejecución de las actividades programadas. Adicionalmente, la supervisión adelantó seguimiento permanente a temas relacionados con: • La ejecución física y financiera del proyecto. • La programación del segundo Comité de Control Social y Seguimiento, teniendo en cuenta que el avance físico de obra alcanzó el **54,71 %**, porcentaje que activa este espacio de participación comunitaria conforme al Anexo Técnico. • La gestión y trámite del tercer desembolso del convenio. • La legalización y consignación de rendimientos financieros. • La actualización de garantías contractuales.

- La atención de observaciones financieras y documentales formuladas al Municipio de Hacarí.
- La actualización y organización del repositorio documental del convenio.
- El cumplimiento de los compromisos adquiridos en los diferentes comités y espacios de articulación institucional.

De igual manera, la supervisión emitió requerimientos y recomendaciones orientadas a fortalecer la oportunidad en la entrega de información técnica y financiera, toda vez que a la fecha de elaboración del presente informe se encontraba pendiente la remisión del informe técnico y del informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026 por parte del Municipio de Hacarí, situación que fue objeto de seguimiento y reiteración mediante comunicaciones y espacios de coordinación institucional.
Asimismo, se efectuó revisión y seguimiento a los soportes financieros asociados a la ejecución del convenio, incluyendo pagos al contratista de obra e interventoría, rendimientos financieros, conciliaciones bancarias, legalización de recursos y documentación requerida para la gestión financiera del proyecto.

Las actuaciones desarrolladas durante el período permitieron fortalecer los mecanismos de control contractual, la gestión de riesgos, la trazabilidad documental, el seguimiento financiero y la articulación institucional entre la ART, el Municipio de Hacarí, la interventoría, el contratista de obra y la comunidad beneficiaria.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
- Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Matriz de riesgos actualizada.
- Comunicaciones oficiales emitidas por la supervisión.
- Correos electrónicos de seguimiento y requerimientos.
- Informes de supervisión del convenio.
- Informes de interventoría.
- Matriz de seguimiento a compromisos.
- Soportes relacionados con el trámite del tercer desembolso.
- Requerimientos asociados a rendimientos financieros y legalización de recursos.
- Registros de reuniones técnicas y mesas de trabajo.
- Documentación relacionada con la programación del Segundo Comité de Control Social y Seguimiento.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó actividades permanentes de revisión, validación, control y seguimiento financiero orientadas a verificar el estado de ejecución y legalización de los recursos asociados al convenio, en articulación con el Grupo Interno de Trabajo (GIT) Financiera de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Como parte de las actividades desarrolladas durante septiembre de 2026, esta supervisión efectuó la revisión de la información financiera remitida por el Municipio de Hacarí, incluyendo extractos bancarios, soportes de pagos, registros de ejecución financiera, información relacionada con rendimientos financieros, conciliaciones bancarias y documentación asociada a la administración de los recursos transferidos por la ART para la ejecución del proyecto.

De igual manera, se realizó seguimiento a la ejecución financiera de los contratos derivados de obra e interventoría, verificando la correspondencia entre los pagos efectuados, las actas parciales presentadas, las certificaciones expedidas por la interventoría y el estado financiero general del convenio. Como resultado de este proceso, se efectuó la validación financiera de los pagos realizados al contratista de obra y a la interventoría durante el período reportado.
Asimismo, esta supervisión efectuó seguimiento a la gestión adelantada para el trámite del **tercer desembolso** del convenio, revisando la documentación financiera presentada por el Municipio de Hacarí, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y remitiendo la información requerida a las dependencias competentes de la ART para el trámite correspondiente.

Durante el proceso de revisión financiera se identificaron observaciones relacionadas con la consistencia de algunos soportes allegados por la entidad territorial, razón por la cual esta supervisión solicitó aclaraciones respecto del informe financiero presentado y requirió información complementaria relacionada con una consignación pendiente de identificación, con el propósito de garantizar la adecuada trazabilidad de los recursos administrados en el marco del convenio.

De igual forma, se efectuó seguimiento específico a la legalización y transferencia de los rendimientos financieros generados por los recursos del convenio, evidenciándose que permanecían pendientes de consignación rendimientos financieros por valor de **$118.307,48** correspondientes al período evaluado y **$94.850,17** correspondientes a períodos anteriores, para un total pendiente de **$213.157,65**. Frente a esta situación, la supervisión emitió las observaciones y requerimientos respectivos, reiterando la obligación contractual de realizar oportunamente las transferencias y remitir los soportes correspondientes para su legalización.

Así mismo, se mantuvo seguimiento a la situación financiera derivada de la transferencia errónea de rendimientos financieros correspondientes a otro proyecto financiado con recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, verificando las acciones implementadas por el Municipio de Hacarí para efectuar las aclaraciones, reclasificaciones y ajustes financieros requeridos.

No obstante, es importante señalar que **a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión no se había recibido por parte del Municipio de Hacarí el informe financiero correspondiente al mes de septiembre de 2026**, situación que limitó la validación integral de algunos aspectos financieros del período evaluado y motivó la realización de requerimientos adicionales para la remisión de la información faltante.

De manera permanente, esta supervisión consolidó la información financiera disponible, elaboró los reportes de seguimiento correspondientes y efectuó las gestiones requeridas para mantener informado al **GIT Financiera de la ART** sobre el estado de legalización de recursos, la ejecución financiera del convenio, las observaciones identificadas y las acciones de mejora requeridas para fortalecer la gestión financiera del proyecto.

En consecuencia, esta supervisión considera que se dio cumplimiento a la presente obligación mediante la realización de actividades de seguimiento, revisión, validación y reporte financiero orientadas a garantizar el adecuado control sobre la legalización de los recursos del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, sin perjuicio de las observaciones y requerimientos que continúan en trámite para la normalización de los aspectos financieros pendientes.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025

- Informes de supervisión financiera del convenio.
- Informes financieros remitidos por el Municipio de Hacarí.
- Extractos bancarios de la cuenta exclusiva del convenio.
- Conciliaciones bancarias.
- Solicitud y soportes del tercer desembolso.
- Comunicaciones remitidas al GIT Financiera de la ART.
- Requerimientos de aclaración al informe financiero.
- Solicitudes de información sobre consignaciones pendientes de identificación.
- Soportes de seguimiento a rendimientos financieros.
- Comunicaciones relacionadas con la legalización de recursos.
- Registros de pagos efectuados al contratista de obra e interventoría.
- Actas parciales de ejecución.
- Matriz de seguimiento financiero.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Expediente financiero del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó actividades permanentes de seguimiento, control, monitoreo y verificación orientadas a salvaguardar los intereses de la Agencia de Renovación del Territorio

(ART), del Municipio de Hacarí y de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, promoviendo la adecuada gestión de riesgos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales a cargo de los diferentes actores vinculados al convenio.
Como resultado de las actividades de supervisión efectuadas durante septiembre de 2026, se realizó seguimiento continuo a la ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual del proyecto, mediante la revisión de informes, comunicaciones oficiales, soportes documentales, actas de seguimiento, informes de interventoría y demás documentos asociados al desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
De igual manera, esta supervisión efectuó seguimiento a las observaciones y situaciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto, verificando la implementación de acciones preventivas por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, con el propósito de evitar afectaciones al objeto contractual y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
Durante el período reportado, la supervisión lideró y participó en el **Comité Extraordinario No. 10**, realizado el **04 de septiembre de 2026**, espacio convocado para analizar la situación relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas en el proyecto. En este escenario se promovió la revisión técnica, hidráulica, constructiva y predial de las alternativas propuestas, procurando prevenir posibles contingencias y garantizar que cualquier decisión se adoptara con fundamento técnico y dentro de los procedimientos establecidos contractualmente.

Así mismo, el **30 de septiembre de 2026** se desarrolló el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, en el cual la supervisión efectuó revisión integral del estado de ejecución del convenio, verificando los avances físicos, financieros, administrativos y contractuales del proyecto, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las medidas implementadas para mitigar riesgos identificados durante la ejecución.

En desarrollo de las actividades de control contractual, esta supervisión realizó seguimiento a aspectos relacionados con:

1. El cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra.
2. La ejecución física y financiera del proyecto.
3. El cumplimiento de los compromisos derivados de los comités operativos y espacios de articulación institucional.
4. La atención de observaciones técnicas formuladas por la ART.
5. La actualización de garantías contractuales.
6. La legalización de recursos y seguimiento a rendimientos financieros.
7. La gestión documental y actualización del expediente contractual.
8. La programación del Segundo Comité de Control Social y Seguimiento.
9. La implementación de medidas de mitigación frente a riesgos identificados durante la ejecución.

De igual manera, la supervisión emitió recomendaciones, observaciones y requerimientos preventivos orientados a corregir situaciones susceptibles de mejora antes de que estas generaran afectaciones al convenio, promoviendo la adopción de acciones correctivas y de fortalecimiento institucional por parte de los responsables de la ejecución.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, **no se evidenciaron incumplimientos graves, controversias contractuales, afectaciones patrimoniales, situaciones constitutivas de daño a los recursos públicos o vulneraciones de derechos que hicieran necesaria la intervención de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, disciplinarias o de control** para la protección de los intereses de la ART o del convenio.

Así mismo, durante el período evaluado no fue necesario iniciar procedimientos sancionatorios, requerir la intervención de autoridades externas, adelantar actuaciones de declaratoria de incumplimiento ni hacer efectivas garantías contractuales, toda vez que las situaciones identificadas fueron gestionadas mediante los mecanismos ordinarios de supervisión, coordinación institucional, requerimiento y seguimiento establecidos en el marco del convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que dio cumplimiento a la presente obligación mediante el ejercicio permanente de vigilancia, control, seguimiento preventivo y gestión de riesgos, garantizando la protección de los intereses institucionales de la ART y la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
- Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Matriz de riesgos actualizada.
- Informes de supervisión del convenio.
- Informes de interventoría.

- Comunicaciones oficiales y requerimientos emitidos por la supervisión.
- Correos electrónicos de seguimiento y control.
- Matriz de seguimiento a compromisos.
- Soportes de seguimiento a rendimientos financieros y legalización de recursos.
- Documentación relacionada con la evaluación técnica de la alcantarilla objeto de análisis.
- Registros de mesas técnicas y espacios de articulación institucional.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Poner a disposición del asociado toda la información necesaria para el desarrollo del convenio

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó actividades permanentes de acompañamiento, orientación y asistencia técnica, administrativa, financiera y contractual al Municipio de Hacarí, garantizando el suministro oportuno de información, lineamientos, requerimientos y documentos necesarios para la adecuada ejecución del convenio y de los contratos derivados de obra e interventoría.

Como resultado de las actividades desarrolladas durante septiembre de 2026, esta supervisión mantuvo comunicación permanente con la entidad territorial mediante correos electrónicos, comunicaciones oficiales, reuniones de seguimiento, comités operativos y mesas técnicas, facilitando la transferencia de información necesaria para atender las diferentes situaciones presentadas durante la ejecución del proyecto.
De igual manera, la supervisión suministró orientaciones relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, incluyendo lineamientos para la presentación de informes, requerimientos documentales, procedimientos para la legalización de recursos, manejo de rendimientos financieros, actualización de garantías contractuales, organización documental y atención de observaciones formuladas durante el desarrollo de las actividades contractuales.

Durante el período reportado se brindó acompañamiento y orientación permanente respecto al trámite del **tercer desembolso** del convenio, informando al Municipio de Hacarí sobre los requisitos documentales, financieros y administrativos requeridos para la solicitud correspondiente, así como sobre las observaciones identificadas durante el proceso de validación financiera y los documentos necesarios para su atención.
Así mismo, esta supervisión suministró información relacionada con la correcta gestión de los rendimientos financieros del convenio, reiterando los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la consignación, legalización y reporte de dichos recursos, así como los procedimientos aplicables para la atención de las diferencias identificadas en los procesos de conciliación financiera.
De igual manera, la supervisión lideró y coordinó la realización del **Comité Extraordinario No. 10**, efectuado el **04 de septiembre de 2026**, espacio en el que se puso a disposición del Municipio de Hacarí, de la interventoría y del contratista de obra la información técnica requerida para el análisis de la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas, facilitando la revisión de antecedentes, criterios técnicos, observaciones especializadas y alternativas de solución necesarias para la toma de decisiones.

Posteriormente, durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, la supervisión socializó información relacionada con el avance físico y financiero del proyecto, la actualización del **Plan Operativo de Actividades (POA)**, la matriz de riesgos, el estado de los compromisos adquiridos y las actividades previstas para el siguiente período de ejecución, garantizando que el Municipio de Hacarí contara con los insumos necesarios para la adecuada gestión del convenio.

Adicionalmente, durante el período reportado la supervisión suministró información y orientaciones relacionadas con la programación del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, teniendo en cuenta que el avance físico de obra alcanzó el **54,71 %**, porcentaje que activa la realización de esta actividad conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Para tal efecto, se trasladaron al Municipio de Hacarí las recomendaciones, lineamientos y requerimientos necesarios para adelantar los procesos de convocatoria, logística y socialización correspondientes.

La supervisión atendió igualmente las consultas elevadas por la entidad territorial respecto a aspectos técnicos, financieros, administrativos y contractuales del convenio, brindando acompañamiento permanente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio y promover la adecuada ejecución de las actividades previstas.

Las actuaciones desarrolladas durante septiembre de 2026 permitieron fortalecer la articulación institucional entre la ART, el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, garantizando el acceso oportuno a la información necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de los compromisos contractuales y la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
Correos electrónicos de acompañamiento y orientación remitidos al Municipio de Hacarí.
Comunicaciones oficiales emitidas por la supervisión de la ART.
Lineamientos para la solicitud y trámite del tercer desembolso.
Requerimientos relacionados con rendimientos financieros y legalización de recursos.
Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
Matriz de riesgos actualizada.
Informes de supervisión.
Informes de interventoría.
Matriz de seguimiento a compromisos.
Documentación relacionada con la programación del Segundo Comité de Control Social y Seguimiento.
Registros de reuniones técnicas y espacios de articulación institucional.
Expediente contractual de obra e interventoría.
Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del convenio frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique).

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 desarrolló actividades permanentes de seguimiento, vigilancia, control y monitoreo contractual orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que pudieran afectar la ejecución del convenio o dar lugar a la aplicación de medidas contractuales, administrativas o sancionatorias.

Como resultado de las actividades de supervisión efectuadas durante septiembre de 2026, se realizó revisión permanente de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y contractuales del proyecto mediante el análisis de informes de interventoría, soportes financieros, comunicaciones oficiales, actas de seguimiento, matrices de compromisos y demás documentación relacionada con la ejecución contractual.
De igual manera, la supervisión participó y lideró el **Comité Extraordinario No. 10**, realizado el **04 de septiembre de 2026**, escenario en el cual se efectuó seguimiento a la situación técnica relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto. Durante este espacio se promovió el análisis preventivo de riesgos y la adopción de decisiones sustentadas técnicamente, con el fin de evitar afectaciones a la correcta ejecución del convenio y a los intereses de las partes involucradas.

Posteriormente, durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, esta supervisión efectuó seguimiento integral al estado de ejecución del convenio, revisando los avances físicos, financieros, administrativos y contractuales del proyecto, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra.

Así mismo, durante el período reportado se emitieron observaciones, recomendaciones y requerimientos relacionados con:

- La presentación oportuna de los informes técnicos y financieros del convenio.
- La actualización y organización del expediente documental.
- La legalización de recursos y el seguimiento a rendimientos financieros.
- La atención de aclaraciones financieras solicitadas por la supervisión.
- El cumplimiento de los compromisos establecidos en los comités operativos y mesas técnicas.
- La actualización de las garantías contractuales para incorporar expresamente a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como asegurada y/o beneficiaria de los respectivos amparos.
- La atención de observaciones técnicas asociadas a la ejecución del proyecto y a las alternativas evaluadas para la infraestructura de drenaje.

De igual manera, esta supervisión realizó seguimiento a las acciones adelantadas por el Municipio de Hacarí respecto a la actualización de las pólizas de los contratos derivados de obra e interventoría, reiterando la necesidad de culminar las gestiones correspondientes para incorporar a la ART como beneficiaria y/o asegurada de los amparos contractuales, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio.

La supervisión verificó igualmente el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras y administrativas, incluyendo la gestión de rendimientos financieros, la remisión de soportes documentales y la entrega de los informes requeridos para el seguimiento contractual.

No obstante, durante el período evaluado **no se evidenciaron incumplimientos graves, mora contractual injustificada, controversias contractuales, afectaciones patrimoniales, incumplimientos reiterados o situaciones que configuraran la procedencia de multas, cláusulas sancionatorias, declaratorias de incumplimiento o la efectividad de garantías contractuales**. En consecuencia, no fue necesario adelantar actuaciones administrativas orientadas al reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias ni iniciar procedimientos para hacer efectivas las pólizas constituidas por los contratistas.

De igual manera, no se identificaron hechos que hicieran necesaria la intervención de autoridades administrativas, disciplinarias, fiscales o judiciales para la protección de los intereses de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o de los recursos públicos vinculados al convenio. En consecuencia, esta supervisión concluye que dio cumplimiento a la presente obligación a través del ejercicio permanente de seguimiento preventivo, control contractual, gestión de riesgos y emisión de requerimientos orientados a garantizar la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, manteniendo vigilancia sobre las situaciones que eventualmente pudieran dar lugar a la aplicación de medidas sancionatorias o a la efectividad de garantías.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
- Acta del Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026.
- Acta del Comité Operativo de Seguimiento No. 11 del 30 de septiembre de 2026.
- Informes de supervisión del convenio.
- Informes de interventoría.
- Comunicaciones oficiales y requerimientos emitidos por la supervisión.
- Correos electrónicos de seguimiento y control contractual.
- Matriz de seguimiento a compromisos.
- Matriz de riesgos actualizada.
- Comunicaciones relacionadas con la actualización de garantías contractuales.
- Requerimientos asociados a rendimientos financieros y legalización de recursos.
- Documentación relacionada con el seguimiento a la ejecución financiera y contractual.
- Plan Operativo de Actividades (POA) actualizado.
- Expediente contractual de obra e interventoría.
- Expediente físico y digital del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el desembolso de los aportes al asociado el valor del convenio, dentro de los plazos y desembolso establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual requeridas para verificar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos para la gestión de desembolsos de recursos por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), garantizando la adecuada administración y control de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.
Como resultado de las actividades de seguimiento desarrolladas durante septiembre de 2026, esta supervisión efectuó revisión y validación de la información financiera, presupuestal y contractual presentada por el Municipio de Hacarí, verificando el estado de ejecución de los recursos previamente transferidos y la destinación de estos al cumplimiento de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.
De igual manera, durante el período reportado la supervisión orientó y acompañó al Municipio de Hacarí en el proceso de estructuración y presentación de la documentación requerida para la gestión del **tercer desembolso**, suministrando los lineamientos, requisitos y observaciones necesarios para el cumplimiento de las condiciones exigidas por la ART para el trámite financiero correspondiente.
Así mismo, esta supervisión verificó la información financiera remitida por la entidad territorial, revisando aspectos relacionados con la ejecución presupuestal del convenio, la legalización de recursos, los soportes de pagos efectuados al contratista de obra y a la interventoría, el comportamiento de los rendimientos financieros y la trazabilidad de los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio.
Durante el período evaluado se efectuó seguimiento al cumplimiento de los requisitos asociados al desembolso, formulando observaciones y solicitudes de aclaración respecto de algunos soportes financieros remitidos por el Municipio de Hacarí, así como requerimientos relacionados con la identificación de consignaciones, la legalización de rendimientos financieros y la complementación de documentación necesaria para avanzar en la validación financiera del convenio.

Posteriormente, una vez revisada la documentación disponible y efectuadas las validaciones correspondientes, esta supervisión adelantó las actuaciones necesarias ante las dependencias financieras competentes de la ART para la gestión del trámite del **tercer desembolso**, conforme a las condiciones establecidas en el convenio y a los procedimientos institucionales aplicables.

De igual manera, en el marco del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se efectuó seguimiento al estado financiero del convenio, revisando el avance presupuestal de los recursos y verificando la correspondencia entre la ejecución financiera reportada y el avance de las actividades contractuales desarrolladas. En dicho espacio se evidenció un **avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, información que sirvió de insumo para el seguimiento financiero y la programación de los recursos requeridos para la continuidad de la ejecución del proyecto.

No obstante, esta supervisión evidenció que a la fecha de elaboración del presente informe continuaban pendientes algunas aclaraciones financieras y documentación complementaria relacionada con la legalización de recursos y los rendimientos financieros, aspectos sobre los cuales se mantendrá seguimiento hasta su completa subsanación por parte del Municipio de Hacarí.

En consecuencia, esta supervisión concluye que durante el período reportado la ART, a través de la supervisión designada, adelantó las actividades de revisión, validación, seguimiento y acompañamiento requeridas para la gestión de los desembolsos previstos en el convenio, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y garantizando el control sobre los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
20264200069193_Solicitud_3_Desembolso.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó actividades de revisión, verificación y control orientadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, laborales y parafiscales exigibles para la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, especialmente aquellos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales previstos en la normatividad vigente.
Como parte de las actividades de seguimiento desarrolladas durante septiembre de 2026, esta supervisión efectuó revisión a la documentación asociada a los trámites de pago presentados por el contratista de obra y la interventoría, verificando que dentro de los requisitos exigidos para la aprobación de actas, cuentas de cobro y demás actuaciones financieras se contemple la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales.
De igual manera, se realizó seguimiento a los mecanismos de control implementados por el Municipio de Hacarí y por la interventoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales por parte de los contratistas vinculados al proyecto, promoviendo la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos para la validación de soportes previos a la autorización de pagos.
Durante el período reportado, esta supervisión revisó la documentación soporte asociada a los pagos efectuados al contratista de obra y a la interventoría, verificando que el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y aportes parafiscales constituye un requisito previo para la aprobación de actuaciones financieras derivadas de la ejecución contractual.

Así mismo, en el marco del seguimiento efectuado al trámite del **tercer desembolso** del convenio, la supervisión recordó al Municipio de Hacarí la necesidad de garantizar la incorporación de los soportes y certificaciones requeridas para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales exigibles, como parte de los requisitos asociados a la gestión financiera del convenio.

No obstante, es importante señalar que **a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión, el Municipio de Hacarí no había remitido el informe financiero correspondiente al mes de septiembre de 2026 ni la totalidad de los soportes asociados a las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales del período**, situación que limita el alcance de la verificación documental respecto al cumplimiento integral de esta obligación durante el período evaluado.

En consecuencia, aunque no se evidenciaron reportes de incumplimiento, observaciones de la interventoría, requerimientos de autoridades competentes o situaciones que hicieran procedente la suspensión de trámites financieros o contractuales por incumplimiento de obligaciones laborales o parafiscales, **esta supervisión no puede certificar plenamente el cumplimiento de la presente obligación para el período reportado**, debido a la ausencia de la totalidad de los soportes requeridos para efectuar la validación integral correspondiente.

En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

1. Realizó seguimiento permanente a los requisitos legales exigidos para la validación de actuaciones financieras y contractuales.
2. Verificó que el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales se encuentre incorporado dentro de los requisitos exigidos para la aprobación de pagos.
3. Revisó la documentación asociada a los pagos efectuados al contratista de obra y a la interventoría.
4. Adelantó control preventivo mediante la revisión de requisitos antes de la validación de actuaciones financieras.
5. Efectuó seguimiento a los mecanismos de control implementados por el Municipio de Hacarí y la interventoría.
6. Reiteró la necesidad de remitir oportunamente los soportes documentales requeridos para la verificación de estas obligaciones.
7. Mantuvo coordinación con la entidad territorial y la interventoría para fortalecer los mecanismos de seguimiento laboral y parafiscal asociados a la ejecución contractual.

Anexo.
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
20264200069193_Solicitud_3_Desembolso.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó actividades de seguimiento, control y verificación orientadas a garantizar la adecuada consolidación de la información técnica, administrativa, financiera, jurídica y documental que servirá de soporte para el futuro proceso de liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Como resultado de las actividades desarrolladas durante septiembre de 2026, esta supervisión efectuó seguimiento permanente al estado de ejecución del convenio y de los contratos derivados de obra e interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución de los recursos asignados y la consolidación de la documentación necesaria para el cierre contractual y financiero del proyecto.
De igual manera, se verificó que el Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 continúa vigente y en ejecución, encontrándose amparado por la **Prórroga No. 1**, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución hasta el **24 de diciembre de 2026**, razón por la cual aún no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para iniciar formalmente el procedimiento de liquidación contractual.
Así mismo, durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, la supervisión revisó el estado general de ejecución del convenio, incluyendo el avance físico, financiero y contractual del proyecto, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), la matriz de riesgos y el seguimiento a los compromisos pendientes. Durante dicha sesión se evidenció un **avance físico ejecutado del 68,79 %** y un **avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, lo que confirma que el proyecto continúa en fase activa de ejecución y que aún subsisten actividades contractuales por desarrollar antes de avanzar hacia la etapa de cierre y liquidación.
Adicionalmente, esta supervisión continuó efectuando seguimiento a la organización y actualización del expediente contractual, verificando la disponibilidad de actas, informes de interventoría, soportes financieros, documentos técnicos, comunicaciones oficiales, matrices de seguimiento y demás evidencias requeridas para garantizar la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del convenio.
De igual manera, se realizaron actividades de control orientadas a verificar el estado de legalización de los recursos, el avance de los procesos financieros asociados al convenio, el seguimiento a los rendimientos financieros y la consolidación de la información que posteriormente hará parte de los balances técnicos, administrativos y financieros necesarios para la liquidación contractual.

No obstante, durante el período reportado se evidenció que **a la fecha de elaboración del presente informe el Municipio de Hacarí no había remitido el informe técnico de ejecución ni el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026**, situación que limita la consolidación integral de la información requerida para el seguimiento contractual y para la futura etapa de cierre y liquidación del convenio.

En desarrollo de esta obligación, la supervisión:

1. Realizó seguimiento permanente al estado de ejecución del convenio y de los contratos derivados.
2. Verificó que actualmente no se encuentran configuradas las condiciones para dar inicio al proceso de liquidación contractual.
3. Efectuó seguimiento a la consolidación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica requerida para el cierre del convenio.
4. Realizó control a la organización, actualización y trazabilidad del expediente contractual.
5. Verificó el cumplimiento de compromisos y obligaciones que deberán ser objeto de validación durante la etapa de liquidación.
6. Efectuó seguimiento al estado de legalización de recursos y a la ejecución financiera del convenio.
7. Adelantó acciones orientadas a garantizar la conservación y disponibilidad de los soportes documentales requeridos para el proceso de liquidación.
8. Mantuvo seguimiento a las actividades de cierre parcial y consolidación documental desarrolladas durante la ejecución contractual.

En consecuencia, esta supervisión concluye que la presente obligación se encuentra en fase de seguimiento y preparación, toda vez que el convenio continúa vigente y en ejecución. No obstante, se están adelantando las actividades necesarias para garantizar que, una vez finalizado el plazo contractual y cumplidos los requisitos legales y contractuales correspondientes, se pueda llevar a cabo el proceso de liquidación dentro de los términos establecidos.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
PROROGA_CONVENIO_ No SG 0156_2025.pdf
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas

4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó actividades permanentes de identificación, seguimiento, evaluación y control de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, con el fin de prevenir situaciones que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución de los recursos, el cronograma de actividades y el logro de las metas establecidas en el convenio.
Como resultado de las actividades de monitoreo realizadas durante septiembre de 2026, esta supervisión efectuó seguimiento continuo a los riesgos técnicos, administrativos, financieros, documentales, sociales y contractuales identificados durante la ejecución del convenio, verificando la implementación de medidas preventivas y acciones de mitigación por parte del Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra.
De igual manera, se realizó seguimiento a los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente aquellos relacionados con la oportunidad en la presentación de informes técnicos y financieros, la actualización del repositorio documental, la legalización de recursos, la consignación de rendimientos financieros, la actualización de garantías contractuales y el cumplimiento de los compromisos derivados de los diferentes espacios de seguimiento institucional.
Durante el período reportado, esta supervisión mantuvo especial atención sobre la situación técnica relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del alcance del proyecto, identificada como un riesgo potencial que podría generar impactos técnicos, constructivos, prediales y operativos. Frente a este escenario, la ART promovió las acciones de coordinación y articulación requeridas entre el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra para evaluar alternativas técnicas y adoptar decisiones sustentadas que permitieran mitigar los riesgos identificados.

En este contexto, el **04 de septiembre de 2026** se realizó el **Comité Extraordinario No. 10**, espacio en el cual se analizaron los aspectos hidráulicos, técnicos, constructivos y prediales asociados a dicha situación, evaluando posibles medidas de manejo y mitigación que permitieran garantizar la funcionalidad de las obras y evitar afectaciones al desarrollo del proyecto.

Así mismo, durante el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, esta supervisión efectuó revisión y actualización de la **Matriz de Riesgos del Convenio**, verificando el estado de los riesgos identificados, la efectividad de las medidas implementadas y las acciones requeridas para su tratamiento. Durante este espacio se revisaron los avances físicos y financieros del proyecto, registrándose un **avance físico ejecutado del 68,79 %** y un **avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, información que permitió evaluar los riesgos asociados a la ejecución y definir medidas de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas.

De igual manera, la supervisión realizó seguimiento a riesgos relacionados con
:

- La oportunidad en la entrega de información técnica y financiera por parte del Municipio de Hacarí.
- La actualización y consolidación del expediente documental del convenio.
- La legalización de recursos y el manejo de rendimientos financieros.
- El cumplimiento de los cronogramas de ejecución de obra e interventoría.
- La atención de observaciones técnicas y contractuales derivadas de los procesos de seguimiento.
- La adecuada implementación de los mecanismos de participación comunitaria y control social.
- La suficiencia financiera del proyecto y la gestión de desembolsos requeridos para la continuidad de la ejecución.

Así mismo, se emitieron recomendaciones y requerimientos preventivos orientados a fortalecer los controles existentes, minimizar la materialización de riesgos identificados y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte de los diferentes actores involucrados en la ejecución del convenio.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, esta supervisión concluye que la ART dio cumplimiento a la presente obligación mediante la aplicación permanente de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control de riesgos, así como mediante la implementación de acciones preventivas y correctivas orientadas a proteger los recursos públicos, garantizar la continuidad de la ejecución contractual y contribuir al adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia: Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
20264200069193_Solicitud_3_Desembolso.pdf

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato/convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 adelantó actividades complementarias de carácter técnico, administrativo, financiero, documental, social y contractual que resultaron necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, en cumplimiento de las funciones inherentes al ejercicio de supervisión y de las responsabilidades derivadas de la naturaleza del convenio.

En desarrollo de las actividades de seguimiento, la supervisión mantuvo una articulación permanente con el Municipio de Hacarí, la interventoría, el contratista de obra y las diferentes dependencias de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), promoviendo la coordinación institucional necesaria para atender oportunamente las situaciones identificadas durante la ejecución contractual y facilitar la toma de decisiones requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

De igual manera, durante el período reportado la supervisión realizó acompañamiento técnico y contractual a las actividades asociadas a la ejecución de la obra, efectuando seguimiento a los avances físicos y financieros del proyecto, a la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA), a la matriz de riesgos, al cumplimiento de los compromisos adquiridos y a la atención de observaciones técnicas y administrativas formuladas por las diferentes instancias de seguimiento.

Así mismo, la supervisión lideró y participó en el **Comité Extraordinario No. 10**, realizado el **04 de septiembre de 2026**, espacio convocado para analizar la situación técnica relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas dentro del proyecto. En este escenario se promovió el análisis conjunto de alternativas técnicas, hidráulicas, constructivas y prediales, facilitando la articulación entre las partes involucradas y el desarrollo de acciones preventivas orientadas a mitigar riesgos durante la ejecución de la obra.

Posteriormente, en el **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, la supervisión efectuó seguimiento integral al estado técnico, administrativo, financiero y contractual del convenio, verificando el comportamiento de los indicadores de ejecución, el cumplimiento de las actividades programadas y los compromisos pendientes. Durante este espacio se reportó un **avance físico ejecutado del convenio del 68,79 %** y un **avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, permitiendo identificar acciones de mejora y fortalecer la planeación de las actividades siguientes.

De igual manera, la supervisión continuó realizando acompañamiento al proceso de programación del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, teniendo en cuenta que el proyecto alcanzó un avance físico superior al porcentaje establecido en el Anexo Técnico para la realización de dicho espacio de participación comunitaria. Para tal efecto, se impartieron orientaciones al Municipio de Hacarí, a la interventoría y al contratista sobre los aspectos logísticos, técnicos y metodológicos requeridos para su adecuada realización.

Así mismo, durante el período reportado la supervisión adelantó actividades relacionadas con:

- Seguimiento a la gestión documental y actualización del expediente del convenio.
- Revisión de los soportes asociados al trámite del tercer desembolso.
- Seguimiento a la legalización de recursos y rendimientos financieros.
- Verificación de la actualización de garantías contractuales.
- Atención de consultas formuladas por el Municipio de Hacarí respecto a aspectos técnicos, financieros y administrativos del convenio.
- Seguimiento al cumplimiento de compromisos adquiridos en comités operativos y mesas técnicas.
- Coordinación institucional con las dependencias técnicas y financieras de la ART.
- Acompañamiento a la gestión de riesgos identificados durante la ejecución contractual.

No obstante, durante el período evaluado la supervisión evidenció la necesidad de fortalecer la oportunidad en la remisión de información por parte del Municipio de Hacarí, especialmente en lo relacionado con la entrega de los informes técnico y financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026, documentos que no habían sido allegados a la fecha de elaboración del presente informe y respecto de los cuales se efectuaron los requerimientos correspondientes.

Las actividades desarrolladas permitieron fortalecer los mecanismos de control, seguimiento, coordinación institucional, gestión documental y monitoreo financiero del convenio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos y al adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025.

Evidencia:
Convenio_SG0156_2025_Hacari - SG_0156_2025
Septiembre_2026
Anexo 1. POA_El_Valle_Hacarí_SG_0156_30_09_2026.xlsx
Seguridad_Social_Contratistas
Correos_tramites_solicitudes_gestiones_respuestas
Actas
Informe_Interventoria_5
Informe_Obra
Registro_Fotografico
20264200147931 Incumplimineto entrega informes.pdf
Convocatorias_comites
Pagos_Contratistas
4. Pólizas_garantías
Financiero
1. Minuta_contrato
https://drive.google.com/drive/folders/1NfKDb2Fbb2Hcef92_ZkVWkYo0AuOt-Ch?usp=drive_link
Anexo 5. Admision Estudios y Diseños.pdf
Anexo 12. 20260727 ACTA SOCIALIZACION Y CCSS.pdf
20264200069193_Solicitud_3_Desembolso.pdf

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. HA - CM-002-2026		NOMBRE DEL INTERVENTOR: LENIN ALFONSO ALVAREZ SERNA	
INFORME No.	FECHA	CARPETA	FOLIO
3	PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2026	INFORME No.5 INTERVENTORIA.pdf	1 - 45

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN		
DESCRIPCION	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA**
Aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, norte de Santander	$ 2.631.624.553,00	**$ 1.330.824.365,00**
TOTALES	$ 2.631.624.553,00	**$ 1.330.824.365,00**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO	
GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	**$ 0,00**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 0,00**
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**$ 0,00**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS			
PAGO No.	**FECHA**	**Nº DE ORDEN DE PAGO**	**VALOR**
1. Primer desembolso	22-01-2026	No. 306021825	**$ 411.986.633,00**
2. Segundo desembolso	29-07-2026	No. 289309326	**$ 918.837.732.00**
TOTALES			**$ 1.330.824.365,00**

CONCEPTO	Total
VALOR APORTE ART AL CONVENIO (a)	$ 2.499.624.533,00
VALOR CONTRAPARTIDA	$ 132.000.000,00
VALOR ADICIONES (b1)	$ 0,00
VALOR REDUCCIONES (b2)	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = (a) +/- (b1) (b2)	$ 2.631.624.553,00
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$ 0,00
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	$ 0,00
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	$ 2.631.624.553,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 1.330.824.365,00

SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO ART	$ 1.168.800.168,00
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO MUNICIPIO HACARI	$ 132.000.000,00
VALOR POR PAGAR CON ESTE INFORME**	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO	$ 0,00
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	$ 0,00
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS [1]	$ 0,00
CONSIGNACION RECUPERACION DE	$ 0,00

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR

En mi calidad de supervisor del **Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025**, certifico que, una vez efectuada la revisión de la información técnica, administrativa, financiera, contractual y documental disponible correspondiente al período comprendido entre el **01 y el 30 de septiembre de 2026**, se evidenció la continuidad de las actividades orientadas al cumplimiento del objeto del convenio, relacionado con el mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano del municipio de Hacarí y la vereda El Valle.

Durante el período evaluado, esta supervisión desarrolló actividades permanentes de seguimiento, control y verificación sobre la ejecución del convenio y los contratos derivados de obra e interventoría, efectuando monitoreo a los avances físicos, financieros, administrativos y contractuales del proyecto, así como al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra.

De igual manera, se verificó la realización del **Comité Extraordinario No. 10**, llevado a cabo el **04 de septiembre de 2026**, espacio en el que se analizaron los aspectos técnicos, hidráulicos, constructivos y prediales relacionados con la posible reubicación de una de las alcantarillas contempladas en el proyecto, promoviendo la articulación institucional requerida para la evaluación de alternativas y la gestión de los riesgos asociados a esta situación.

Asimismo, se verificó el desarrollo del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, escenario en el cual se efectuó seguimiento integral al estado de ejecución del convenio, revisando los componentes técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto, así como los compromisos pendientes, la actualización del Plan Operativo de Actividades (POA) y la matriz de riesgos.

De acuerdo con la información presentada durante dicho espacio de seguimiento, el proyecto registró un **avance del convenio ejecutado del 68,79 %**, frente a un avance físico programado del 76,00 %, y un **avance presupuestal ejecutado del 53,24 %**, frente a un avance presupuestal programado del 90,00 %, evidenciándose la continuidad de las actividades de obra y la ejecución de los contratos derivados asociados al convenio.

Durante el período también se realizó seguimiento a la ejecución financiera del proyecto, incluyendo la revisión de los pagos efectuados al contratista de obra e interventoría, el análisis de la información relacionada con rendimientos financieros, la gestión del trámite correspondiente al tercer desembolso y las actuaciones orientadas a la legalización de recursos administrados en el marco del convenio.

Así mismo, esta supervisión adelantó actividades de seguimiento relacionadas con la programación del **Segundo Comité de Control Social y Seguimiento**, teniendo en cuenta que el porcentaje de avance físico alcanzado activa la realización de este espacio de participación ciudadana conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del convenio.

No obstante, durante el proceso de revisión se identificaron aspectos que requieren fortalecimiento y seguimiento por parte del Municipio de Hacarí, entre los cuales se destacan:

- La remisión oportuna de los informes técnico y financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026.
- La actualización y cargue completo de la documentación en el repositorio documental del convenio.
- La consignación y legalización de los rendimientos financieros pendientes.
- La atención de las aclaraciones financieras solicitadas por la supervisión.
- La actualización de las garantías contractuales para incorporar expresamente a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como beneficiaria y/o asegurada de los respectivos amparos.
- El fortalecimiento de los mecanismos de control, conciliación y seguimiento financiero asociados a la administración de los recursos del convenio.

En consecuencia, y con fundamento en la información disponible y validada a la fecha de elaboración del presente informe, esta supervisión concluye que el **Municipio de Hacarí presenta un nivel de cumplimiento parcialmente satisfactorio de las obligaciones contractuales verificables durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026**, evidenciándose la continuidad de la ejecución física y contractual del proyecto, el avance de las actividades programadas y la atención de diversos requerimientos formulados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que **la falta de remisión del informe técnico de ejecución y del informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026 limita la validación integral de algunas obligaciones contractuales, administrativas y financieras**, razón por la cual las observaciones formuladas en el presente informe continuarán siendo objeto de seguimiento hasta su atención y cierre definitivo.

Conforme a lo verificado, el / la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

.En ejercicio de las funciones de supervisión del **Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025**, esta supervisión adelantó durante el período comprendido entre el **01 y el 30 de septiembre de 2026** actividades permanentes de identificación, monitoreo, evaluación y control de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, con el propósito de prevenir situaciones que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada administración de los recursos públicos, el cronograma de ejecución y el logro de las metas establecidas en el convenio.
Como parte de estas actividades, se efectuó seguimiento continuo a los riesgos técnicos, administrativos, financieros, documentales, sociales, contractuales y operativos identificados en la matriz de riesgos del convenio, mediante la revisión de informes de interventoría, actas de seguimiento, soportes financieros, comunicaciones oficiales, matrices de control y demás documentos que conforman el expediente contractual.

Durante el período reportado, esta supervisión realizó especial seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución física del proyecto, verificando el comportamiento de los indicadores de avance y la oportunidad en el desarrollo de las actividades programadas. En el marco del **Comité Operativo de Seguimiento No. 11**, realizado el **30 de septiembre de 2026**, se evidenció un **avance del convenio ejecutado del 68,79 %** frente a un avance físico programado del 76,00 %, así como un **avance presupuestal ejecutado del 53,24 %** frente a un avance presupuestal programado del 90,00 %, información que permitió evaluar los riesgos asociados al cumplimiento de cronogramas, ejecución financiera y gestión de los compromisos contractuales.

De igual manera, se mantuvo seguimiento a la situación técnica relacionada con la posible reubicación de una de las alcantarillas proyectadas dentro del alcance de la obra, identificada como un riesgo potencial con incidencia sobre aspectos técnicos, constructivos, prediales y de relacionamiento con la comunidad. Frente a esta situación, la supervisión promovió la articulación entre el Municipio de Hacarí, la interventoría y el contratista de obra, liderando la realización del **Comité Extraordinario No. 10 del 04 de septiembre de 2026**, espacio en el que se analizaron alternativas técnicas y se evaluaron medidas de mitigación orientadas a evitar afectaciones sobre la ejecución del proyecto.

Así mismo, durante el período evaluado se realizó seguimiento a riesgos relacionados con:

- La oportunidad en la presentación de los informes técnicos y financieros del convenio.
- La actualización y organización del expediente documental y del repositorio de información.
- La legalización de recursos y la consignación oportuna de rendimientos financieros.
- La atención de aclaraciones financieras solicitadas por la supervisión.
- La actualización y suficiencia de las garantías contractuales.
- La trazabilidad de la información técnica, financiera y administrativa del proyecto.
- El cumplimiento de los compromisos derivados de los comités operativos y espacios de articulación institucional.
- La programación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y control social.
- La gestión financiera asociada al trámite del tercer desembolso del convenio.

Durante el análisis realizado a la matriz de riesgos se evidenció igualmente la necesidad de mantener monitoreo permanente sobre los riesgos relacionados con la oportunidad y completitud de la información suministrada por el Municipio de Hacarí, teniendo en cuenta que **a la fecha de elaboración del presente informe no habían sido remitidos el informe técnico de ejecución ni el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026**, situación que genera riesgos asociados a la trazabilidad documental, la validación de obligaciones contractuales y la consolidación oportuna de la información requerida para el seguimiento del convenio.

Adicionalmente, la supervisión efectuó seguimiento al riesgo asociado a la legalización y transferencia de rendimientos financieros, verificando la existencia de valores pendientes de consignación y reiterando las acciones orientadas a fortalecer los controles financieros y los mecanismos de conciliación implementados por la entidad territorial.

Como resultado de las verificaciones efectuadas durante septiembre de 2026, **no se evidenció la materialización de riesgos críticos que comprometan la continuidad de la ejecución contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos o el cumplimiento del objeto del convenio**. No obstante, permanecen bajo monitoreo permanente riesgos de nivel medio asociados a la gestión documental, oportunidad en la entrega de informes, legalización de recursos, rendimientos financieros, cumplimiento de cronogramas y seguimiento a situaciones técnicas identificadas durante la ejecución de las obras.

En consecuencia, esta supervisión continuará adelantando las actividades de seguimiento y control previstas en la matriz de riesgos, verificando la efectividad de las medidas de mitigación implementadas y promoviendo las acciones preventivas y correctivas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del **Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025**.

VI. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

Observaciones

Como resultado de las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento efectuadas durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025 formula las siguientes observaciones y recomendaciones derivadas del análisis de la ejecución contractual, financiera, documental y técnica del proyecto, así como de los compromisos abordados en el Comité Extraordinario No. 10 y en el Comité Operativo de Seguimiento No. 11

1. **Presentación de informes técnicos y financieros**

A la fecha de elaboración del presente informe de supervisión, el Municipio de Hacarí no había remitido el informe técnico de ejecución ni el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026, situación que limita la validación integral de las obligaciones contractuales, financieras y administrativas objeto de seguimiento. Se reitera la necesidad de presentar oportunamente dichos informes junto con la totalidad de los soportes requeridos.

2. **Gestión documental y repositorio del convenio**

Durante el Comité Operativo No. 11 se evidenció que el repositorio documental del convenio continúa presentando oportunidades de mejora en cuanto al cargue, organización y actualización de la documentación precontractual, contractual, financiera y técnica generada durante la ejecución. Se requiere avanzar en el cargue de información al Drive institucional y en la organización de los expedientes físicos conforme a los lineamientos documentales de la ART.

3. Actualización de garantías contractuales

Permanece pendiente la actualización de las pólizas de los contratos derivados de obra e interventoría para incorporar expresamente a la Agencia de Renovación del Territorio - ART y su NIT como beneficiaria y/o asegurada de los respectivos amparos, conforme a lo establecido en el convenio y a los requerimientos formulados por esta supervisión.

4. Rendimientos financieros y legalización de recursos

Se mantiene la observación relacionada con la consignación y legalización de rendimientos financieros pendientes, así como con las aclaraciones derivadas del error operativo asociado a la transferencia de rendimientos de otro proyecto. La entidad territorial deberá culminar las acciones correctivas y remitir los soportes correspondientes para su validación financiera.

5. Solicitud del tercer desembolso

La supervisión adelantó la radicación de la solicitud del tercer desembolso ante el área financiera de la ART; sin embargo, se deberá continuar atendiendo cualquier requerimiento adicional que surja durante el proceso de validación financiera hasta la materialización efectiva del desembolso

6. Reubicación de la alcantarilla aprobada

Como resultado del Comité Extraordinario No. 10, fue aprobada la reubicación de la alcantarilla del PR 1+460 al PR 1+567. No obstante, permanece pendiente la remisión de los planos ajustados conforme a las observaciones emitidas por el especialista hidráulico de la ART y el respectivo seguimiento por parte de la interventoría para garantizar la incorporación de los ajustes técnicos requeridos.

7. Instalación de la valla informativa

Durante el Comité Operativo No. 11 el contratista manifestó que la valla informativa del proyecto ya fue instalada; sin embargo, la evidencia fotográfica no había sido remitida oficialmente a la supervisión para su incorporación al expediente contractual, por lo que se mantiene el seguimiento a este compromiso.

8. Segundo Comité de Control Social y Seguimiento

Considerando que el proyecto alcanzó un avance físico de obra del 54,71 %, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido en el Anexo Técnico para la realización del segundo Comité de Control Social y Seguimiento, se requiere avanzar en la programación, convocatoria y logística necesaria para su desarrollo durante el mes de octubre de 2026.

9. Seguimiento a la matriz de riesgos

Se mantienen activos los riesgos asociados a:

- Retrasos en la entrega de informes técnicos y financieros.
- Gestión documental y actualización del repositorio del convenio.
- Legalización y consignación de rendimientos financieros.
- Actualización de garantías contractuales.
- Trazabilidad financiera del proyecto.
- Seguimiento a compromisos derivados de los comités operativos.

Observación General de Supervisión

La supervisión continuará efectuando seguimiento permanente a los aspectos anteriormente descritos, garantizando la adecuada ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual del Convenio Interadministrativo No. SG-0156 de 2025, así como la implementación de las acciones correctivas y preventivas requeridas para fortalecer la trazabilidad documental, la gestión financiera, la administración de riesgos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

Compromisos

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Solicitar revisión jurídica de los contratos derivados para verificar la incorporación de las obligaciones del convenio y del anexo técnico.	Supervisor ART Giovanni Hernandez Triana	30 octubre 2026
2	Remitir evidencia fotográfica oficial de la instalación de la valla informativa del proyecto.	Contratista de Obra / Interventoría	30 octubre 2026
3	Notificar al peticionario la aprobación de la reubicación de la alcantarilla y remitir evidencia de recibido.	Lina Liceth Suarez León - Municipio de Hacarí	30 octubre 2026
4	Realizar el cargue y organización de la información precontractual y contractual en el Drive del convenio.	Municipio de Hacarí	30 octubre 2026
5	Realizar jornada de verificación documental y archivística del convenio.	Randy Orozco - ART	Última semana de octubre 2026
6	Remitir pólizas ajustadas incluyendo a la ART como beneficiaria y/o asegurada con su NIT.	Municipio de Hacarí	30 octubre 2026
7	Realizar los ajustes solicitados a los planos derivados de la reubicación de la alcantarilla y remitirlos a la supervisión.	Municipio de Hacarí - Contratista de obra	30 octubre 2026
8	Realizar la socialización comunitaria sobre la reubicación de la alcantarilla en el marco del Segundo Comité de Control Social y Seguimiento.	Municipio de Hacarí, ART, Interventoría y Contratista	Fecha por definir
9	Informar a través del grupo de WhatsApp del proyecto la aprobación y reubicación de la alcantarilla.	Heidy González - ART	30 octubre 2026
10	Radicar ante el área financiera de la ART la solicitud del tercer desembolso.	Supervisor ART Giovanni Hernandez Triana	01 octubre 2026
11	Remitir soportes del Comité Operativo No. 11 (agenda, audio, transcripción y asistencia).	Supervisor ART Giovanni Hernandez Triana	01 octubre 2026
12	Compartir el POA actualizado validado en el Comité Operativo No. 11.	Supervisor ART Giovanni Hernandez Triana	01 octubre 2026

13	Garantizar la entrega oportuna de los informes financieros mensuales.	Municipio de Hacarí	30 octubre 2026
14	Remitir reporte mensual de avance físico de obra el último día de cada mes.	Contratista de Obra	Último día de cada mes
15	Realizar el Comité Operativo No. 12.	Municipio de Hacarí, ART, Interventoría y Contratista	30 octubre 2026
16	Remitir el informe técnico y el informe financiero correspondientes al mes de septiembre de 2026 junto con sus soportes.	Municipio de Hacarí	Prioritario
17	Consignar y legalizar los rendimientos financieros pendientes e informar los soportes a la supervisión y al GIT Financiera.	Municipio de Hacarí	Prioritario
18	Programar y ejecutar el Segundo Comité de Control Social y Seguimiento conforme al avance físico alcanzado.	Municipio de Hacarí con acompañamiento ART	Octubre 2026

Septiembre_2026

A los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2026 en la ciudad de Bogotá.

Ing. Giovanni Hernandez Triana
Gestor T1 Grado 11
SUPERVISOR CONVENIO SG 0156 DE 2025